

Small blue and white label on the spine.

XII
132

E. P. Jones

E. P. Jones

Sg(A)P-XII-5

ELEMENTOS DE ÉTICA

ó

FILOSOFÍA MORAL

6961

ELEMENTOS DE ÉTICA

6961

ó

FILOSOFÍA MORAL

POR

U. GONZALEZ SERRANO Y M. DE LA REVILLA

R. 5771


MADRID

LIBRERÍA DE M. MURILLO

CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 18

—
1874

IMPRESA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29



ADVERTENCIA.

Convencidos de la necesidad de los textos escritos en la segunda enseñanza, publicamos el siguiente libro que, inspirado en el mismo espíritu y sentido que las *Lecciones sumarias de Psicología* del ilustrado catedrático de la Central, D. Francisco Giner, y los *Elementos de Lógica*, recientemente dados al público por uno de nosotros, forma el complemento de estas obras y constituye con ellas un curso completo de Psicología, Lógica y Ética, acomodado para los alumnos de segunda enseñanza.

En la redacción de este libro hemos procurado no perder de vista el carácter elemental que debe tener y el sentido analítico que es exigido en este grado de la enseñanza,

atendiendo al mismo tiempo á exponer la doctrina con toda la claridad que las exigencias científicas y didácticas consienten. Si hemos conseguido nuestro intento, al público toca apreciarlo y muy especialmente al digno profesorado de segunda enseñanza, á cuyo fallo nos sometemos confiados y gustosos.

ELEMENTOS DE ÉTICA

ó

FILOSOFÍA MORAL.

PRELIMINARES.

Al comenzar cualquiera indagacion científica, ocurren necesariamente dos cuestiones preliminares, cuya contestacion es condicion prévia para el buen éxito de los trabajos posteriores. Estas cuestiones son: en primer lugar saber qué se va á conocer; ó en otros términos, cuál va á ser el objeto de la indagacion que se comienza; y en segundo lugar, saber cómo va á ser conocido este objeto, qué medios y procedimientos habrán de emplearse para obtener su conocimiento. *¿Qué vamos á conocer? ¿Cómo lo vamos á conocer?* Hé aquí las dos cuestiones que han de ser objeto de estas consideraciones preliminares.

Estas dos cuestiones darán lugar á dos capítulos distintos. En el primero, contestando á la primera pregunta, determinaremos el concepto de la Ética, trazaremos su plan, y señalaremos las relaciones

que la unen con las restantes ciencias y con los fines de la vida humana. En el segundo, contestando á la cuestion última, consideraremos la fuente de conocimiento y el método para la formación y exposicion de la ciencia que nos ocupa.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO, PLAN Y RELACIONES DE LA ÉTICA Ó FILOSOFÍA MORAL.

Formacion del concepto de la Ética.—Determinacion del plan de la Ética.—Su division en tres partes.—Caractéres distintivos de la Ética.—Sus relaciones con la Biología, la Psicología y la Lógica.—Sus relaciones con el Arte, la Religion y el Derecho.—Consideracion especial de la distincion entre la Moral, el Derecho y la Religion.

I.

- La ciencia llamada *Ética* (de ἠθός, costumbre) ó *Moral* (de mos, moris, costumbre tambien) ha recibido diferentes definiciones, todas exactas en el fondo, por ser en su mayoría puntos parciales de vista de su total concepto. Atendiendo á la etimología, la *Ética* ó *Moral* es *la ciencia de las costumbres*, ó sea de los hábitos permanentes de obrar, y así la han definido muchos escritores. Considerando su carácter práctico, se la ha entendido por otros como *ciencia del buen obrar*, ó *arte de vivir bien (justamente)*. Fijándose en el fin último á que aspira, se la ha estimado como *ciencia del bien*. Mirando á la propiedad del espíritu á que con mayor interés atiende, se la ha definido como *ciencia de la voluntad*. Estimando ante todo los preceptos y obligacio-

nes que impone, se la ha conceptuado *ciencia del deber*. Finalmente, considerando el carácter imperativo de sus enseñanzas, se la ha definido *ciencia de las leyes de la voluntad*.

Enemigos por sistema de las definiciones dogmáticas *à priori*, no aceptaremos ni rechazaremos sin previo examen ninguna de las que dejamos expuestas. Todas ellas son aspectos parciales del concepto de la Ética; todas, por tanto, son igualmente aceptables en lo que afirman, é igualmente defectuosas en lo que olvidan. Procedamos á formar el verdadero concepto de la ciencia que vamos á estudiar (1).

Una de las propiedades fundamentales de nuestro espíritu es la *voluntad*. Por tal entendemos la propiedad que el sér racional posee de moverse espontánea y libremente á obrar en vista de un fin determinado, ó en términos más breves, *la espontánea y libre determinacion del espíritu*. El fin á que la voluntad se encamina es siempre el bien, esto es, *la produccion de la esencia del sér activo en actos conformes á ella misma*. Cumplir el bien cónscia y libremente es ley de la voluntad, ley que puede infringir, sin lo cual no fuera libre, pero que está obligada á cumplir sopena de desconocer su naturaleza y faltar á su destino. En cuanto la voluntad cumple ó no el bien, con conciencia de su accion, por propio impulso y con motivo conocido, decimos de ella

(1) Para esto deberíamos aquí exponer el concepto general de la ciencia, mediante el cual y el del objeto de la ciencia particular, se forma el de ésta; pero como debemos suponer en el lector los suficientes conocimientos de Lógica para saber lo que es y vale el concepto de ciencia, nos limitaremos á mostrar el objeto de la Ética como base para la formacion de su concepto.

que es *moral ó inmoral*, y de los actos que produce que son *buenos ó malos*. La voluntad en esta relacion, considerada en su libre y cónscia determinacion conforme al bien, que es su objeto y fin, y cuyo libre cumplimiento, como ley de la vida, es obligacion del sér racional, es objeto de una ciencia filosófica particular, distinta de la parte de la Psicología, llamada *Prasología*, que considera á ésta propiedad en su esencia y relaciones totales, y no bajo este punto de vista especial. Esta ciencia recibe el nombre de *Ética, Filosofía moral*, ó simplemente *Moral*. La *Ética ó Filosofía moral* es, portanto, *la ciencia de la voluntad considerada en su libre y cónscia determinacion conforme al bien, como su objeto y fin, y como ley de vida que ha de cumplir el sér racional; en términos más breves, ciencia de la voluntad considerada en su relacion al bien.*

II.

Expuesto el concepto de la *Ética*, debemos ahora trazar, segun él, el plan de esta ciencia, sin olvidarnos del sentido analítico con que debemos exponerla en esta obra elemental.

El carácter de la segunda enseñanza nos obliga, con efecto, á encerrarnos en los límites de la pura reflexion analítica; no atendiendo, por lo tanto, en primer término á indagar metafísicamente el principio absoluto de la *Ética*, sino á reconocer el objeto y fin de la voluntad (el bien) tal como le hallamos en nuestra conciencia, fijando la ley moral segun en la propia reflexion se manifiesta, y dejando como supuestos, sin perjuicio

de aclararlos y discernirlos, los principios fundamentales de la vida moral, cuyo cabal conocimiento corresponde á la Ética metafísica ó sintética.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, distinguiremos en la Ética tres cuestiones, á saber: 1.^a ¿Quién conoce y cumple el bien, como sujeto moral? 2.^a ¿Cuál es el objeto y fundamento de la vida moral? 3.^a ¿Cómo se relacionan el sujeto y el objeto de la Moral? La contestación á estas tres cuestiones constituye los tratados de la *Persona moral*, del *Bien* y de la *Ley moral*, y de la *Obligación* y del *Deber*, que son las tres partes en que se divide el estudio de la Ética.

La primera Parte puede llamarse *Teoría de la conciencia moral*. En ella debemos determinar el concepto de la conciencia moral y los elementos necesarios para que el sujeto sea persona moral. El principal término que en esta Parte se desenvuelve es el sér racional, considerado como sér de conciencia moral, por lo cual se la dá el nombre de *Parte subjetiva*.

La segunda Parte se denomina *Teoría del bien como ley de la vida moral*. Consideraremos en ella el objeto moral como lo esencial á que la voluntad se dirige y que es fundamento de la vida moral, objeto que necesariamente ha de ser el bien; el cual, siendo lo total y permanente que se afirma y mantiene sobre todas las determinaciones mudables de la voluntad, se constituye en forma de ley moral. Esta Parte se llama *Parte objetiva*.

Por último, la tercera Parte se llama *teoría del deber ó Deontología*. En esta Parte hay que considerar el modo cómo el sujeto se refiere y subordina al objeto y ley de la voluntad, la cual se halla en deuda respecto al bien y es obligada por éste. Esta Parte puede llamarse

Parte compositiva, y se distingue por su carácter eminentemente práctico.

Así, pues, dividimos nuestro estudio en tres Partes, á saber:

- 1.^a Teoría de la conciencia moral (Parte subjetiva).
- 2.^a Teoría del bien como ley de la vida moral (Parte objetiva).
- 3.^a Teoría del deber ó Deontología (Parte compositiva).

Cada una de estas Partes se dividirá á su vez en secciones y capítulos.

III.

Considerando atentamente el concepto de la Ética en relacion al *modo* de su conocimiento, que determina el carácter de esta ciencia, hallamos que su objeto se refiere al estudio de lo que es permanente é idéntico sobre todo límite de tiempo y condicion en la voluntad dirigiéndose al bien; por lo cual podemos afirmar que la Ética pertenece al número de las llamadas ciencias filosóficas, que es una rama de la Filosofía.

Como ciencia particular filosófica guarda la Ética estrechas relaciones con todas las demás ciencias particulares comprendidas en el concepto total de Filosofía, y muy especialmente con la Metafísica ó ciencia primera, en la cual han de mostrarse en toda su luz los conceptos absolutos de las categorías, esencias y propiedades, que son objeto de la Filosofía moral.

En cuanto la Ética supone una especial relacion al

obrar y al vivir según la ley del bien, puede considerarse como ciencia de la vida del ser moral, y por tanto como una rama de la *Biología general*, y particularmente de la *Biología especial humana*. El enlace que entre la Ética y la Biología existe, se muestra con decir que la Biología estudia en general la esencia de la vida, y la Ética su manifestación voluntaria.

Guarda relación la Ética con la Psicología, porque siendo ciencia de la voluntad, y enlazándose orgánicamente en el espíritu humano esta propiedad con el sentir y el conocer, la Ética se relaciona de todo en todo con estas propiedades y con ellas se completa. La voluntad, con efecto, da firmeza y energía á la determinación de las demás propiedades; pero, de otro lado, el conocer y el sentir dirigen, animan y motivan toda la determinación interior de la voluntad.

Relaciónase, asimismo, la Ética con la Lógica, en cuanto es el conocer condición previa para el querer, y éste á su vez lo es para aquél; en cuyo sentido puede decirse que la Lógica y la Ética se dan en cierto modo en recíproca relación de condicionalidad.

Pero no sólo se relaciona la Ética con las demás ciencias filosóficas, sino con los fines de la vida, á la cual da ley y segura norma. Importa, pues, considerar estas relaciones de la Ética, no sólo con la Ciencia, de que es parte, sino con el Arte, la Religión y el Derecho. Determinar estas relaciones es asunto delicado, pues con frecuencia la Ética se ha confundido con estos fines de la vida, de que la separan esenciales diferencias que conviene notar.

Para determinar las relaciones de la Ética con el Arte, basta advertir que la Moral es ciencia y arte á la vez, aunque sólo bajo el primer aspecto la consideramos

aquí (1). La Moral no es sólo conocimiento sistemático (ciencia) de la voluntad en su relación con el bien, sino conjunto de reglas y procedimientos prácticos para realizar el bien en la vida (Arte del buen vivir); en cuyo sentido es una parte del Arte total de la vida, el primero y más fundamental de todos. La Ciencia moral que estudiamos aquí no es el Arte moral, pero en ella se hallan los principios y leyes á que ha de someterse éste. El doble carácter teórico-práctico (científico-artístico) de la Ética, es causa de que no baste para la vida moral el conocimiento de los puros principios morales y la recta disposición del ánimo para vivir según ellos, sino que se necesita además formar el conocimiento moral en la constante práctica del bien. Por esta razón, si bien es la conciencia moral la fuente inmediata de conocimiento de la Ética, importa que en ella sea recibida la experiencia moral; exigiendo de esta suerte la Ética el concurso de la total actividad pensante en todas sus facultades, funciones y operaciones, bajo la dirección de la razón, para la formación del claro conocimiento del bien como fin último y total de la vida y del modo determinado con que en cada tiempo y caso ha de cumplirse. No es ménos necesario cultivar el sentimiento moral para despertar y robustecer el puro amor al bien, tan indispensable como su conocimiento para la vida moral. De esta manera será posible el Arte moral, que tanto pide el calor, vitalidad y exquisita delicadeza del sentimiento, como la rectitud, claridad y discreción del conocimiento para deter-

(1) Entiéndase aquí la palabra *Arte* en toda la amplitud y generalidad de su concepto, y no en el sentido concreto que tiene al hablar de las artes útiles y bellas.

minar en hechos nuestra esencia racional. Mediante esta union de la Ciencia con el Arte, toma aquella en la Ética el carácter de *Sabiduría*, por cuanto en ella el conocer y el sentir se aplican inmediatamente á la vida; sentido principalmente cultivado en la historia por el pueblo griego, y sobre todo por Sócrates.

La determinacion de las relaciones que entre la Ética y la Religion deben existir] ha dado lugar á muchas y muy graves cuestiones, y aún es motivo de acalorados debates entre filósofos y teólogos. Así, al paso que los últimos afirman que la moral no puede existir con independencia del dogma religioso, aquellos sostienen que la Moral es *independiente* de toda religion positiva; sin que falten algunos que, extremando la tésis, excluyan de la Moral todo principio religioso y procuren despojarla de todo carácter metafísico (1).

Negar que la Ética es una ciencia propia y sustantiva, independiente, no sólo de la Religion, sino de todos los demás fines humanos y de todas las restantes ciencias, fuera inútil y vano empeño. La sustantividad de la Ética se muestra con notar que es una ciencia cuyo valor no pende de ninguna otra, pues tiene su propio comienzo en la conciencia y su fundamento propio en la razon.

No quiere decir esto que la Ética haya de prescindir de toda idea religiosa y divorciarse de la Religion en absoluto. Léjos de eso, y contra lo que piensan los defensores de la llamada *moral independiente*, afirmamos desde luego, y lo confirmaremos en el curso de esta in-

(1) Tal es la doctrina de los partidarios de la *Moral independiente*, como Proudhon, Coignet, Massol, Morin, y otros de ménos importancia.

dagacion de un modo irrecusable, que la Moral, separada de la Metafísica, privada de la idea de Dios, y divorciada de todo sentido religioso, carece de valor objetivo y trascendente, y se reduce á un puro subjetivismo, de dudosa eficacia para la vida y de no ménos dudoso valor en la ciencia. Pero si afirmamos esto, debemos afirmar tambien que la Ética no busca sus principios en ninguna religion positiva ni en dogma alguno revelado, aunque en otros tiempos se haya confundido con las diversas religiones y haya tomado sus principios y fundamentos, no de la libre indagacion racional, sino de la revelacion y del dogma. Pero hoy, constituida como ciencia independiente y sustantiva, habla ante todo á la conciencia y á la razon de todos los hombres, no á la de los creyentes; ántes que Moral religiosa es Moral universal, y respetando la Religion, y sin perjuicio de unirse y concertarse armónicamente con ella en la unidad de la conciencia y en la unidad del objeto á que atienden ambas, mantiene su independencia y cuida de evitar que en su esfera de accion se introduzcan elementos extraños, como á la vez se guarda de traspasar los límites en que debe moverse.

Importa tanto más fijar este sentido, cuanto que de otra suerte, y confundiendo la Moral con la Religion, habria de graduarse el valor moral de las acciones, no por la pureza de intencion y la rectitud de motivo del agente, sino por el mayor ó menor valor de la fé positiva á que rindiera culto, con lo cual perderia la Ética todo carácter de universalidad, y el criterio de la moralidad, arrañado de tan sólidas bases, flotaria á merced de las sectas que encarnizadamente se disputan el dominio de la verdad religiosa. Cosa tanto más grave en nuestros tiempos; cuanto que, puestos en tela de jui-

cio todos los dogmas y minadas por su base todas las creencias, fuerza es que sobre los embates de la crítica y las luchas de los sectarios, quede incólume é incontrastable la ley moral, fundada, no en la revelacion ni en la autoridad, sino en las inmutables enseñanzas de la conciencia y de la razon. Y en tal sentido, pueden estimarse como legítimas en lo esencial, y áun laudables y generosas en la intencion, las pretensiones de los defensores de la llamada *moral independiente*, si bien nunca debieran extremarlas, por un insensato espíritu de reaccion y protesta, hasta el punto de privar á la Moral de todo carácter religioso y de todo fundamento metafísico.

Cuestion delicada es tambien determinar las relaciones que deben existir entre la Ética y el Derecho, como quiera que la más pequeña confusion entre ambas esferas puede acarrear en la práctica social el entronizamiento de la tiranía inquisitorial más odiosa é insoportable ó una concepcion utilitaria de la justicia. Importa, por tanto, señalar con gran claridad la distincion y relacion que entre la Ética y el Derecho se deben reconocer en la teoría y en la práctica.

Si atendemos á la naturaleza del Derecho, hallamos que se refiere á la condicionalidad libre y recíproca de los séres racionales en la vida, en cuanto en ella coexisten, siendo, por lo tanto, más bien un *medio* que un fin, pues toda su realidad consiste en la *prestacion* de los medios ó condiciones exigidos para el cumplimiento de la vida. La Moral, por el contrario, mira á la *finalidad* sustantiva de la vida, con lo cual claramente se muestra que entre la Moral y el Derecho existe una diferencia *cualitativa*, y no *cuantitativa*, como generalmente se piensa. Pero esta esencial distincion no obsta

para que ambas esferas se unan y compenetren íntimamente, y mutuamente se necesiten y condicionen, como quiera que uno mismo es el sujeto moral y el sujeto jurídico.

Atendiendo á este respectivo carácter de ambos fines, es fácil advertir que el Derecho es más externo, ménos íntimo que la Moral, por cuya razon, al calificar los actos jurídicos, atiende más al resultado efectivo del hecho que á la intencion moral del agente, aunque jamás debe prescindir de ella, pues en tal caso perderia toda cualidad ética la vida jurídica. Aun en medio de la relacion y compenetracion que mutuamente existe entre la Moral y el Derecho, se explica la distincion entre ambos, notando que el segundo se refiere siempre á la condicion y medio que requiere la produccion de la vida, segun lo cual nos atribuimos el Derecho para algo, para pensar, para obrar, etc. La Moral, por el contrario, tiene en sí misma su finalidad, que consiste en realizar con pura intencion el bien, por el solo motivo de que es bien. Tal distincion explica las diferencias que entre la tentativa, el delito frustrado y el delito consumado, se establecen en el Derecho, así como la apreciacion y calificacion diversa del delito, segun la magnitud del daño causado, y tantas otras teorías y prácticas jurídicas que, siendo de grande importancia ante el Derecho, apenas tienen valor ante los ojos de la Moral, que sólo atiende á la intencion. Fácil es comprender, despues de estas consideraciones, cuánto importa al buen régimen de la vida jurídica señalar con exquisita atencion los linderos que á la Moral y al Derecho separan, y cuánta gravedad entraña esta cuestion, que aquí sólo debemos apuntar ligeramente.

CAPITULO II.

DE LA FUENTE DEL CONOCIMIENTO DE LA ÉTICA, Y DEL MÉTODO QUE EN SU ESTUDIO Y EXPOSICION DEBE SEGUIRSE.

I.—Concepto de la fuente de conocimiento.—Organismo de las fuentes de conocimiento en la conciencia racional.—Referencia de esta cuestión á la Lógica.—La conciencia moral como fuente inmediata para el conocimiento de la Ética.—Fuentes auxiliares para conocer científicamente la Filosofía moral.—Criterio para la aplicación de las fuentes de conocimiento: la reflexión en cuanto aplica los principios universales de la razón á la vida como reglas de conducta.

II.—Proceso y dirección legítima para la formación de la Ética: método.—Consideración general del método y de su doble dirección.—Referencia de esta cuestión á la Lógica.—Distinción de la Ética en analítica y sintética.—Límite con que se forma y expone la Ética en la segunda enseñanza (Ética analítica).—Dificultades que ofrece la formación y enseñanza de esta ciencia.

I.

Para dar por terminado el estudio de la Introducción á la Filosofía moral, una vez conocido su concepto y expuestos su plan y el organismo de sus relaciones, preciso es saber *cómo podemos conocer el objeto de esta ciencia*. Esta nueva cuestión supone que el objeto de la Moral se nos ofrece como *presente* y cognoscible, y además que nosotros nos *dirigimos* á percibir dicha presencia. La consideración de lo que el objeto de la Moral nos ofrece en su presencia como cognoscible, constituye lo llamado

Fuente del conocimiento; mientras que el exámen de la direccion, segun la cual indagamos y exponemos el contenido de la Moral, es el propio asunto del *Método*.

Consiste la fuente del conocimiento en el medio que hace posible la union entre los términos de dicha relacion, sin que tal medio exista en uno de los términos con exclusion del otro, de donde procede el carácter *real* de la fuente del conocimiento. Lo que media de lo cognoscible al que conoce, es el *sér y esencia* de ambos términos, en cuya razon se constituyen respectivamente como objeto y sujeto. Considerando el medio del conocimiento en el llamado inmanente, cuyo objeto es nuestra propia realidad, hallamos que nuestro sér, presente á sí mismo, sobre la distincion de objeto conocido y sujeto conocedor, aunque tambien con ella, es el *principio inmediato* de la relacion en que el conocimiento consiste. La propiedad fundamental, que tiene nuestro sér de hacerse íntimo (de saberse) de tal presencia, es designada con el nombre de *Conciencia*. Es, pues, la conciencia el medio total, la fuente primera, que poseemos para el conocimiento de nosotros mismos. Subordinadas á este principio inmediato y fuente total del conocimiento, se muestran las varias fuentes que para conocer tenemos, más que en una pluralidad indefinida, en un ordenado y pleno *organismo* correspondiente á las presencias de lo cognoscible y á los modos en que percibimos tales presencias. La presencia de lo total y permanente de un lado, y de otro de lo particular y mudable en la realidad del objeto, son percibidas por el que conoce respectivamente mediante la *Idea* y la *Experiencia*. Percibir la relacion de la idea con el hecho es objeto del *Entendimiento*, y conocer la union continúa de los varios aspectos de lo cognoscible,

asunto de la *Memoria*. Pero la idea, la experiencia, el entendimiento y la memoria son fuentes de conocimiento que se ejercitan siempre por el que conoce en supuesto de la unidad de presencia del objeto y de la unidad de la actividad del sujeto; es decir, en supuesto de la conciencia, ó mejor, son dichas fuentes la conciencia misma, constituida en la determinada relacion que á cada una de aquellas caracteriza. Son, por lo tanto, las fuentes de conocimiento *totales* por su relacion á la conciencia, y por su aplicacion á toda la realidad de lo cognoscible; y además, son *particulares*, consideradas en relacion al determinado aspecto ó modo de presencia de lo cognoscible, que en ellas se percibe. Este carácter *total-particular* de las fuentes de conocimiento subordinadas á la conciencia, muestra que son, más que facultades meramente subjetivas ó poderes abstractos del que conoce, verdaderos medios del conocimiento, constituidos como un *organismo racional*, correspondiente á los modos de presencia de lo cognoscible y á los poderes en que se distingue la actividad del que conoce.

La consideracion mas detallada y razonadamente expuesta de las fuentes del conocimiento corresponde á la ciencia cuyo asunto es el conocer en toda su plenitud, esto es, á la Lógica. A ella nos remitimos y á ella debe recurrir todo aquel que aspire á obtener una idea exacta y razonada de la importancia y alcance que tiene en general este problema, en el cual se contiene virtualmente toda la cuestion referente á la posibilidad de la ciencia. Bastan para nuestro fin las consideraciones generales apuntadas, cuya aplicacion á la ciencia que al presente nos ocupa es de todo punto obligada.

Teniendo presentes las consideraciones que dejamos

expuestas, será fácil admitir como suficientemente razonada la primera afirmación que respecto á la fuente de conocimiento en la *Ética* necesitamos hacer. Es ésta la de que la fuente primera y total de conocimiento en la *Ética* es la *conciencia* aplicada al objeto y asunto de esta ciencia, es decir, á la *voluntad* libremente dirigida al bien, ya que, según lo mostrado, en el estudio de tal propiedad se contiene la unidad del asunto de la *Ética*.

Resulta, por consiguiente, que la conciencia de la voluntad ó la *conciencia moral* es la fuente primera y total de conocimiento de la *Ética*; pero como el conocimiento de su objeto abraza multitud de estados y relaciones que no podemos reconocer sólo por percepciones inmediatas de la conciencia, habremos de recurrir forzosamente á las demás fuentes de conocimiento, que hemos señalado como subordinadas á aquella primera. La *Ética*, pues, habrá de poseer un principio inmediato de conciencia, y este principio (si se recuerda lo dicho al determinar el concepto de la *Ética*), no puede ser otro que *el de la voluntad dirigiéndose al bien como su fin*, lo cual es una intuición particular de conciencia, en la que contemplamos una propiedad total de nuestro espíritu, la *voluntad*, estudiada en su continua determinación y tendencia hácia el *bien*, como fin de nuestra vida.

Es, pues, la *Ética* una *ciencia de conciencia* que debe ser cultivada en la segunda enseñanza con carácter puramente analítico, esto es, en la verdad del conocimiento del objeto, tal como es dado y presente en la conciencia del que conoce. Mas sin perder este carácter, puede y debe la *Ética* servirse de todas las fuentes de conocimiento que anteriormente hemos expuesto.

Así deberemos servirnos del conocimiento empí-

rico (1) para la determinacion concreta de las voliciones

(1) No es posible en esta enumeracion preliminar de las fuentes auxiliares que concurren á la formacion de la Ética, marcar discretamente la esfera de accion que desempeña la *experiencia* en el conocimiento de la vida moral. Por extremo encontradas y opuestas son las opiniones de los que debaten tal asunto, quizá más guiados por pensamientos preconcebidos y por sistemas ya cerradamente formados, que movidos por el fin único de hallar la verdad en semejante asunto. Afirmemos, por el pronto, contra la injustificada pretension de los partidarios de la llamada *Moral independiente*, que la Ética tiene un carácter *predominantemente racional* y que es *ciencia de principios*, pues trata de conocer lo *que debe ser* y no lo *que es*, único asunto que puede legitimamente conocer la Moral empírica. Ni la experiencia ni su generalizacion, mediante la induccion, son suficientes para formar la Moral, porque ni una ni otra pueden mostrar lo que debe ser, el ideal de la vida moral. Y que tal valor insuficiente tiene la induccion en la Moral, se muestra observando que los principios y leyes, intuitiva y directamente conocidos como máximas de conducta, son tenidos por tales y estimados como verdaderos, aún cuando no los veamos confirmados por la experiencia. No destruye, en verdad, al ménos en el mundo moral, la lógica *fatal* de los hechos, de lo que es, el valor y la realidad de lo que debe ser, pues es ley de la vida moral que presida á su realizacion un ideal directamente conocido. La experiencia no puede ser nunca la fuente para el conocimiento de los principios morales. No obsta, sin embargo, lo que acabamos de decir para que, anhelando huir lo falso de todos los exclusivismos, afirmemos que, una vez conocidos directamente los principios morales, tiene una gran importancia la experiencia para la enseñanza y práctica de la vida moral. La más pura y levantada teoría moral es ineficaz para la vida, si á su conocimiento ideal no acompaña el conocimiento práctico de los medios para realizar tal teoría. A este fin expondremos, al tratar de la virtud, la eficacia del ejemplo como medio para su enseñanza. Convencidos de esta verdad, procuraremos siempre mostrar que la Ética, Ciencia y Arte á la vez, tiene un carácter *teórico-práctico*, segun el cual no se constituye como conocimiento sólo teórico, sino como una verdadera *sabiduría* que expone los principios teóricos para su realizacion y práctica.

y de sus estados (remordimiento, satisfaccion, arrepentimiento, etc.); de las ideas para conocer lo total y permanente de cada uno de los objetos de nuestro conocimiento en este estudio (el bien, la ley moral, el deber, etc.); del entendimiento para el conocimiento de lo interior relativo (motivos morales, circunstancias atenuantes y agravantes de los actos inmorales, etc.); y de la memoria para la composicion continúa y para el enlace de estos conocimientos.

Señalada la fuente total é inmediata para el conocimiento de la Ética, é indicada la manera cómo las fuentes auxiliares, regidas por la conciencia moral, concurren á la formacion de esta ciencia, todavía es obligado notar que la fuente inmediata y primera de la Ética, la conciencia moral, es una cualidad fundamental de todos los séres racionales, que jamás falta en ningun hombre, aunque se halle temporalmente en mayor ó menor grado perturbada ú oscurecida. Y de tal afirmacion se desprende la necesidad que tiene el sér moral, como sujeto, de aplicar toda su actividad, y en esta esfera la actividad correspondiente al conocer, el pensar, para hacerse íntimo de la conciencia, y esclarecerla más y más en la apreciacion y estima de todas las condiciones y circunstancias complejas en que la vida moral se realiza. Esta actividad, aplicada á la conciencia, es decir, el pensar dirigido á adquirir en el tiempo claro conocimiento de lo que es eternamente presente en la conciencia misma, constituye el *medio en relacion* ó el *principio relativo*, que hemos de ejercitar para formar y exponer la Ética. Tal principio, que nos sirve para establecer con plena discrecion el conocimiento de la unidad y del organismo de relaciones contenidas en un objeto, se llama en términos lógicos

Criterio. Pensar según lo hallado en la conciencia, ser activos en ésta ú obrar sobre los datos que la conciencia moral nos ofrece, será el criterio de la Ética. Pero si la conciencia moral nos ofrece los datos, éstos son ya conocidos previamente, de suerte que lo que hacemos es volver á pensarlos (re-pensarlos); y esta vuelta de cada uno á sí mismo, ó sea la acción de la conciencia sobre sí misma para saberse con toda propiedad de sus conocimientos, se llama *reflexion*.

Reflexionar para percibir en el tiempo lo que la conciencia moral permanentemente muestra, pensar activa y continuamente lo que la naturaleza receptiva de la conciencia ofrece; hé aquí lo que propiamente constituye el *criterio*, que habremos de aplicar á la formación y exposición de la ciencia de las costumbres.

Ahora bien: al percibir reflexivamente en la conciencia el bien, la ley, el deber, etc., como los principios categóricos que rigen, con entera independencia del sujeto que los conoce, toda la vida y dan origen al orden moral, obligado es reconocer que semejantes objetos no los dá, sino que los recibe, no los funda, sino que á ellos se subordina la conciencia moral. Y en tal reconocimiento va implícita la afirmación, que necesariamente se nos impone, de la *Razon*, que es la conciencia misma en la esfera absoluta de lo trascendente, como la propiedad que muestra lo objetivo y fundamental en la vida, lo ineludible y necesario en el orden moral. Formar la conciencia en la razón, pensar para ser cónscios de ésta ó adquirir *reflexivamente conciencia de la razón* (que es el código mismo de la Moralidad al cual se subordina necesariamente el hombre, aunque como súbdito que de un modo libre cumple tales leyes, será cuanto tendremos que hacer para formar y exponer de

una manera propia la ciencia, cuyo objeto es conocer el bien como ley que rige las determinaciones de la voluntad libre.

II.

Expuesta la doctrina referente á la fuente de conocimiento de la Ética, debemos ahora ocuparnos del método que en su estudio ha de seguirse.

Sin salir de la esfera del sentido comun, podemos hacer aquí algunas consideraciones generales, que nos pongan en camino para indagar qué es y vale la cuestión al presente formulada relativa al método que hemos de seguir en el conocimiento y enseñanza de la Moral.

Es obvio y por demás claro para todo aquel que tenga en cuenta los resultados hasta ahora obtenidos en esta Introducción al estudio de la Ética, que, presente el objeto de esta ciencia en su fuente propia, debe poner el que como sujeto trata de formarla toda su actividad en adecuado concierto con aquella presencia. Pero como el conocimiento de la Moral no queda terminado con la percepción de la presencia de su objeto, sino que ántes bien éste se ofrece en un verdadero organismo de presencias, se requiere que el primero y general conocimiento vaya seguido de una *série ordenada y legítimamente dispuesta* de percepciones del objeto, llevando por tanto en la actividad un proceso dirigido por la realidad misma de lo cognoscible. Tal proceso y dirección legítima en el pensamiento para alcanzar el pleno conocimiento de la Moral, constituirá *el Método*. La necesidad ya expuesta de que semejante dirección conforme con

lo esencial que el objeto ofrece como cognoscible, dará al método el valor y carácter *real* que en la ciencia se pide.

Consiste, pues, el método, cuya significacion etimológica equivale á direccion ó camino, en poner concertadamente nuestra actividad de pensar con la presencia de lo cognoscible, para llegar á saber lo que esto sea y contenga. Conviene á nuestro propósito recordar que, segun lo dicho anteriormente, el adecuado concierto de la actividad del que conoce con la presencia del objeto, es lo que *media* en la relacion del conocimiento ó la fuente de éste. Además, es necesario tener en cuenta, que saber lo que un objeto es y contiene, equivale á *formar su concepto y exponer su plan*. Haciendo, segun las dos consideraciones que preceden, la sustitucion de los términos respectivos, podemos autorizadamente afirmar que *consiste el método en la aplicacion artistica de la fuente del conocimiento á la formacion del concepto y exposicion del plan del objeto*.

Por la naturaleza compositiva y bilateral de la relacion en que el conocimiento se mantiene, exige su plena consideracion que, sin negar la unidad que como principio rige la relacion del conocimiento, distingamos en el método dos momentos ó direcciones capitales, que interior y subordinadamente confirman la unidad de la Ciencia y el Principio del conocimiento. Debemos primero, en relacion *subjetivo-objetiva*, conocer directa é intuitivamente lo que el objeto ofrece en su presencia ante el que conoce. Debemos despues, en relacion *objetivo-subjetiva*, conocer deductivamente la presencia y realidad del objeto en el todo inmediato superior que le contiene, y que como principio funda y dá razon de tal presencia. En aquella primera direccion

conocemos directamente *qué es y qué contiene* en su interior el objeto presente al conocimiento. Mediante la segunda dirección conocemos deductivamente el *Principio*, en el cual es y se sostiene la realidad del objeto, es decir, la razón de su existencia juntamente real y cognoscible. Estas dos direcciones, cuya unión constituye el último momento del método, la construcción, son usualmente designadas con palabras que tienen un sentido por demás relativo y una significación muy limitada. Se llama la primera método *analítico*, y la segunda método *sintético*. Tal sentido relativo y semejante significación limitada, pueden ser exacta y justamente rectificadas, teniendo presente que la división del método expuesta se hace por la *cualidad* en que la relación del conocimiento se mantiene, y por el *modo* según el cual ejercita su actividad el que conoce, jamás por la *cantidad* del conocimiento, que quedaria en tal caso arbitrariamente separado ó dividido, contra lo que la naturaleza y organismo de la ciencia requieren.

La consideración razonada y completa del método tiene su propio lugar en la Lógica. A nuestro fin bastan las afirmaciones generales que quedan expuestas, y cuya aplicación á la Ética debemos ahora hacer.

La Moral, como toda ciencia, debe ser considerada según las dos direcciones fundamentales que al método hemos asignado. El carácter elemental de este trabajo y el límite que supone la segunda enseñanza, por su índole y aún por la edad en que se cultiva, preparatoria de estudios superiores, nos obligan á circunscribir nuestra consideración en este punto á la Ética *analítica*. El método que habremos de seguir para formar y exponer la Ética analítica, consistirá en aplicar inmediata é intuitivamente la fuente del conocimiento á la

formacion del concepto y exposicion del plan de esta ciencia.

Segun los resultados ya expuestos, la fuente del conocimiento de la Ética es la conciencia moral, ó mejor, expresando á la vez el criterio, es la reflexion para adquirir conciencia racional de la vida moral. De lo dicho en el capítulo primero se desprende que el concepto de la Ética es el conocimiento del bien, como ley que rige las determinaciones de la voluntad libre. Sustituyendo estos términos á los indicados anteriormente, podremos ahora con completa autorizacion afirmar que el método de la Ética analítica consistirá en *aplicar inmediata é intuitivamente la reflexion á la conciencia racional, para adquirir pleno conocimiento del bien como ley que rige las determinaciones de la voluntad libre.*

No debemos olvidar que la conciencia moral es la fuente primera y total para el conocimiento de la Ética, y que subordinadas á ella se constituyen las demás fuentes auxiliares como un verdadero organismo de medios que concurren á la formacion del conocimiento completo de la vida moral. Tenemos además que recordar que la direccion analítica contiene en sí virtualmente, y segun su modo propio, toda la cuestion de la Ciencia, y comprende interiormente todo un sistema de direcciones parciales, que son complementarias del fin que en el método debemos proponernos. El organismo de las fuentes auxiliares, subordinado á la unidad de la fuente total de conocimiento (la conciencia moral), y el sistema de direcciones parciales interiormente contenidas en el método analítico, son por igual aplicables al conocimiento científico de la vida moral. Aun añadiremos que, á todas estas condiciones reconocidas como necesarias para el pleno conocimiento de la Ética,

deben acompañar los esfuerzos rectamente dirigidos á despertar el puro *sentido moral*, á la vez que la discrecion adecuada al tacto y habilidad que implícitamente supone la *práctica* del bien.

Así, formando conciencia de la plenitud de relaciones y de la complejidad de circunstancias en que la vida moral se desenvuelve, será asequible para el hombre el conocimiento de la *Ética*, que ofrece dificultades numerosas, reveladas en las luchas é indecisiones de la vida diaria. Y no puede ni debe el hombre darse por satisfecho con el conocimiento de la vida moral, como si la *Ética* hubiera de consistir exclusivamente en una instrucción erudita, ineficaz para la mejora y perfeccionamiento de nuestra conducta. Por el contrario, la complejidad de la vida moral constituye al hombre en el ineludible deber de aspirar á formar, juntamente con el conocimiento, el noble y puro sentido moral como condicion para la práctica habitual del bien en la vida, ó sea para la realizacion de la virtud. De este modo se explica cómo es la *Ética* ciencia y arte á la vez, y cómo toma en ella el conocimiento el propio carácter de *sabiduría*, que requiere vivir segun se piensa y aprender y enseñar *con pensamiento y con obra* toda la vida moral.

PARTE PRIMERA.

TEORÍA DE LA CONCIENCIA MORAL.

PARTE PRIMERA.

TEORÍA DE LA CONCIENCIA MORAL.

El conocimiento científico del bien, como ley que rige la vida moral, es el asunto de que se ocupa la *Ética*. Para desenvolver cumplidamente tal asunto, y conocer según todos sus elementos la vida moral, preciso es, ante todo, examinar las condiciones indispensables para que el actor en la vida pueda ser considerado como agente moral y responsable de sus actos. A este fin debe dirigirse todo el estudio que se haga en la primera Parte de la *Ética*, llamada por tal razón *Parte subjetiva*. En ella es obligado considerar cuantas condiciones interiores pone el agente, mediante su conciencia, para la producción de la vida; de aquí procede el nombre que se dá también á esta primera Parte, de *Teoría de la conciencia moral*.

Desenvolver y explicar inmediata y auténticamente cuanto es y supone la conciencia moral en sí misma y en el complejo organismo de sus relaciones, será todo el asunto de las consideraciones que habrán de ocupar-

nos en esta primera Parte, como precedente racional del exámen del objeto de la vida moral, ó sea de la segunda parte de la Ética.

Comenzando, segun la exigencia inescusable del objeto propuesto á la atencion, por considerar la *conciencia moral en su unidad*, habremos de continuar este estudio exponiéndolo su contenido ó examinando el *conocimiento y sentimiento morales*, la *voluntad como agente moral*, y su relacion recíproca con el conocimiento y sentimiento del bien, para constituir la *intencion pura* y el *motivo recto* del obrar. Con el tratado referente á la relacion que el agente moral conserva con sus actos ya ejecutados, ó sea *la imputabilidad*, termina cuanto es necesario saber en esta primera Parte, cuyo resultado capital deberá ser que el agente ó persona moral ha de obrar siempre con pureza de intencion y con rectitud de motivo, si quiere tener *moralidad* en su vida.

Dividimos, pues, esta primera Parte en tres secciones, á saber:

Seccion 1.^a Unidad de la conciencia moral.

Seccion 2.^a Contenido de la conciencia moral.

Seccion 3.^a La imputabilidad.

En la segunda seccion distinguimos los siguientes capítulos:

Capítulo 1.^o Del conocimiento y sentimiento morales.

Capítulo 2.^o De la voluntad considerada como agente moral.

Capítulo 3.^o Relacion recíproca entre la conciencia moral y la voluntad.

En la tercera seccion debemos distinguir los siguientes capítulos:

Capítulo 1.^o De la imputabilidad en general.

Capítulo 2.º De la imputabilidad segun las condiciones de moralidad en el sujeto.

Capítulo 3.º De la imputabilidad por razon del hecho.

Tal es el plan de esta primera Parte de la Ética.

SECCION PRIMERA.

Unidad de la conciencia moral.

Concepto de la conciencia moral. — Su relacion con la voluntad. —
Concepto de la voluntad. — Concepto de la persona moral.

Todo hombre que preste atencion á la voz de su conciencia, sabe evidentemente que la voluntad se dirige siempre al bien como su fin, sin que haya nadie que haga el mal por el mal, pues todos son activos en razon del bien; áun los que obran impulsados por la pasion de la venganza, lo hacen siguiendo la máxima pagana de que *la venganza es el placer de los dioses*. Resulta, pues, que todo hombre obra teniendo presente la idea del bien. El conocimiento de esta idea constituye la conciencia moral, en cuanto es *la misma conciencia una y toda en su relacion con la voluntad para la ejecucion del bien* (1).

(1) El hombre quiere y ejecuta el mal, pero no por amor al mal mismo, sino en cuanto el mal reviste apariencias de bien. No quiere esto decir que el hombre tome equivocadamente el mal por bien, pues harto sabe que quiere y ejecuta el mal; pero este mal le aparece como bien para sí (bien egoista del sujeto), al cual sacrifica el puro bien. Así, el que roba no lo hace por el placer de robar, sino por el bien que ha de reportarle la posesion de la riqueza robada.

Pero aunque la conciencia moral no sea toda la conciencia, la entendemos como propia de todo nuestro ser y esencia en su relacion al bien, como lo que es querido por nosotros. La conciencia una es la total intimidad del ser racional consigo mismo; la conciencia moral es *la intimidad total del ser racional consigo mismo, en relacion á la voluntad, encaminada y dirigida cónscia, amorosa y libremente al bien como objeto y fin de la vida racional*. Y como quiera que en tal relacion todo nuestro ser y esencia se intima con la voluntad, es la conciencia moral la esfera particular de la conciencia una que se refiere á la voluntad, ó lo que es igual, la *conciencia de la voluntad* (1). La voluntad es una propiedad por la cual nos movemos y determinamos á la ejecucion de actos por razon de fin y segun ley de bien; siendo, por tanto, una relacion de finalidad y causalidad, y juntamente una actividad (distinta de las restantes actividades específicas: el pensar y el sentir) siempre di-

(1) Infiérese de aquí que la conciencia moral no puede confundirse con el juicio moral ni con la sensibilidad moral, ni ménos ser considerada como una manifestacion de la sensibilidad ó de la inteligencia. Así como la conciencia una abraza en su unidad indivisible la conciencia intelectual, la conciencia sensible y la conciencia moral, así tambien la conciencia moral comprende en su unidad el *conocimiento moral* y el *sentimiento moral*, como peculiares aspectos y manifestaciones de su esencia una, que en ella se contienen, y en cada una de las cuales toda ella es presente. Importa notar esto, porque las opiniones contrarias, al reducir la conciencia moral al juicio ó al sentimiento, no sólo la desconocen y mutilan, sino que confían el criterio moral, que ha de ser absoluto é infalible, á los cálculos, no siempre seguros, del entendimiento, ó á las vagas impresiones de la sensibilidad. En tales errores incurrieron Bentham al establecer como criterio moral la *utilidad*, y Smith al colocarlo en la *simpatía*.

rigida á la general, por lo cual es denominada *actividad para la actividad*. La voluntad es condicionada por el conocer y el sentir, y de esta manera es posible que ella sea consciente, y que nosotros en la produccion de nuestros actos seamos *sujetos morales*. La voluntad se dirige al bien, cuyo conocimiento adquirimos mediante la razon. Y al darnos la razon el conocimiento primario, irrefragable y universal del bien, nos le impone con un carácter imperativo y absoluto que en el cumplimiento del bien nos anima y fortalece.

Cuando determinamos cónsciamente nuestra voluntad hácia lo conocido, sentido y querido como *bueno*, nos llamamos *séres morales*, cualidad de que careceríamos si no tuviéramos conciencia y razon. Por eso el único sér moral y responsable es el sér racional, el hombre; y como quiera que ningun hombre carece de conciencia ni de razon, todo individuo humano es sér moral y posee conciencia moral sin distincion de sexo, raza, grado de cultura ni posicion social. Sin duda que la conciencia moral puede estar oscurecida ó pervertida en algunos sujetos, pero nunca aniquilada, salvo en estados patológicos y anormales, que no destruyen la regla general. No es ménos cierto que la conciencia moral no alcanza en todos los hombres el grado de cultura que una esmerada educacion puede darla; pero en grado más ó ménos elevado existe necesariamente, áun en las ínfimas capas sociales de los pueblos cultos y en las más envilecidas tribus de las poblaciones salvajes (1).

(1) Siendo racional todo nuestro sér, y concurriendo, por tanto, á la obra de la voluntad todas nuestras facultades, infiérese que todo el agente moral (en pensamiento, sentimiento y obra) es

Así, pues, cuando el sér racional refiere y sujeta á sí mismo y bajo la unidad de su conciencia una y toda primero, y especialmente de su conciencia moral, todas sus propiedades, facultades, estados y hechos, que todos en uno toman de su conciencia carácter y valor anímico, se llama *Persona moral*, como fundamento y causa de todos sus estados y hechos. Constitúyese entonces como sujeto á que se refiere en su unidad y sustantividad toda la vida, dándose en él, y en la série de actos que produce, la continuidad de la vida, que es el inmediato fundamento del *hábito*.

autor del bien ó del mal, y plenamente responsable por lo mismo. Igualmente podemos advertir que no basta la intencion para que el sujeto sea moral, ni la educacion de la mera voluntad, sino la educacion completa de todo nuestro sér, en conocimiento y sentimiento, tanto como en sentido moral (conciencia empírica).

SECCION SEGUNDA.

Contenido de la conciencia moral.

CAPITULO PRIMERO.

DEL CONOCIMIENTO Y SENTIMIENTO MORALES.

Concepto del conocimiento y del sentimiento morales.—Sus relaciones con la voluntad.—Falibilidad de la conciencia moral.—Sus causas y remedios.

En la unidad de la conciencia moral se distinguen y constituyen su contenido dos esenciales manifestaciones de la misma, que son el *conocimiento moral* (conciencia en su estricto sentido) y el *sentimiento moral*. No son ambos otra cosa que el conocimiento y sentimiento mismos, en cuanto referidos á la voluntad y al bien como objeto de ésta. El conocimiento moral es, por tanto, *el conocimiento que tenemos de la idea fundamental del bien y de cuantas con ella se relacionan*, conocimiento que aplicamos en forma de juicio á la calificación de nuestros actos. El sentimiento moral, á su vez, es *el sentimiento del bien y los determinados sentimientos que en nosotros producen nuestros actos*; sentimientos

agradables ó de placer, si estos son buenos, y desagradables ó de dolor si son malos.

El conocimiento y sentimiento morales condicionan á la voluntad en su movimiento hácia el bien. Con efecto, no podria la voluntad determinarse al bien si no le conociera, si no supiera en qué consiste, en qué se diferencia del mal, y por qué es obligado cumplirle; ni tampoco se moveria con actividad y energía á su cumplimiento si le faltaran el calor, la animacion y la vida que el sentimiento presta. Esta relacion del conocimiento y sentimiento con la voluntad, debe ser, en la unidad de la conciencia moral, clara, concertada y armónica, pues si el conocimiento preponderara, la voluntad seria cónscia, clara, ilustrada, pero falta de consistencia y fuerza; y en el caso contrario, vigorosa, ardiente, enérgica, pero inconsciente, oscura é inculta. El desequilibrio de estas facultades en el procedimiento moral, engendra los mayores extravíos. No pocas veces un sentimiento moral caloroso, pero inculto, lleva al hombre á los mayores errores; al paso que una conciencia ilustrada queda estéril é infecunda por falta de animacion y sentimiento. Los verdaderos caracteres morales requieren, para ser dignos de este nombre, el concertado concurso del conocimiento y del sentimiento. La virtud apática y estéril, puramente teórica, inactiva y laxa, no constituye verdadero carácter moral, y está á dos pasos del egoismo; la virtud fogosa, inculta, arrebatada y violenta, tampoco lo constituye y fácilmente degenera en fanatismo é intolerancia.

El desequilibrio de estas facultades, no ménos que el carácter de finitud que las distingue, son causas de la falibilidad de nuestros juicios é impresiones morales. Nuestra conciencia moral no es infalible, con efecto.

En el conocimiento moral, como en todo otro, la falibilidad y la posibilidad consiguiente del error, son obra del entendimiento, que, al aplicar al caso concreto los principios de la razón y la experiencia, y al combinar y comparar nociones y juicios entre sí, establece las falsas relaciones que reciben el nombre de errores. Así también, en el conocimiento moral, no radica el error en los principios que la razón y la conciencia muestran, sino en la aplicación que de ellos hacemos al caso concreto. Por eso nos equivocamos al apreciar los actos morales, juzgando bueno lo que es malo y vice-versa; y llevando á la práctica el error, realizamos los actos malos en la firme convicción de que son buenos. A errores análogos, y mayores si cabe, puede conducir el sentimiento. Véase, pues, si importa á la sana dirección de la vida moral, no sólo que el conocimiento y el sentimiento obren concertadamente, sino que uno y otro se ilustren y purifiquen á la clara luz de la razón y de la conciencia. La relación que existe entre el desarrollo de la cultura y el desarrollo del sentido moral en el hombre, confirma esta verdad, y prueba la necesidad de que una fuerte educación moral, apoyada en una extensa cultura, sea la base de la educación de los pueblos y el preferente objeto de la atención de los gobernantes (1).

(1) Ocurre aquí una cuestión importante, y es saber si el juicio erróneo de una conciencia extraviada é ignorante, ó el vacilante dictado de una conciencia que fluctúe entre diferentes soluciones, pueden obligar á obrar. En el primer caso la duda no cabe. Obrar conforme á la propia conciencia es el primer deber del hombre, sin lo cual no fuera sujeto moral. El error moral, ignorado por el sujeto, obliga, pues, á obrar conforme á él.

La segunda cuestión, tan agitada en otros tiempos bajo el nombre

A graves errores puede llevar el extravío de la conciencia, considerada en relacion al conocimiento; pero mayores originaria, sin género de duda, la intervencion del sentimiento en la calificacion de los actos. Funcion semejante es de todo punto ajena á la índole de esta propiedad. Fortalecer y animar á la voluntad, dar vida, calor, entusiasmo y belleza á los actos morales, es la mision grandiosa del sentimiento; mas si, olvidándose de ella, se aplicara á calificar los actos con arreglo á sus movedizas impresiones, el sentido moral dejaria de existir.

de *Probabilismo*, no es igualmente fácil de resolver. Sostenian los antiguos casuistas que, cuando el espíritu fluctúa entre opiniones igualmente probables, lo mejor es seguir la opinion favorable á la libertad, contra la que es favorable á la ley, por cuanto no es racional que obligue la ley dudosa. El error y el peligro de esta opinion son evidentes, y la inmoralidad de la teoría casuística clara y manifiesta tratándose de la ley moral, cuya oposicion con la libertad es inadmisibile. Lo más seguro es abstenerse de obrar en caso de duda siempre que sea posible, y si no lo fuera, obedecer la voz de la conciencia y someterse al mandato de la ley.

CAPITULO II.

DE LA VOLUNTAD, CONSIDERADA COMO AGENTE MORAL.

Determinacion de la voluntad en la conciencia. — Funciones y operaciones de la voluntad. — Conclusion de la voluntad en la ejecucion. — Relacion de la voluntad con la ejecucion. — La libertad. — Su concepto. — Relacion entre la libertad y la razon. — Límites de la libertad. — Distincion entre la libertad y la elegibilidad ó libre albedrío. — Condiciones de la libertad. — Circunstancias que se oponen al ejercicio de la libertad.

Para considerar la voluntad como agente moral, debemos estudiar la determinacion de esta propiedad en la conciencia para llegar á la ejecucion de lo querido (el bien) y constituirse de tal forma como verdadero agente moral.

La voluntad, como el pensar y el sentir, experimenta en su actividad una doble determinacion segun los términos que en ella se relacionan, es decir, segun el sujeto y el objeto. Sus determinaciones segun el sujeto se llaman *funciones*, y *operaciones* las que son segun el objeto. Las funciones son el *propósito*, la *deliberacion* y la *resolución*; las operaciones constituyen lo que se llama voluntad *simple*, *relativa* y *sistemática*.

El *propósito*, primera funcion de la voluntad, análoga en un todo á la que en el pensar se llama *atencion* y en el sentir *inclinacion*, es el primer movimiento de la ac-

tividad hácia lo querido para la accion; es la actividad, poniéndose delante (*pro-positum*) lo querido y moviéndose hácia ello.

La segunda funcion, que es la *deliberacion*, análoga á la percepcion é intimacion en el pensar y el sentir, consiste en recibir lo querido y contrapesar y comparar los motivos que determinan á quererlo ó no quererlo.

Finalmente, la última funcion, que es la *resolucion*, correspondiente á la determinacion y la posesion en el pensar y sentir, es la decision definitiva de la voluntad de hacer efectivo lo querido, una vez vencedores en el espíritu los motivos que le eran favorables. En la resolucion concluye la obra de la voluntad, pues la ejecucion es ya un acto complejo en que intervienen otras diversas fuerzas, acto que trasciende de la esfera de la voluntad y al cual pueden cohibir multitud de circunstancias que ninguna accion tienen sobre el libre espíritu del hombre.

El agente moral, segun esto, puede y debe rectificar y enmendar sus propósitos mientras no ha pasado de la resolucion. Pero el arrepentimiento que en la ejecucion se produce á veces, es ya un fruto tardío, debido en la mayoría de los casos, no á una saludable reaccion moral, sino al temor del castigo.

Las operaciones de la voluntad, respectivamente correspondientes al concepto, juicio y racionamiento en el pensar, y al sentimiento simple, relativo y compuesto en el sentir, consisten en la determinacion de la voluntad hácia lo querido en lo uno y todo que este es (voluntad simple), en lo interiormente vario y exteriormente relativo (voluntad relativa), y en la union de voluntades simples y relativas en una voluntad total y en un fin general de obrar (voluntad sistemática).

Concluye, como hemos dicho, la voluntad en la ejecución, como en la total determinación de la actividad para la obra. Llamamos *acto* ú *obra moral* al resultado de la ejecución, que es determinación efectiva de todo nuestro sér como activo, pues al acto concurre todo él en su unidad y en la determinación de todas sus propiedades (conocer, sentir y querer), hasta llegar al momento mismo de la ejecución, confiado, por lo general, no sólo á estas esencias, propiedades y fuerzas de nuestro espíritu, sino á las fuerzas de nuestro cuerpo, propias de sus sistemas y funciones de relación. Reparando en este concurso de todo nuestro sér en su unidad y en la variedad de todas sus propiedades y fuerzas, espirituales y físicas, para la ejecución de lo querido, es fácil penetrar en toda su profundidad la responsabilidad que pesa sobre nuestra vida moral, al considerar primero que el sujeto moral es plenamente responsable de la moralidad de sus actos, y al entender después que la vida es una acción sistemática y continua.

Una vez resuelta la voluntad, se constituye con la ejecución en una relación de *causalidad*, cuya forma propia es la *libertad*. El sér racional es libre en cuanto causa sus actos por su propia determinación, esto es, con clara conciencia de lo que va á hacer y con pleno dominio de sí mismo, sin que causas ajenas á su voluntad pongan obstáculo á su acción.

El que obra ciegamente ó por impulso extraño, sin conciencia de su propia determinación y causalidad, no es libre, como no lo es tampoco el que, sin carecer de estas condiciones, no tiene el poder necesario para ejecutar lo querido. Teniendo en cuenta estas condiciones de la libertad, y recordando el concepto de la persona moral, comprenderemos fácilmente que sólo el

sér racional es libre, y que los séres irracionales, aunque realicen sus actos sin trabas exteriores de ninguna especie, no pueden llamarse tales (1).

Pero no somos absolutamente libres, en el sentido de que lo querido dependa por completo de nuestra voluntad arbitraria (libre albedrío ó arbitrariedad), sino que la libertad depende también de las leyes del objeto querido como fin; leyes que influyen en ella, y sin las cuales no sería la voluntad racional y degeneraría en caprichosa. Combínase, pues, la *libertad* del sujeto con la *necesidad* del objeto, y en esta combinación consiste la *racionalidad* de la voluntad.

Por esta razón, no debe confundirse la libertad con la *elegibilidad* ó libre albedrío, como frecuentemente sucede, ni ménos entender que éste consiste en la elección entre el bien y el mal. El bien es la propia esfera de la voluntad, y es lo único que ésta puede querer; pues sería irracional y absurdo que la voluntad negara su propia esencia y se dirigiera á lo que la es natural y necesariamente aborrecible. Desconocen por completo la natura-

(1) Hay, sin embargo, en los animales superiores, algo que se parece á la libertad. Obsérvase en sus actos que obran en vista de fin y por razón de determinado motivo; y se nota, asimismo, que en su voluntad existen las funciones que en la voluntad humana hemos reconocido; el animal, con efecto, no carece de propósito, de deliberación ni de resolución. No es ménos cierto que el animal obra por su propio impulso y no por influencias extrañas, y aún que tiene cierta conciencia de sus actos, como lo prueban las precauciones que toma para evitar el castigo cuando sabe que ha cometido una falta. Pero el animal no se dirige al bien, porque no le conoce; su conciencia no tiene el carácter de moralidad, ni á sus actos presiden motivos racionales. Por eso decimos que no tiene libertad, aunque acaso sería más exacto decir que carece de libertad moral, pero no de lo que se llama libre albedrío.

leza humana los que al suponer que la voluntad puede elegir entre el bien y el mal, afirman implícitamente que se puede proponer como objeto y fin el mal. La voluntad siempre se encamina al bien, y cuando parece que le abandona para dirigirse al mal, no hace otra cosa, en rigor, que preferir un bien á otro, tomando el mal por el bien, unas veces por error, y otras por malicia; pero aún en este caso, estimando el mal como bien para el sujeto. El que se decide á robar á otro, no ignora ciertamente que entre el mal, que es el robo, y el bien, que es el respeto á la propiedad ajena, opta á sabiendas por el mal; pero en este caso el mal aparece á sus ojos como un bien para él, aunque sea mal para su víctima; y no se dirige á él por ser mal, sino porque lo reputa como bien personal, al cual sacrifica sin escrúpulo el ajeno. De suerte que el libre albedrío no consiste en elegir entre el bien y el mal, sino en elegir entre diversos bienes, ó entre un bien y un mal que á los ojos extraviados ó pervertidos del sujeto aparece como un bien personal, preferible al bien del prójimo.

Ni es tampoco el libre albedrío sinónimo de la libertad, ántes bien es un grado inferior de la libertad en el sujeto. La verdadera libertad, la libertad racional, no es la inmotivación ó arbitrariedad, sino la voluntad racional que quiere el bien por buenos motivos. Por eso la libertad perfecta no es la libertad propia del hombre, que consiste en poder no pecar (*posse non peccare*), sino la libertad de Dios, que consiste en no poder pecar (*non posse peccare*); siendo el ideal de la voluntad educarse de tal suerte en el conocimiento y sentimiento del bien, que sin destruir la posibilidad de pecar, eternamente inherente á la naturaleza humana, llegue á

adquirir tales hábitos de obrar bien que realice en los límites de la imperfección del ser finito la libertad divina de no poder pecar.

A estas consideraciones puede agregarse que la libertad se manifiesta en todos los actos que el hombre realiza por su propia y consciente determinación, y no meramente en la elección entre actos diferentes. Pensar otra cosa sería entender la libertad como una propiedad que sólo en determinadas condiciones aparece y se ejercita, lo cual es contrario al concepto mismo de propiedad, que lleva consigo como exigencia imperiosa la actividad incesante, el continuo ejercicio de la propiedad.

La libertad implica la *racionalidad* de la voluntad; sólo por la razón somos libres (1), porque ella nos faculta para la propia determinación de nuestra vida y nos permite obrar libremente, conforme á la esencia de nuestra voluntad, y conforme también á la naturaleza del objeto querido, en lo cual consiste la verdadera libertad.

La libertad puede encontrar obstáculos que coarten y hasta imposibiliten su acción. Todo elemento que contraría la conciencia y el imperio de sí mismo (*mens sui conscia et sui compos*), que son las condiciones necesarias de la voluntad, es contrario á la libertad. Con arreglo á este principio, podemos distinguir las

(1) *Et veritas liberavit vos*, decía el Evangelio. No es libre ciertamente el que obra impulsado por sus pasiones ó bajo el imperio del error y la preocupación; sólo puede llamarse tal el que se mueve bajo el imperio de la razón y sumiso al yugo del deber. La libertad, en los individuos como en los pueblos, consiste en la sumisión á la razón, al deber y á la ley.

condiciones que se oponen al ejercicio de la libertad en dos grupos, comprendiendo en el primero las que se oponen á la conciencia moral, y en el segundo las que se oponen al imperio de sí mismo.

Estas condiciones (que expondremos detalladamente al tratar de la imputabilidad) son las siguientes:

Condiciones contrarias á la conciencia moral: La *enajenacion mental*, la *emocion* y la *ignorancia*.

Condiciones contrarias al imperio de sí mismo: La *violencia fisica* y la *coaccion moral*.

Para terminar, podemos afirmar, en vista de todo lo dicho, que sólo son actos morales los producidos y determinados segun todas las razones expuestas, y además completamente libres, ó en otros términos, que nuestros actos sólo son morales cuando son propia y libremente causados, así como no es moral la voluntad sino á condicion de ser libre.

CAPITULO III.

RELACION RECÍPROCA ENTRE LA CONCIENCIA MORAL Y LA VOLUNTAD.

- I. Doble relacion de la conciencia con la voluntad.—La intencion y el motivo.—La moralidad.—Concepto de la intencion y de la moralidad.—Grados y reglas de la intencion.
- II. La motivacion moral.—Concepto del móvil, del motivo y del fin de la voluntad.—Reglas de la motivacion moral.—Motivos sensibles y motivos ideales.—Crítica del Sensualismo moral, del Utilitarismo moral y del Sentimentalismo moral.—Teoría racional de los motivos.—Leyes de la motivacion moral.—Condiciones de moralidad de los actos voluntarios.

I.

Hemos considerado la conciencia moral de un lado y la voluntad de otro, y nos falta estudiar en este capítulo la relacion doble y recíproca que entre ambas existe.

Consideramos primeramente la relacion de la conciencia moral con la voluntad, porque ántes de determinarnos á obrar necesitamos adquirir conciencia del objeto y fin que en la obra nos proponemos. Así nos es presente en la conciencia lo querido como conocido y sentido, y obramos por nuestra parte para que resulte efectivo como lo conocemos y sentimos; en lo cual se

dá la *intencion moral*, que es la relacion de la conciencia á la voluntad.

En la relacion recíproca de la voluntad con la conciencia, nos sabemos de la razon y fundamento de nuestros actos, ó lo que es igual, obramos segun *motivo moral*.

En esta doble relacion de la conciencia con la voluntad radica la *moralidad*, que es la forma de querer y obrar segun la plena relacion de la voluntad con la conciencia, es decir, con recta intencion y buenos motivos.

La palabra *moralidad* tiene dos sentidos. En el más ámplio se entiende por tal la cualidad del acto, en cuanto es producido con conciencia y libertad; en el más estricto se entiende como la conformidad de esta cualidad con el bien, en cuyo caso se llama inmorales á los actos malos. Aquí tomamos la palabra en su acepcion más ámplia.

Todo acto ejecutado con buena intencion y por buenos motivos es moral aunque no sea bueno. Así dice con razon Kant que para que haya moralidad es suficiente que la accion sea inspirada por el respeto de la ley. Reside, pues, la moralidad en la intencion, y es, por tanto, la *forma subjetiva del bien*. Por esta razon, cuando reconocemos que el sujeto, al ejecutar el mal, no tenia intencion de hacerlo, sino, por el contrario, de hacer el bien, le declaramos libre de responsabilidad; é inversamente, si con intencion de hacer el mal, resulta efectuado el bien, no aplaudimos al autor, ántes le condenamos, aunque celebremos el buen resultado de su mala intencion. *Quidquid agant homines, intentio judicat omnes*.

La intencion es buena siempre que la voluntad ca-

mina en armonía con la conciencia, aunque se aparte de la razón; por el contrario, si se somete á la razón, pero contraría á la conciencia, es inmoral. Pero en la intención buena, en la intención de hacer el bien, cabe distinguir dos grados, á saber: la intención *pura* en que lo conocido y sentido en la conciencia es querido por ello mismo y considerado como *fin*, y la intención *interesada* en que lo conocido y sentido es querido, no por ello, sino por relación á otra cosa, considerándolo como *medio* (obrar con segunda intención). En la intención pura, el fin y los medios son igualmente buenos; en la intención interesada, el fin puede ser bueno y los medios malos, en cuyo caso la intención podrá ser buena en su relación al fin, pero no moral, pues obedecerá á la inmoral teoría de que *el fin justifica los medios*.

La intención se determina gradualmente en armonía con el proceso de la voluntad hasta la ejecución de lo querido, correspondiéndose siempre una con otra. Así, cuando la voluntad está pervertida, la intención se perverte también; cuando de la voluntad á la intención no hay más relación que el capricho, la intención se hace arbitraria, afirmándose ahora y negándose luego; y cuando ponemos la relación de ambas en el mero resultado y nos olvidamos del acto en sí, hay lo que se llama *mecanismo moral ó maquiavelismo*. En estos casos hay vicio en la intención, por haberse verificado graves inversiones en su relación con el proceso de la voluntad,

La intención, en su determinada relación á la producción del bien, es susceptible de grados diferentes. Así es, primeramente, *intención general* del bien; después, *intención particular* de cada determinado bien; y por último, *intención práctica* que resulta del constante acuerdo de las dos anteriores.

La intencion debe someterse en su direccion á las siguientes reglas:

1.^a La buena intencion, aunque errada, obliga hasta el mejor conocimiento del objeto, con tal de que no reconozcamos el error.

2.^a La intencion, para ser eficaz, debe determinarse en todos sus grados y mantenerse en ellos desde la intencion general hasta la particular (1).

II.

La relacion de la voluntad á la conciencia moral constituye, como hemos dicho, la *motivacion*. Para considerar este asunto, debemos fijar los conceptos del *móvil*, del *motivo* y del *fin* de la voluntad. Por *móvil* entendemos (refiriéndolo á toda la vida), aquello particular y determinado que estimula á la voluntad y la impulsa á la resolucion. Llamamos *motivo* á la razon y principio de la determinacion de la voluntad, á aquello por lo cual se determina ésta á obrar. Decimos que es *fin* aquello á que la voluntad se dirige, como lo que debe resultar efectuado; y afirmamos que si la voluntad ha de ser una y racional en sus motivos, es necesario

(1) Esta regla tiene una importancia extraordinaria. No basta con efecto, tener una intencion general buena, que no se determina y se convierte siempre en intencion práctica. La buena intencion general, vaga é indeterminada, puede llevar al ócio, á la indiferencia, y ser de todo punto ineficaz y estéril. Son muchos los hombres que, con una intencion general excelente, no sólo no hacen ningun bien, sino que acaso contemplan con indiferencia la misma ejecucion del mal.

que el motivo y el fin sean uno y lo mismo, pues fuera irracional que la voluntad se moviera á obrar por algo distinto de aquello á que se encamina como fin.

Subordínase la motivacion á reglas invariables y revestidas del carácter imperativo que es propio de la conciencia. Estas reglas pueden formularse en los siguientes términos:

1.^a La voluntad ha de determinarse siempre según motivos, no debiendo ser nunca arbitraria ni caprichosa.

2.^a El motivo de la voluntad ha de ser uno y total, como el objeto de ella.

3.^a Bajo la unidad del motivo, la voluntad debe determinarse en sistema de motivos hasta llegar al del momento.

En conformidad con estas reglas, se constituye el órden moral ó ley formal de la voluntad con relacion á los motivos, subordinándose los motivos particulares al total, y mostrándose siempre en cada uno de aquellos la unidad del motivo mismo.

Infiérese de todo lo expuesto que, para ser racional en sus motivos la voluntad, ha de moverla á obrar lo querido mismo, el objeto que como fin se propone, y siendo éste el uno y total fin, ha de ser el motivo necesariamente uno y total también. Si la voluntad se determina por diversidad de motivos, éstos serán, ó motivos particulares contenidos en el total, ó relaciones torcidas de éste, á no ser que la diversidad de motivos proceda del modo con que recibimos en nuestra conciencia el objeto de la voluntad, el cual puede ser recibido como particular y determinado, ó como puro total, de donde se originan los motivos *sensibles* y los motivos *racionales*.

El motivo sensible es la consideracion del *placer* que producirá el acto que intenta realizar el sujeto. Este motivo se origina de tomar por objeto el estado del sujeto, se propone un fin sensible, pone el principio de la relacion en el estado de placer ó dolor en que el sujeto se constituye, y puede formularse de esta manera: *haz el bien porque produce placer; huye del mal porque causa dolor*. Para comprender claramente que el motivo sensible se apoya en una falsa relacion, basta advertir que el placer y el dolor nada dicen del objeto querido, en el cual debe darse el verdadero motivo, pues sólo expresan una particular relacion de lo querido al estado del sujeto y á su manera de recibirlo en la propiedad de sentir.

Cuando el motivo sensible no es el placer del momento, sino un placer generalizado y constante, el motivo se origina del egoísmo y toma las formas del cálculo. No es entónces el mero placer el motivo de la voluntad, sino el *interés* ó la *utilidad*, siendo en tal caso la fórmula de esta motivacion: *haz el bien porque es útil y conveniente; huye del mal porque produce perjuicios*. En este caso, como en el anterior, el motivo es irracional, por no ser el objeto mismo de la voluntad, sino una de sus relaciones.

Estas diversas especies de motivos han dado lugar en la ciencia á importantes teorías morales. La doctrina del *Sensualismo moral* considera el placer como el verdadero motivo de la voluntad; al paso que la doctrina del *Utilitarismo moral* considera como tal el interés ó la utilidad. Aquella fué expuesta en la antigüedad por *Epicuro*, y en los tiempos modernos por *Helvétius*, *Saint-Lambert*, *Volney* y otros. La segunda ha sido desarrollada por *Bentham*.

Hay otra teoría especial que debemos mencionar aquí, que es la del *Sentimentalismo moral*, ideada por *Adam Smith*. Considera esta teoría al sujeto moral como un espectador imparcial que recibe en su conciencia el objeto de la voluntad como bueno ó como malo, según la impresión de simpatía ó antipatía que en su sentimiento produce. La fórmula de esta teoría es: *haz el bien porque es simpático; huye del mal porque es antipático*; lo cual la dá cierta pureza y elevación moral de que carecen las doctrinas anteriores. Sin embargo, esta teoría no es admisible, porque peca de incompleta. El motivo debe ser el objeto de la voluntad recibido en la conciencia como conocido y sentido á la vez, y no como sentido solamente, según lo entiende *Smith*. Peca además de subjetiva, toda vez que no dá en ella el motivo el ser racional en su unidad, sino el sujeto en una particular relación (la de simpatía ó antipatía) que, por apoyarse en el sentimiento, tiene mucho de subjetiva. La simpatía no puede ser motivo moral, porque no es otra cosa que una manifestación del sentimiento moral abandonado á las fluctuaciones del sentimiento individual, y desprovisto, por tanto, de todo valor objetivo.

No son, pues, los motivos sensibles dignos de ser admitidos en una buena teoría moral, sino el motivo *racional*, identificado con el objeto de la voluntad, que es el bien, en cuanto recibido en nuestra conciencia y conocido, amado y querido sólo por la pura relación de finalidad de ser el bien. Pero como quiera que el bien sólo es conocido por la razón, resulta que ésta es la fuente y criterio de la moralidad, que en su unidad compone y concierta todos los motivos particulares aceptables y valederos, á condición de someterse á ella y subordinarse al bien. De esta manera puede la razón

formular su dictado, que tan acertadamente llamaba Kant el *imperativo categórico*, y que podemos expresar en las siguientes leyes de la motivación moral:

- 1.^a Conoce, siente, quiere y obra el bien, porque es bien y porque es divino.
- 2.^a Haz el bien por buenos medios.
- 3.^a Haz el bien oportunamente.
- 4.^a Haz el bien con amor y caridad.

La fundamentación de estas leyes es bien sencilla. Respecto á la primera nos remitimos á lo ya dicho, añadiendo que el bien es divino, por cuanto absolutamente se funda en Dios. En cuanto á la segunda, no es otra cosa que la necesaria consecuencia del carácter orgánico é interiormente homogéneo del bien. La tercera se apoya en la necesidad de que el bien se conforme racionalmente con todas las relaciones, y por tanto, con el tiempo. Finalmente, la cuarta se explica por cuanto el bien requiere que todas las relaciones sean compuestas, y por tanto, que las individuales se sacrifiquen á las totales (abnegación), sacrificio que ha de verificarse en la plenitud de nuestra conciencia, con conocimiento y amor del bien que nunca ha de realizarse por relaciones egoistas y subjetivas.

Esta teoría comprende en sí, subordinándolas y encerrándolas en sus justos límites, todas las fórmulas y teorías anteriores. Con efecto, el bien produce placer, no el placer del sentido (aunque pueda en ocasiones causarlo también), sino el puro, noble y desinteresado placer del alma racional; es útil y conveniente, si no en toda ocasión á los intereses pasajeros del momento (aunque tampoco los contraría siempre), al ménos á los eternos intereses de la conciencia; y, finalmente, es simpático á todo corazón dotado de sentimientos puros.

Así, pues, siempre que estos motivos particulares no ejerzan el imperio, siempre que se entiendan como motivos secundarios y subordinados, subsistiendo sobre todos ellos el puro motivo del bien y la ley imperiosa del desinterés, de la abnegación y del sacrificio de lo particular á lo total, de lo sensible á lo racional, de lo temporal á lo eterno, pueden estos motivos influir en la determinación de la voluntad, sin daño de la moralidad ni perjuicio alguno del sujeto.

Ahora podemos comprender, en vista de todo lo dicho, que el acto moral, para ser tal, debe determinarse según estas totales relaciones recíprocas de la conciencia á la voluntad y de ésta á aquella, no produciendo el sujeto moral actos morales, sino en cuanto es determinado por todo su ser en cuanto activo, y rige estas determinaciones según la recta intención y el puro, total y desinteresado motivo. Conciencia y libertad en el agente, bondad y pureza en la intención, rectitud y desinterés en el motivo (que ha de ser el mismo objeto que la voluntad quiere como fin) subordinación de todo motivo particular y sensible al total, cumplimiento del bien por ser bien y por ser divino, y por buenos medios; tales son en suma, las condiciones necesarias para que en los actos del sujeto moral haya verdadera moralidad.

SECCION TERCERA.

La Imputabilidad.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA IMPUTABILIDAD EN GENERAL.

Concepto de la imputabilidad.— Concepto del mérito y demérito.— Distincion entre estos conceptos y los de recompensa y castigo.— Distincion entre el acto moral y el acto meritorio.— Medida diversa de la imputabilidad por razon de las condiciones del sujeto y por razon del hecho.

Habiendo examinado en el capítulo anterior la relacion de la conciencia moral con la voluntad, en cuanto antecedente á la ejecucion de lo querido, debemos ahora ocuparnos de la relacion consecuente de la voluntad con la ejecucion; en cuya relacion el sujeto moral aparece ya como actor, responsable por tanto, de lo que con intencion y motivo ejecuta. Esta relacion del sujeto con lo ejecutado, en virtud de la cual aquél puede ser considerado como autor responsable del hecho, se llama *imputabilidad* (1).

(1) Nótese que la imputabilidad es una relacion *puramente personal*. No tiene fundamento, por tanto, el carácter hereditario atri-

La imputabilidad se determina de dos maneras, según que el hecho imputable es ó nó conforme al dictámen de la ley moral. En el primer caso el acto es *meritorio*; en el segundo *culpable*. Si el acto es meritorio, el sujeto se reconoce digno de sí mismo; si es culpable, se juzga indigno, y la sociedad debe confirmar este fallo de su conciencia.

La mayor parte de los autores que tratan esta cuestión entienden el mérito y el demérito como íntimamente relacionados con las ideas de recompensa y de castigo, llegando á definir el mérito como «la relacion que concebimos entre un acto conforme con la ley y un bien que le sirve de recompensa,» y el demérito como «la relacion de un acto contrario á la ley con un mal que es su castigo (1).» Esta doctrina no es enteramente exacta. No puede negarse, sin duda, que los actos meritorios y los culpables llevan consigo la satisfaccion ó el remordimiento de la conciencia, que son la sancion primera é inmediata de la ley moral; tampoco se puede desconocer que, aparte de esta sancion, la realizacion del bien ó del mal suelen traer como consecuencia bienes ó males que premian ó castigan al sujeto moral. La sociedad recompensa con frecuencia los actos meritorios y castiga los culpables, sobre todo si pertenecen

buido á los actos buenos ó malos, en cuya virtud se impone una proscricion odiosa al que se reputa heredero del vicio, y se crean absurdos privilegios en favor del que se estima como heredero de la virtud. Nuestros actos son personales, y de ellos no pueden responder jamás otros individuos. Toda penalidad aplicada á la familia del criminal, toda aristocracia fundada en los méritos de los antepasados, son por tanto odiosas, absurdas y de todo punto injustas.

(1) Rey.—*Elementos de Ética*, Parte primera, Seccion segunda, Capítulo VI.

al número de los que caen bajo la acción de la ley penal, y la conciencia religiosa afirma que los actos morales de la vida presente hallarán su debida sancion en la vida futura. Pero la idea de mérito ó demérito es independiente de esta relacion secundaria del acto moral: el acto moral es en sí meritorio ó culpable, sin necesidad de ser premiado ó castigado, y el premio y el castigo son consecuencias, no siempre necesarias, del carácter de los actos, que no deben pesar ni influir exclusivamente ó en primer término en la voluntad para determinarla á obrar, sopena de ser inmoral. Por otra parte, si todas las acciones culpables merecen castigo, no todas las meritorias son acreedoras á recompensa. Confundir de esta suerte las ideas de mérito y demérito con las de premio y castigo, es un error que puede llevar al utilitarismo moral.

Hemos dicho que para ser meritorio un acto ha de ser conforme al dictámen de la ley moral, y no simplemente al de la conciencia; pues en tal caso podrian ser meritorios los actos malos, cumplidos por una voluntad que los estima buenos por dictárselo así una conciencia errónea. Importa distinguir entre el acto moral y el acto meritorio. Sin duda para ser meritorio un acto es fuerza que sea moral, pues no es imputable como bueno lo que no se hizo con buena intencion; pero un acto puede ser moral y á la vez no meritorio, cuando en sí es malo, aunque fuera bueno en la intencion del extraviado sujeto.

Pero así como el acto inmoral y bueno no es meritorio ni digno de recompensa, el acto moral y malo en rigor no puede llamarse culpable y ser acreedor al castigo, puesto que el error nunca es punible. La ley penal podrá, mirando al resultado más que á la intencion,

castigar este acto ; pero la ley moral no puede proceder de la misma manera. Por todas estas razones debe decirse que el acto meritorio es el acto conforme con la ley moral y con el dictado de la conciencia, y que el acto culpable es el acto contrario al dictado de la conciencia, con cuyas definiciones aparecen más claras estas distinciones, que no dejan de ser en extremo delicadas y difíciles de apreciar.

Como la imputabilidad es una relacion entre el sujeto moral y el hecho, debe apreciarse y medirse segun estos dos elementos. Consideraremos, por tanto, la medida de la imputabilidad, primero segun las condiciones de moralidad en el sujeto, y despues por razon del hecho considerado en sí mismo.

CAPITULO II.

DE LA IMPUTABILIDAD SEGUN LAS CONDICIONES DE MORALIDAD EN EL SUJETO.

Condiciones necesarias para que el acto moral sea imputable al sujeto.—Circunstancias que eximen de responsabilidad.—Circunstancias agravantes y atenuantes.—Consideracion especial de las circunstancias que eximen de responsabilidad.—Condiciones contrarias al ejercicio de la conciencia moral.—La enajenacion mental, la emocion y la ignorancia.—Condiciones contrarias al ejercicio de la libertad.—La violencia física y la coaccion moral.

Los actos buenos ó malos no son imputables al sujeto moral si carece de libertad; el acto que no es libre no es meritorio ni culpable. Tienen, por tanto, aquí entera aplicacion las doctrinas expuestas en el capítulo II de la Seccion segunda de esta primera Parte, respecto á las circunstancias que impiden el ejercicio de la libertad. Estas circunstancias eximen de responsabilidad cuando la coaccion de la libertad es completa, y la atenúan cuando no lo es.

Además del grado de libertad del sujeto, se tienen en cuenta para la imputabilidad de los actos, la intencion y el motivo; acerca de lo cual debemos recordar lo dicho en el capítulo anterior respecto á los actos que,

siendo á la vez morales (rectos en intencion y motivo) y malos, ó, por el contrario, inmorales (impuros en intencion y motivo) y buenos, no pueden ser considerados como culpables ni meritorios en el primer caso, ni como meritorios en el segundo. La regla general en esto debe ser que todo acto bueno, cumplido con buena intencion y puro motivo, es meritorio; que todo acto ejecutado con iguales condiciones, pero malo en sí, es moral, pero ni meritorio ni culpable, y que todo acto bueno ó malo, realizado con impuras intenciones y motivos, es culpable necesariamente.

En la consideracion de las circunstancias del hecho, segun las condiciones del sujeto moral, han de tenerse en cuenta, no sólo las circunstancias que *eximen* de responsabilidad, sino las que *aumentan* ó *disminuyen* ésta, segun prueban mayor ó menor conciencia y libertad, y mayor ó menor bondad ó maldad en el agente, cuyas circunstancias se denominan *agravantes* ó *atenuantes*. La série de circunstancias agravantes ó atenuantes recorre, en bien ó en mal, una escala inmensa, desde las acciones que se llaman *simples* hasta los grados supremos de culpabilidad ó mérito. Estos grados son: en materia de culpabilidad, la *premeditacion*, que supone la integridad de libertad y la plenitud de conciencia en el sujeto; y en materia de acciones meritorias, el *heroismo moral*, que es el cumplimiento de la ley moral á expensas de la propia vida, acto que supone una voluntad plenamente libre y una sublime conciencia, digna, como decian los estóicos, de ser contemplada por la divinidad.

Las circunstancias eximentes ó atenuantes de responsabilidad, son todas las que contrarían el ejercicio de la conciencia moral, ó se oponen al imperio de sí

mismo. Pueden clasificarse, por tanto, en dos grupos.

En el primero (condiciones contrarias á la conciencia moral), podemos comprender las siguientes:

1.^a La *enajenacion mental* en sus diferentes manifestaciones, por cuanto al perder el hombre la razon (como sujeto) pierde con ella la conciencia del bien y del mal, no sabe lo que hace, se halla imposibilitado para ser libre, y no puede, por tanto, ser responsable de sus actos (1).

(1) Al tratar de la enajenacion mental como condicion contraria á la conciencia moral, surgen gravísimas cuestiones que interesan en alto grado al Derecho penal. Una de ellas es la relativa á la *idea fija* llamada *monomania sanguinaria*, que á tantos debates ha dado lugar con motivo de algunos célebres procesos contemporáneos. Consiste este singular género de locura en una irresistible tendencia al asesinato, ya sea de una persona determinada, ya de cualquiera, que lleva fatalmente al sujeto á consumir el crimen. Como quiera que los desgraciados autores de tales hechos tienen, al parecer, clara conciencia de sus actos, reconocen que obran el mal, se muestran pesarosos del hecho, y alegan como única explicacion que sentian un invencible y poderoso impulso hácia el asesinato, cabe preguntar si una idea fija, que no impide al que la posee reconocer el mal que ejecuta, puede considerarse como verdadera coaccion de la libertad moral, que exima de responsabilidad. La respuesta á esta cuestion que tanto ha preocupado á la ciencia jurídica y á la ciencia médica, no ofrece, en nuestro sentir, género de duda. Como es evidente que el hombre jamás hace el mal por el mal, en buena teoría psicológica no puede admitirse que haya obrado con plena conciencia de sus actos, y por tanto con entera libertad, el que dá muerte á una persona contra quien no tiene motivo alguno de animosidad, y á quien acaso no conoce, y fuerza es admitir que el poder de esa fatal monomania es suficiente, no ya para contrapesar, sino para anular las buenas intenciones y el resto de reflexion que todavía subsisten en el sujeto. Debiera, por esto, ser regla constante de los magistrados, cualquiera que fuera el resultado de las observaciones médicas, eximir de responsabi-

2.^a La *emocion*, entendiendo por tal una enajenacion momentánea, un estado de exaltacion súbita y violenta en que el espíritu pierde el uso de sus facultades y la conciencia de lo que hace, en cuyo caso la causa determinada de sus actos es involuntaria, pues no tiene conciencia del impulso de obrar que se le impone por virtud de alguna circunstancia especial. La emocion no debe confundirse con la *pasion*, que, por ser un estado prolongado de servidumbre voluntaria en que el espíritu puede reflexionar y conserva cierta posesion de sí mismo, no exime de responsabilidad. Es muy difícil apreciar el grado de influencia que la emocion ejerce en el espíritu, pues esto depende de muchas y muy complejas circunstancias. Puede, sin embargo, afirmarse como regla general que, si la emocion pudo prevenirse por el sujeto, y éste sobreponerse á ella, la responsabilidad subsiste, siendo en todo caso proporcionada á la resistencia que se opuso á la emocion (1).

3.^a La *ignorancia* ó carencia de conocimiento respecto á la moralidad del acto, la cual, al despojarnos de la conciencia moral, nos priva de la libertad y nos exime de responsabilidad. La ignorancia no exime siempre de responsabilidad, por lo cual debemos distinguir sus diversas especies.

lidad al autor de todo crimen contra las personas, que apareciera completamente desprovisto de motivos.

Ocurre tambien en este punto determinar si el estado de embriaguez exime de responsabilidad moral. Esta cuestion es muy delicada, y necesita para resolverse el concurso de la ciencia fisiológica; pero creemos que puede aplicársele el criterio que dejamos expuesto.

(1) Tiberghien. — *Bosquejo de Filosofia moral*, primera Parte, Capítulo II.

Con relacion al objeto, la ignorancia es *general* ó *especial*, es decir, ignorancia *de derecho* ó *de hecho*. La primera se refiere á la ley en general; y la segunda, que es la más frecuente, á alguno de los casos particulares á que la ley se aplica.

Pero la ignorancia general de la ley moral no cabe, ni exime de responsabilidad, por cuanto la ley moral está eternamente promulgada en la conciencia. Respecto á la ignorancia especial, como quiera que se origina por la incultura del espíritu, es circunstancia eximente ó simplemente atenuante, segun los casos. Sin embargo, tampoco exime de responsabilidad cuando es voluntaria de parte del sujeto. De aquí la importancia que tiene para la vida moral la educacion de la conciencia.

Respecto á las leyes positivas escritas, la ignorancia no exime de responsabilidad, pues siendo promulgadas públicamente, se supone que todo ciudadano puede conocerlas y se le considera obligado á su conocimiento. No obstante, la equidad aconseja que en casos tales la ley no se aplique en todo su rigor, y que se castigue, más bien que el hecho (que en realidad no es perfectamente imputable, pues son muy pocos los ciudadanos que conocen la ley), la punible ignorancia del autor.

Con relacion al sujeto, la ignorancia se divide en *invencible* y *vencible*. Origínase la primera de un estado del sujeto que le impide obrar con discernimiento; es, por tanto, involuntaria, y exime de toda responsabilidad. La ignorancia invencible se aplica al derecho y al hecho; y el error de hecho se reputa siempre invencible cuando el sujeto obra de buena fé y sin abrigar la menor duda sobre la legitimidad de sus actos. Se reputan nacidos de la ignorancia invencible los actos

de los niños que no han llegado á la edad de la razon, de los ancianos décréptos, de los salvajes, y de los hombres completamente incultos. La ignorancia ven- cible resulta de la falta de instruccion, de la precipita- cion en el obrar y de la negligencia en ilustrarse cuando se duda de la moralidad de los actos. Esta ignorancia es más ó ménos voluntaria, siendo proporcionada la responsabilidad del sujeto á la mayor ó menor partici- pacion de la voluntad en sus actos (1).

En el segundo grupo (condiciones contrarias al im- perio de sí mismo) comprendemos las siguientes:

1.^a La *violencia física*, que al obligarnos á obrar por fuerza nos convierte en autómatas sin libertad, é irres- ponsables, por tanto. La responsabilidad en tales casos debe recaer sobre el que emplea la violencia.

2.^a La *coaccion moral*, que es la violencia ejercida en el espíritu, ya sea sobre una sola de sus faculta- des, sobre varias, ó sobre todas. La coaccion moral no exime por completo de responsabilidad, aunque sí es circunstancia atenuante, porque siendo el espíritu más libre que el cuerpo, puede resistir mejor la coaccion y aún permanecer libre en medio de ella, pues ya decian los Escolásticos: *Voluntas etiam coacta, tamen volun- tas est.*

Con respecto á las circunstancias agravantes y ate- nuantes debe observarse que, siendo tan numerosas y difíciles de apreciar por responder á matices delicadi- simos de la intencion, del motivo, y de la conciencia y libertad del sujeto, y por depender en ocasiones de todo género de causas é influencias extrañas á éste, no

(1) Tiberghien.—*Bosquejo de Filosofía moral*, Parte primera, Capítulo II.

es posible enumerarlas. Nos limitamos, pues, á asentar como regla general que toda circunstancia que aumente el grado de clara conciencia, imperio de sí mismo y plena libertad del sujeto, debe estimarse como agravante, siendo atenuantes las que disminuyan la acción de estas facultades.

CAPITULO III.

DE LA IMPUTABILIDAD POR RAZON DEL HECHO.

Clasificación de los hechos morales.—Hechos positivos y negativos.—Hechos directos é indirectos.—Reglas para la imputabilidad de los segundos.—Hechos primarios y secundarios.

Mídese la imputabilidad por razon del hecho, segun éste es afirmacion ó negacion del bien. Para esto hay que tener en cuenta la division de los hechos morales en *positivos y negativos, directos é indirectos, primarios y secundarios*.

Consiste el hecho *positivo* en efectuar el mal, y el *negativo* en dejar de hacer un determinado bien. Es evidente que es más culpable el primero, pues hay mayor demérito en hacer el mal que en dejar de hacer el bien.

Llámase hecho *directo* al que inmediatamente produce el bien ó el mal, é *indirecto* al que no lo produce sino como una consecuencia indirecta y secundaria de él. El primero es más imputable que el segundo; éste lo es más ó ménos, segun la conciencia que el sujeto tenga de las posibles consecuencias indirectas del hecho. Conviene en este punto hacer algunas consideraciones.

Es evidente que si las circunstancias ordinarias de un

hecho son imputables, no así las extraordinarias, que exceden de los límites de toda prevision, pues no en vano se dice: *nihil volitum quin præcognitum*. Pero respecto á las consecuencias ordinarias, hay que distinguir entre el acto meritorio y el culpable, y entre la comision y omision del acto. Puede, con efecto, una buena accion tener malas consecuencias, ó vice-versa, y pueden éstas nacer igualmente de accion ú omision. La imputabilidad en estos delicados casos debe someterse á las siguientes reglas:

1.^a Son siempre imputables las buenas consecuencias de un acto meritorio.

2.^a Son siempre imputables las malas consecuencias de un acto culpable.

3.^a Las buenas consecuencias de la omision de un acto meritorio no son imputables. Las malas pueden serlo segun las circunstancias.

4.^a Las malas consecuencias de la omision de un acto culpable no son imputables. Las buenas pueden serlo cuando hay algun mérito en abstenerse del mal (1).

Hecho *primario* es aquel en que la resolucion y la ejecucion se reunen en una sola persona; y *secundario* aquel en que lo resuelto por uno es ejecutado por otro. En Derecho penal se entiende siempre que el hecho primario es más imputable que el secundario, y se castiga con más rigor á los autores del delito que á los cómplices. Sin embargo, esta cuestion no puede resolverse de plano en este sentido. Si bien es cierto que el cómplice es ménos culpable que el autor cuando es causa secundaria del acto, tambien lo es que su culpabilidad es

(1) Tiberghien.—*Bosquejo de Filosofia moral*, primera Parte, Capítulo II.

igual en el caso de ser causa concómitante y mayor si es causa principal. Hay que tener en cuenta además que el autor del hecho puede obrar por violencia ó coaccion, ó al ménos sin discernimiento, en cuyo caso toda la responsabilidad recae sobre el cómplice que le incita al mal, y áun que en ocasiones concurren en el hecho circunstancias que aumentan la culpabilidad del cómplice y disminuyen la del autor. Tal es el caso en que el autor del delito es un hombre ignorante y miserable, que obra por codicia y por sugestion de un cómplice ilustrado y poderoso. La responsabilidad de los cómplices varía tambien segun es la complicidad *positiva* ó *negativa*, entendiéndose por positiva la excitacion á obrar, y por negativa el consentimiento tácito del hecho.

De todo lo expuesto se desprende que, siendo el acto moral la total determinacion del sér, en cuanto activo, para el efectivo cumplimiento de lo querido, cuando esta determinacion no ha sido cumplida con todos los elementos necesarios para que el actor sea libre, el acto pierde su carácter moral, y por tanto no se le aplica la relacion consecuente de la imputabilidad. No hay, pues, imputabilidad ni responsabilidad donde no hay libertad; por eso únicamente los séres libres son responsables de sus actos.

PARTE SEGUNDA.

TEORÍA DEL BIEN COMO LEY DE LA VIDA MORAL

PARTE SEGUNDA.

TEORÍA DEL BIEN COMO LEY DE LA VIDA MORAL.

Examinadas en la primera Parte todas las condiciones que son indispensables de parte del sujeto para que pueda ser considerado como agente *moral y responsable* de sus actos, estamos obligados, por la naturaleza del asunto que nos ocupa, á considerar el objeto y el fin que se propone realizar en la vida el agente moral (*el bien*), la relacion que tal objeto tiene con la voluntad libre á él subordinada (*ley*), y por último, el adecuado concierto que de esta relacion resulta (*orden moral*). Estos tres puntos de vista constituyen las tres cuestiones fundamentales que han de ser el asunto de nuestra atencion.

Respecto al primero, debemos, ante todo, examinar los elementos necesarios para formar el *concepto del bien*, mostrar que el bien constituye el *fin y destino de la vida humana*, indicar cuál es su *interior contenido*, y por último, su referencia al *sumo bien*.

Estudiando el segundo punto, formaremos el *concepto*

de la ley moral, expondremos las pruebas de su existencia y promulgación, y el valor superior de dicha ley, que se afirma sobre las perturbaciones de la voluntad libre y aún contra ellas en la sancion.

En el exámen del último punto, es condicion indispensable mostrar el *concepto del orden moral* y el principio de interior continuidad y homogeneidad que le rige, lo cual dá origen á la consideracion del *hábito* y de la *virtud*. Después habrá de ocuparnos el exámen de las perturbaciones del orden moral producidas por la voluntad libre, desviándose del bien y ejecutando el *mal*, separándose de la virtud y siguiendo el *vicio*. Y como tales desviaciones son contradictorias del bien como fin y ley de la vida, preciso es indicar la manera como se evitan y la direccion que debemos dar á la voluntad libre para *formar hábitos morales*.

Con arreglo á estos principios, dividiremos esta Parte en las tres secciones siguientes:

Seccion 1.^a El bien.

Seccion 2.^a La ley moral.

Seccion 3.^a El orden moral.

Cada una de estas secciones se divide á su vez en capítulos.

La primera seccion comprende los capítulos siguientes:

Capítulo 1.^o Concepto del bien.

Capítulo 2.^o Del fin y destino del hombre.

Capítulo 3.^o Interior contenido del bien.

Capítulo 4.^o Del sumo bien.

La segunda seccion comprende los siguientes:

Capítulo 1.^o Concepto de la ley moral.

Capítulo 2.^o Existencia y promulgacion de la ley moral.

Capítulo 3.º Sancion de la ley moral.

La tercera seccion comprende:

Capítulo 1.º Del orden moral, del hábito y de la virtud.

Capítulo 2.º Del mal moral y del vicio.

Capítulo 3.º De la formacion de hábitos morales.

Tal es el contenido de la segunda Parte de la Ética.

SECCION PRIMERA.

El Bien.

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO DEL BIEN.

Formacion del concepto del bien.—El bien moral.—Relacion del bien con el tiempo.—Distincion entre el bien y la utilidad.—Necesaria conformidad de lo bueno con lo útil.—Distincion entre el bien y el placer.

La nocion ó idea del bien que, por ser presente en toda conciencia y predicarse de todo sér activo, se considera como una categoría, se refiere inmediatamente á la actividad.

El hombre, y con él todos los séres finitos, posee la propiedad de determinar su total esencia en estados efectivos, concretos, dados en série continua, esto es, en forma de tiempo. Esta propiedad, considerada en su determinabilidad, en su potencia de determinarse, ántes de la determinacion, se llama *posibilidad*; considerada en su determinacion incesante, debida al impulso del sér en quien reside (sér que, como continente de

estas posibles determinaciones, se llama *fundamento*, y como determinante de cada una de ellas en cada momento, se llama *causa*), recibe el nombre de *actividad*. Pero el poder de hacer, la posibilidad, es inagotable, quedando, por tanto, la actividad siempre en relacion de inferioridad cuantitativa á él, en *falta*; y como es exigido que este poder se realice, esta exigencia de la posibilidad respecto á la actividad determina lo que se llama *obligacion y deber*. Mas como la posibilidad y la actividad coexisten en el mismo sujeto, síguese que éste es á la vez el que obliga y el que debe, aquél á quien todas estas múltiples relaciones se refieren, y que, por tanto, es objeto de su propia actividad.

La esencia de cada sér es, segun todo esto, lo que por él ha de ser efectuado, ó lo que es igual, todo sér obra segun lo que es. Pero esta determinacion efectiva puede cumplirse conforme á la misma esencia ó contra ella, negándola parcialmente, pues su negacion total es imposible. Puede haber, por tanto, conformidad perfecta entre la esencia que ha de ser determinada y la actividad que la produce en el hecho, ó disconformidad y desproporcion parcial y relativa. En el primer caso, se produce el bien, y el acto se llama *bueno*; en el segundo, el mal, y el acto se denomina *malo*. Podemos, en vista de esto, afirmar que el bien es *la produccion efectiva de nuestra actividad, en relacion adecuada con lo esencial factible*.

No se piensa, pues, el bien de la esencia que, en sí misma, ántes de ser determinada, no es buena ni mala, sino de su determinacion activa; y como la série de actos continuos en el tiempo en que la esencia se determina, en cuanto referida á la unidad del sér que los causa, se llama *vida*, síguese que el bien y la vida son

términos que se presuponen, que el bien sólo se afirma de los seres en cuanto viven, y de la esencia de éstos en cuanto en su vida se produce; mas no del ser ni de la esencia en sí, que no son ni buenos ni malos.

El bien, en su amplio concepto, no se encierra en los límites de la vida moral, sino que se extiende á todos los órdenes y esferas de la total vida. Para circunscribirle en aquellos, como se requiere aquí, basta recordar que la moralidad es exclusivo atributo de los seres racionales y libres. Añadiendo estas notas á las que constituyen la noción expuesta, fácil nos será definir el bien moral como *la consciente y libre producción efectiva de nuestra realidad, conforme á ella misma*. El hombre es bueno, según esto, cuando es activo conforme á su realidad, y malo cuando la niega, mutila y perturba (1). Al hacer el mal, el hombre se niega á sí mismo, en cuanto le es posible, y en tal sentido, el mal que realiza es mal para él antes que para nadie. Por eso la violación de la ley moral lleva en sí misma su sanción, y el mal encierra en sí su propio castigo, ó como dice el adagio vulgar: *en el pecado se lleva la penitencia*.

El bien, aunque en sí es absoluto, se dá en la vida en relación de tiempo, y debe guardar plena conveniencia y conformidad con él. Sin duda que el bien, en cuanto absoluto, es siempre y necesariamente bien; pero en su relación al tiempo puede ser adecuado ó inadecuado, y

(1) Conviene, recordando aquí la teoría de la moralidad, tener en cuenta que el hombre puede ser moral realizando actos malos y vice-versa. Confúndense, sin embargo, en la calificación de las acciones humanas, los términos *moral* y *bueno* y sus contrarios; pero esta confusión no es racional, pues ni es justo apellidar malo al que hace el mal con buena intención, ni engalanar con el epíteto de bueno al que, sin quererlo, hace el bien.

por tanto, *oportuno ó inoportuno*. Cuando faltan condiciones temporales para que el bien, que como absoluto se concibe, pueda realizarse cumplida y convenientemente, el bien, sin dejar de serlo, puede producir malos resultados, por la falsa relacion en que con el tiempo se constituye. De aquí que en su relacion temporal se determine en una série ascendente y orgánica de bienes posibles, que, dentro del carácter general de bien, constituyen grados de bien más ó ménos oportunos y convenientes, cada uno de los cuales es el *mejor*, con relacion al que en la série le precede, y el *ménos bueno* en relacion al que le sigue. La eleccion entre estos particulares bienes posibles es obra del libre albedrío, que ha de buscar el mejor entre ellos, entendiendo por tal en la relacion temporal el más oportuno. Todo el arte de la vida, especialmente de la vida moral y política, se cifra principalmente en saber discernir y realizar en cada caso el bien mejor entre los posibles, ó, lo que es igual, el más conforme con el tiempo, el más adecuado al momento histórico presente, el más oportuno.

Suele confundirse la idea del bien con la utilidad, confusion lamentable que importa desvanecer, pues de ella arrancan los graves errores del llamado *Utilitarismo moral*. La utilidad es la conveniencia ó conformidad de una cosa con el fin á que está destinada, y se aplica principalmente á los objetos que satisfacen nuestras necesidades. Relaciónase la utilidad con el bien, en cuanto todo lo que por satisfacer una necesidad se llama útil es sin duda un bien en la vida, en cuyo sentido todo objeto verdaderamente útil es necesariamente bueno. Pero se distingue en que el bien se afirma únicamente de los séres activos y vivientes, y la utilidad se refiere á éstos, sólo en cuanto se les considera como

medios, y además á todos los séres inorgánicos, inactivos, inertes, en cuanto satisfacen las necesidades de los vivos. Lleva además consigo la utilidad la idea de valor, que no es forzosamente inherente á la del bien, y se considera siempre en relacion de medio, mientras el bien se considera en relacion de fin; así es, que el bien es siempre un fin y la utilidad un medio, siendo error notorio, y en el órden moral inmoralidad evidente, convertirla en fin, y posponer á ella el fin verdadero que es el bien. Estas diferencias, y muchas más que un atento análisis descubre, son suficientes para impedir toda confusion entre estas ideas, que, sin dejar de tener muchos puntos de contacto, son lo bastante distintas para que sea insigne error identificarlas. Fácil es, despues de esto, comprender todo lo erróneo y aventurado de la doctrina que establece el criterio de la utilidad como base de la vida moral, y entiende que á la práctica del bien debe conducir, no la consideracion del bien en sí mismo, sino lo que se llama *interés bien entendido*.

Pero de estas diferencias no ha de deducirse tampoco que entre el bien y la utilidad existe una oposicion inconciliable. Léjos de eso, la razon concibe que en el órden moral el bien y la utilidad jamás deben ser contrarios, y que nada hay más útil que una vida buena. Indudable es, sin embargo, que en la complejidad de las relaciones humanas aparecen con frecuencia en abierto antagonismo lo bueno y lo útil; mas, en tal caso, el carácter imperativo de la ley moral exige abandonar lo útil para cumplir lo bueno. Por esta razon, caracterizan á la vida moral la abnegacion, el desinterés y el sacrificio.

Tampoco ha de confundirse el bien con el placer, como suele hacer el vulgo, y como afirman las escuelas

sensualistas y materialistas. El bien es una noción más extensa que el placer, pues se refiere á toda nuestra esencia en cuanto producida adecuadamente en el tiempo, al paso que el placer se refiere sólo á la sensibilidad (moral ó física), y consiste en la conformidad de los sentimientos ó sensaciones con la naturaleza de la sensibilidad. Todo lo que es bueno produce necesariamente placer, bien sea un placer físico, bien un placer espiritual (el sentimiento agradable que nos hace experimentar el cumplimiento de nuestro deber, por ejemplo); pero con frecuencia este placer que lo bueno causa á toda alma noble, va unido á un dolor también: así el mártir sufre dolor en su cuerpo y experimenta placer en su alma. Pero si todo bien es un placer, no todo placer es un bien; pues los placeres sensuales pueden constituir un acto inmoral y malo. La razón concibe, sin embargo, que el placer y el bien deben ser armónicos en el orden moral, como el bien y la utilidad; pero es lo cierto que en la vida suelen ser enemigos (al ménos el bien y el placer sensible); y ante este hecho, así como nos manda sacrificar lo útil á lo bueno, nos obliga igualmente á sacrificar todos los placeres sensibles al cumplimiento de nuestro deber moral.

Esta distinción entre el bien, la utilidad y el placer, basta para mostrar la ineficacia de toda doctrina moral que, confundiendo estas nociones, erija en criterio de la vida moral la utilidad y el placer, nociones que, por su carácter relativo la primera, y por su carácter limitado y subjetivo la segunda, jamás darían á la vida moral una regla sólida é invariable, una ley fija y absoluta, un criterio evidente, que pudieran regirla con seguridad en todos los casos y dar valor y eficacia á sus acciones.

CAPITULO II.

DEL FIN Y DESTINO DEL HOMBRE.

Concepto del fin y del destino. — El bien como fin y destino del hombre. — Concepto de la felicidad. — Concepto del remordimiento. — Carácter limitado y progresivo de la felicidad humana. — El bien total y los bienes particulares.

Todos los seres tienen un fin en su vida, que en cuanto se considera como predeterminado é impuesto por una ley suprema se llama *destino*. La razon muestra que este fin de los seres no puede ser otro que la producción efectiva de su realidad, y que en esto consiste su destino. Cumplir este destino es obligado en todos ellos, con la diferencia de que esta obligacion se llena incónscia, y fatalmente por los seres irracionales y cónscia y libremente por el hombre, que en tal sentido es el único sér capaz de deberes, como lo es asimismo de derechos, y que disfruta el privilegio de no caminar á su verdadero fin y no someterse á su destino, si bien esta libertad no puede llegar á ser una negacion absoluta ni impedir que en último término, más tarde ó más temprano, el destino del hombre se cumpla necesariamente.

Como hemos dicho que el bien consiste en producir efectivamente nuestra realidad segun ella misma es, in-

fiérese que el fin y destino del hombre se identifica con su bien, que es por esto total y último destino de su vida.

Producir efectivamente en el tiempo todas nuestras propiedades y relaciones conforme á la ley de nuestra naturaleza equivale, pues, á cumplir ó alcanzar nuestro destino; y realizar este fin totalmente sin que nada esencial nuestro quede sin efectiva determinacion, es nuestro destino *último*. Pero siendo inagotable nuestra esencia en estados posibles, tal destino sólo puede realizarse en el tiempo infinito, sin que quepa presumir que haya un momento concreto en que podamos darle por definitivamente realizado. Por eso la perfeccion absoluta que pensamos como plena realizacion de nuestro destino es un ideal inasequible en el tiempo, pero al cual nos debemos aproximar constantemente sin que jamás lo agotemos por completo. Que tal es nuestro destino, la razon lo dice; que en la realidad haya de cumplirse de esta manera, es cuestion que trasciende de los límites de la Ética, y que por tanto no podemos tratar aquí; limitándonos á afirmar que en este punto los presentimientos racionales concuerdan con la piedad religiosa para hallar en esta ley del destino el más sólido fundamento de lo que se llama *inmortalidad del alma*.

La produccion completa del bien constituye la plenitud ó perfeccion de la vida, y la conciencia de esta plenitud se llama *felicidad*.

La felicidad, con efecto, es el bienestar producido en la conciencia por el cumplimiento de nuestro destino y la realizacion de nuestro ideal; y considerada en relacion á la vida moral, es *la satisfaccion ocasionada por el cumplimiento del bien*. La felicidad que el ejercicio de la virtud produce, es el grado superior de la felicidad hu-

mana, al cual han de someterse todos los que á otras facultades y órdenes de vida se refieren.

Si el cumplimiento del bien produce en la conciencia la felicidad, la ejecucion del mal engendra un estado contrario de dolor y pena que se llama *remordimiento*. Tanto la felicidad como el remordimiento se refieren muy especialmente á la vida del sentimiento, y segun esto se manifiestan como placer ó dolor.

El remordimiento, que muestra la subsistencia del bien y de la ley moral en medio de nuestros extravíos, es altamente favorable para redimirnos del mal, por cuanto no se despierta en nuestra alma sino en vista del bien y como una revelacion del amor que éste nos inspira y de nuestros ulteriores propósitos de enmienda. El remordimiento es la mejor preparacion para el arrepentimiento, la enmienda y la redencion, y puede ser tan favorable al alma como dañosa seria la felicidad si en ella nos durmiéramos presuntuosos é indiferentes, léjos de animarnos para mayores empresas.

La felicidad perfecta y absoluta (beatitud) no es patrimonio del hombre ni lo será jamás. La felicidad absoluta reside únicamente en el bien absoluto, que es Dios, y es el fundamento de la felicidad finita. Conforme el hombre consiga disminuir el imperio del mal y acercarse al cumplimiento de su destino, aumentará su felicidad progresivamente. Mas como quiera que el límite le ha de acompañar constantemente, que el mal ha de ser posible siempre para él, y que jamás ha de realizar por completo el ideal á que aspira, es evidente que la felicidad absoluta, lo que se llama beatitud, será para él un ideal, al cual se aproximará de una manera incesante, pero sin llegar á poseerle por completo.

No hay, otra felicidad que la que resulta de la rea-

lizacion del bien con plena conciencia, ó lo que es lo mismo, del cumplimiento exacto de la primera ley de la motivacion moral, que se formula así: *Haz el bien porque es bien y porque es divino*. En esto, y sólo en esto, consiste la verdadera felicidad, siendo falsas, por tanto, las doctrinas que la derivan de la consecucion de un solo bien particular, como son los placeres de los sentidos, la satisfaccion de las pasiones, y otros análogos.

Cumple, pues, el hombre su destino cuando realiza el bien, esto es, cuando produce efectivamente su esencia segun ella misma es; alcanzando entónces la felicidad, que no es fin de la vida como algunos piensan, sino consecuencia necesaria del cumplimiento de este fin. Identificados de esta suerte el bien y el destino del hombre, es fácil notar que, siendo el fin humano uno y total, como lo es nuestra naturaleza, uno y total ha de ser asimismo el bien; y que determinándose interiormente nuestra esencia en un variado organismo de propiedades y relaciones, que son el contenido de su unidad, el fin ha de determinarse en organismo de particulares fines, y el bien en organismo ó sistema de bienes particulares correlativos al organismo de la esencia.

Debemos, pues, considerar ahora esta variedad de bienes particulares contenidos en la unidad del bien total humano, lo cual será objeto del capítulo siguiente.

CAPITULO III.

INTERIOR CONTENIDO DEL BIEN.

Determinacion del contenido del bien.—Unidad del bien segun la unidad de nuestra esencia.—Interior distincion del bien.—Organismo de los bienes particulares.

Para conocer el contenido del bien, ó el organismo de particulares bienes que en su unidad se encierran, basta determinar el contenido de lo que somos.

Nuestro sér y nuestra esencia están dotados primeramente de unidad, integridad ó totalidad, y propiedad ó sustantividad, y por tanto, el bien ha de ser primeramente uno, total, propio y sustantivo. Hallamos en nuestro sér una primera y fundamental dualidad: el espíritu y el cuerpo; en uno y otro encontramos organismo de propiedades, fuerzas, actividades y relaciones diversas. Hallamos en el cuerpo vida vegetativa y vida animal: en aquella sistema digestivo y sistema respiratorio; en ésta sistema muscular y sistema nervioso (vida de relacion); y en relacion con la conservacion de la especie, sistema de reproduccion. El concertado desenvolvimiento de todos estos sistemas, manifestado como salud, robustez, fuerza, energía, etc., constituye el bien total del cuerpo; el desarrollo perfecto de cada uno

constituye un bien particular de la vida corporal, cuya realizacion produce la sensacion del bienestar y del placer. Los bienes corporales constituyen, por tanto, un organismo.

Hallamos á su vez en el espíritu propiedades primarias ó fundamentales, como el conocer, el sentir y el querer; actividades ó potencias propias para el ejercicio de estas propiedades, y facultades que á ellas se subordinan, tales como el entendimiento, la fantasía, la memoria, etc. Hallamos tambien relaciones de todo género: en primer lugar, relaciones consigo mismo y con el cuerpo; en segundo, relaciones con todos los séres, bien sean inferiores (relaciones con la Naturaleza), bien iguales (relaciones con los individuos humanos), bien superiores (relaciones con Dios). Encontramos igualmente fines de la vida subordinados al total fin, y correspondientes á las diversas propiedades del espíritu y á los diversos órdenes de la realidad, fines que son *reales*, como la sistemática investigacion de la verdad (Ciencia), y la libre é ideal expresion de la belleza en formas sensibles (Arte), ó *formales*, como la realizacion de la vida en forma de bien (Moral), en libre y concertada condicionalidad (Derecho), en suprema relacion á Dios (Religion). La realizacion de estas propiedades, el ejercicio de estas fuerzas, el desarrollo de estas relaciones, constituyen otros tantos bienes particulares psicológicos, distintos de los bienes corporales. La union y relacion de unos con otros, el armónico desenvolvimiento de la vida del espíritu y del cuerpo (*mens sana in corpore sano*), constituye el bien armónico ó compuesto del hombre.

Enumerar estos bienes particulares fuera tarea harto difícil y penosa. Baste decir que todos se reducen á la

perfecta realizacion de la propiedad ó relacion particular á que se refieren, y que cada uno de ellos engendra un deber que le es correlativo, y en la relacion social un derecho. Todos ellos han de concertarse armónicamente, enlazándose cada uno con los que le son congéneres, y subordinándose de grado en grado á los superiores, hasta llegar al supremo y total que á todos comprende, que es la plena é íntegra produccion efectiva de toda nuestra esencia. Roto este enlace, desequilibrados entre sí, la realizacion de cada bien particular puede convertirse en un mal. A la razon y la conciencia, como nuestras superiores y fundamentales propiedades, corresponde evitar todo exclusivo predominio de un bien particular sobre otro, regulando la marcha de la actividad y el juego de nuestras facultades. Sólo de esta suerte puede la vida ser armónica y conservar constantemente el carácter de racionalidad que debe distinguirla.

CAPITULO IV.

DEL SUMO BIEN.

Concepto del sumo bien.—La santidad y la beatitud.—Del supremo ideal de la vida humana.—Imposibilidad de su plena realizacion.—Cumplimiento del sumo bien en la vida presente.

Sobre todos los bienes particulares y áun sobre los bienes totales de los séres finitos, que en cuanto no son toda la realidad, son bienes particulares tambien, concibe la razon el bien absoluto, infinito y supremo, el bien en toda la plenitud de su realidad y en toda la integridad de su realizacion, bien que necesariamente pensamos como eternamente presente, y eternamente realizado tambien, en el Sér absoluto, infinito y supremo á que llamamos Dios. Esto es lo que recibe el nombre de *sumo bien*.

Siendo el ideal en cada órden y esfera de la vida el tipo absoluto y perfectísimo á que la actividad necesariamente se encamina, el sumo bien es el ideal de la vida moral, el supremo y último fin de la vida, el arquetipo y modelo de todo bien particular y finito. Todo sér produce su vida en vista del sumo bien; pero sólo el hombre, como sér racional y libre, le conoce y sabe que es el ideal de su vida moral. Aproximarse á este

ideal debe ser la norma de nuestras acciones, y la mayor aproximación á él, que es la mayor perfección posible de nuestra actividad, constituye el bien sumo del hombre. En tal sentido, en cuanto el hombre se acerca más á este ideal, se acerca más á Dios y es más perfecta imagen y semejanza suya.

En cuanto el hombre se aproxima más á la realización del sumo bien, se acerca más á la posesión de la suma felicidad. La *santidad*, que es la realización del mayor bien posible en la vida, lleva consigo, por tanto, la *beatitud*, que es la posesión de la mayor felicidad posible. Esta aproximación al bien sumo, siendo también aproximación á Dios, es la posesión de Dios, que en toda su plenitud es ideal supremo de todos nuestros esfuerzos. Conocer á Dios, amarle sobre todas las cosas, conformar nuestra voluntad con la suya, es poseerle en los límites de lo finito, es poseer la santidad y gozar de la beatitud.

Pero este ideal, en su plenitud, es inasequible. El hombre, en su infinita vida, jamás llegará á realizar el sumo bien, á alcanzar la perfecta santidad, ni á gozar de la suma beatitud. Tan elevados ideales serán eterno aguijón de su actividad, consoladora esperanza que le haga perseverar en el bien, arquetipos y normas de sus acciones, pero nunca realidades que en la efectividad del momento llegue á alcanzar como con la mano. Pero si esta es la ley de su naturaleza, lo es también que sin llegar á alcanzarlos se acerque más y más á ellos cada día, de suerte que el abismo que de ellos le separa llegue á trocarse en línea casi imperceptible, aunque eternamente subsistente. Pensar otra cosa sería creer que el hombre puede confundirse con Dios, perdiéndose en su seno como los ríos en el Océano; pero

tal concepcion, que niega la permanencia eterna de la humana individualidad, está condenada por la sana razon. La perfeccion absoluta y el bien sumo serian conquistas que costarian al hombre la pérdida de su individualidad, que se conserva á condicion de no lograrlas nunca. Por eso, cuando el espíritu humano se ha obstinado en ver realizados sus sueños de perfeccion absoluta, ha caido necesariamente en la negacion de la personalidad. La historia de la filosofía india y del misticismo en todas las religiones lo prueba con harta evidencia.

Para terminar, debemos notar el error de los que, separando abstractamente la vida presente de la futura, entienden que la posible consecucion del sumo bien, de la santidad y de la beatitud, son patrimonio exclusivo de la segunda. Nada más inexacto. La unidad y continuidad de la vida no permiten estas abstractas distinciones. El sumo bien es asequible en esta vida (en los límites dichos), como lo son la santidad y la beatitud. Todo el que desarrolla su esencia en el perfecto acuerdo de todas las facultades subordinadas á la razon, y en el pleno desenvolvimiento de todas sus relaciones con la Naturaleza, con la Humanidad y con Dios, que son las condiciones internas y externas de la realizacion del sumo bien: todo el que realiza su vida teniendo por único fin el bien y por único modelo á Dios, alcanza el bien sumo en los límites de lo posible, realiza en sí la santidad y goza de la consiguiente beatitud. Lo que llama la piedad cielo, gloria ó paraíso, puede conseguirlo el hombre en la presente vida, sin perjuicio de que lo siga disfrutando en la futura. Los varones ilustres que la humanidad venera, bajo los nombres de héroes, mártires y santos, son buena prueba de que el

sumo bien no es privilegio exclusivo de los que viven en otros mundos mejores, sino que pueden alcanzarlo en esta vida los que al cumplimiento del bien, porque es bien y porque es divino, consagran con devoción ardiente y con perseverancia inquebrantable su existencia.

SECCION SEGUNDA.

La Ley moral.

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA LEY MORAL.

Formacion del concepto de la ley moral. — El bien como ley de la vida moral. — Caracteres de la ley moral.

En medio de todas las mudables determinaciones de la voluntad libre, hallamos siempre el bien como lo inmutable y permanente sobre ellas, en cuanto objeto y fin necesario á que la voluntad se encamina libremente. De aquí que consideremos el bien como la ley de la vida moral, aplicándole el concepto que de la ley en general tenemos.

Entiéndese, con efecto, por *ley* lo que es permanente y necesario en medio de lo mudable y contingente, y en tal sentido rige y gobierna todas las mudables determinaciones de la esencia de los séres. Toda ley expresa una relacion constante entre la esencia inmutable de un sér y su actividad temporal, relacion que es inherente

al sér en que se dá, sin que por esto deje de trascender de él y serle superior, por lo cual se afirman á la vez la *inmanencia* y la *trascendencia* de la ley. No es la ley, por tanto, la expresion de una fuerza superior que se impone arbitrariamente, aunque se funde en un principio superior á lo que es por ella regido, sino que es esencial y constitutiva en el sér cuya actividad regula; en cuyo sentido decia acertadamente Montesquieu que las leyes son las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas.

Es evidente, segun esto, que la ley moral debe identificarse con el bien, que es lo necesario y permanente en nuestra actividad moral. El bien, pues, como lo total y permanente sobre todas las posibles determinaciones de la voluntad, se constituye en ley y fundamento de la voluntad moral, pudiendo decirse, por tanto, que la ley moral es *la relacion natural y necesaria que la voluntad guarda constantemente con el bien, como su total y permanente objeto*. Y como quiera que la voluntad obra y se determina segun la ley moral, es ésta el principio determinante de todo acto voluntario, el fundamento de la voluntad moral.

Recordando el concepto de la ley, podemos afirmar aquí que la ley moral es *inmanente* en nuestra conciencia y á la vez *trascendente*, segun lo muestra la razon. De aquí que la sancion de la ley moral sea primeramente sancion interna en la conciencia, por lo cual se dice que *cada hombre lleva en sí mismo su cielo y su infierno*. Pero tambien es cierto que la ley trasciende de nosotros, y se funda supremamente en el Sér absoluto, por lo cual á la sancion interna de la conciencia acompaña inevitablemente la sancion externa de la justicia divina, siendo exacto, en tal sentido,

decir que obedecer la ley es obedecer á Dios. Yerran, por tanto, los que desconociendo, ora el carácter inmanente, ora el trascendente de la ley moral, la reputan como mera imposición despótica de la voluntad divina, ó como simple resultante del reconocimiento de nuestra propia dignidad moral. Una ley moral puramente inmanente ó trascendente no es concebible ni sería perfecta: no siendo inmanente, es un capricho impuesto cuyo cumplimiento es un acto servil; no siendo trascendente, carece de eficacia y fuerza bastante para obligar al que no ignora que esa ley es el arbitrario fruto de su libre voluntad.

Del concepto de la ley moral se deducen fácilmente los caracteres que la distinguen.

La ley moral es *natural* ó *divina*, por cuanto expresa una relación natural, esencial y necesaria de nuestra voluntad con el bien, como su objeto; relación no derivada de la arbitrariedad humana, sino de nuestra misma naturaleza y de Dios que la funda. Por esto es la ley moral superior á la ley social positiva; por esto, cuando se hallan en desacuerdo, debe el hombre obedecer á la ley moral ántes que á otra alguna, por legítimo que sea su origen.

La ley moral es *universal*, *absoluta*, *necesaria*, *inmutable*, *permanente* y *eterna*, condiciones que se derivan de su carácter natural y divino. Fundada en nuestra misma naturaleza, y supremamente en Dios, obliga á todos los hombres; no se sujeta á relación alguna de espacio ni tiempo; no necesita promulgación exterior para ser conocida y obligar á todos; no admite dispensa, excepción ni privilegio; no puede ser modificada ni derogada nunca, ni caer en desuso; no depende de condición ni contingencia alguna; no empieza en el tiempo ni en él

concluye; posee en suma todas las condiciones inherentes á su origen divino y á su carácter absoluto, como quiera que tiene su base inmediata en la conciencia racional del hombre, que es eterna é inmutable, y su fundamento absoluto en Dios, que es causa eterna de las leyes que rigen el mundo moral. Pero la ley moral sólo conserva el carácter de tal para el hombre, en cuanto éste la cumple cónscia y libremente, conformándose con la esencia del orden moral, y cooperando al cumplimiento del bien.

CAPITULO II.

EXISTENCIA Y PROMULGACION DE LA LEY MORAL.

Pruebas de la existencia de la ley moral. — Promulgacion de la ley moral. — Explicacion de las diversas opiniones humanas acerca del bien y del mal. — Medios de evitar estas divergencias.

Basta escuchar la voz de la razon y de la conciencia, para reconocer sin género de duda la existencia de la ley moral. En la conciencia hallamos el bien como lo esencial y permanente sobre toda mudanza de nuestra actividad voluntaria, es decir, como ley y forma constante de nuestras acciones. La conciencia nos dice asimismo que el bien, como objeto permanente de la actividad, es la relacion determinante de toda nuestra vida, que se nos impone con fuerza incontrastable como obligacion ineludible é imperiosa, que sanciona su cumplimiento con íntimas satisfacciones y goces, y su infraccion con agudos y torcedores remordimientos.

De otra parte, la razon nos muestra la ley moral como absolutamente fundada en Dios, que es el bien absoluto y permanente, que es ley, ideal, norma y modelo de la vida. Y conviniendo de esta suerte la razon y la conciencia en afirmar la existencia de la ley moral, no cabe duda racional sobre este punto, ni es necesaria

para que la reconozcamos una promulgacion exterior y sensible, análoga á la que exigen las leyes positivas.

No quiere decir esto que tal promulgacion no exista.

*La ley moral está eternamente promulgada en la conciencia de los hombres, grabada con caractéres indelebles en su misma naturaleza. La conciencia humana es universal, la naturaleza de los séres racionales homogénea, y por esto la ley es en todos ellos igualmente presente. Por esta razon, no cabe alegar como excusa de la infraccion de la ley moral una ignorancia que no puede ser invencible, pues todos los hombres la conocen por la revelacion permanente de su conciencia; por esto no es necesaria tampoco una revelacion exterior de la ley moral, ni una constante renovacion de sus preceptos.

¿Cómo, sin embargo, siendo la ley moral presente en cada hombre, se aprecia con tal desigualdad lo bueno y lo malo, segun los diferentes grados de cultura de los pueblos y de los individuos? ¿Cómo, si la ley moral es universal, es lícito en unos pueblos lo que en otros se estima deshonesto, y plausible en unas épocas lo que en otras se juzga condenable? Argumentos tales invocan contra la ley moral los que, ó niegan su existencia, ó ponen en duda su carácter divino. Negar los hechos que alegan es imposible; veamos si pueden explicarse sin detrimento de nuestras afirmaciones.

A ningun hombre, cualquiera que sea su grado de cultura, faltan el conocimiento del bien y la nocion de la ley moral. El más degradado salvaje sabe que hay actos buenos y malos, merecedores de recompensa ó dignos de castigo; sabe que hay algo que está obligado á hacer y algo que está obligado á evitar. Pero, sin embargo, al llevar sus principios á la práctica, juzga

inocentes acciones que hombres más cultos califican de culpables, ó estima criminales actos que son perfectamente lícitos. Matar una serpiente es en algunas tribus africanas el más espantoso de los crímenes; degollar al enemigo rendido, un acto meritorio. ¿Cómo explicar tales aberraciones?

Si recordamos lo dicho acerca de la falibilidad y perfectibilidad de la conciencia moral, fácilmente resolveremos la cuestión. No carece el salvaje de la idea del bien y de la ley moral, pero su conciencia inculta, llena de creencias erróneas y supersticiosas, le impide aplicar con verdad estos conceptos á cada acción determinada, y poseer, por tanto, un verdadero sentido moral; porque adquirir la conciencia moral no es obra de un día, sino fruto de un gradual y progresivo desarrollo de todas nuestras facultades. Así se explica que la moral sea eterna en sus leyes y principios, y progresiva en la aplicación de estos principios á la vida. Así se comprende cuánto importa formar la conciencia moral, educando todas las facultades del espíritu, porque tanto más claro será el conocimiento de la ley moral, y más exacta su aplicación en cada caso, cuanto más ilustrada sea la conciencia. Por eso es tan necesario depurar y perfeccionar los conocimientos y las creencias, y mejorar las instituciones religiosas y políticas que tanta influencia tienen en el desarrollo del sentido moral. Identificar la moral *histórica* con la moral *absoluta* y *eterna* es por tanto el objetivo á que deben encaminar sus esfuerzos todos los pueblos, el ideal constante de su vida moral. *

CAPITULO III.

SANCION DE LA LEY MORAL.

Concepto de la sancion moral. — Condiciones de la sancion moral. — Examen de las diversas formas de sancion que existen en la vida presente. — Su imperfeccion é ineficacia. — Necesidad de una sancion superior á todas ellas. — Necesidad de la sancion divina cumplida en la vida futura. — Indicacion sobre la inmortalidad del alma.

El carácter de inmutabilidad y permanencia que distingue á la ley moral, es causa de que, subsistiendo ésta en medio de los estados mudables que la niegan, lleve en sí la interna virtud de afirmarse y confirmarse como inviolable, sometiendo y subordinando el acto mismo que temporalmente la niega. En esto consiste la *sancion moral*, que, como se ve, no es meramente *exterior*, sino *interior* en la ley misma. La sancion, en cuanto relacion en que el sujeto se constituye con la ley en su cumplimiento ó inobservancia, es, con efecto, necesariamente interior á la ley y por sí misma se cumple, imponiéndose de tal suerte á la conciencia, que ésta se encarga por irresistible impulso de hacerla efectiva en el sujeto.

La sancion moral se cumple primeramente engendrando en la conciencia un estado de felicidad, ó de

pena y dolor, segun que el sujeto cumple ó infringe la ley. Puede la sancion ser tambien exterior y consistir en satisfacciones ó sufrimientos que se deriven como consecuencias necesarias del hecho ó se impongan por un poder superior dotado de derecho y fuerza suficientes para sancionar la ley. Importa, sin embargo, no identificar esta sancion externa, que comprende lo que se llaman recompensas y castigos, con la sancion interna de la ley moral. Con efecto, no todo acto moral lleva consigo ni debe llevar sancion externa. Ora sea ésta aplicada por la fuerza misma de los hechos, por la pública opinion, por la autoridad humana, ó por la justicia divina, es evidente que ni todas las acciones morales engendran consecuencias que sean la sancion de la ley, ni toda accion es merecedora de recompensa ó castigo.

La sancion, para ser justa, debe someterse á las siguientes condiciones:

1.^a La sancion ha de garantizar *siempre* el cumplimiento de la ley, pues en otro caso no tendria razon de ser. La ley obliga constantemente, la sancion es su garantía; y si ésta es una relacion contingente que no siempre se establece, claro es que no cumple su fin.

2.^a La sancion ha de ser *proporcionada* á la accion, lo mismo en el premio que en el castigo; de otra suerte no seria una relacion justa y adecuada á lo que ha de garantizar.

3.^a La pena ha de concluir cuando el culpable se enmienda, y el premio cuando el que obra bien cae en el pecado. De otra suerte, la sancion seria inmoral é injusta.

Veamos ahora si cumplen estas condiciones las di-

versas sanciones de la ley moral que existen en la vida presente.

La sancion interna, esto es, el placer íntimo que acompaña al cumplimiento del bien (la felicidad, satisfaccion de la conciencia), y el dolor que sigue á la ejecucion del mal (remordimiento), con tener una base propia y real, y ser la más íntima é inmediata, y al parecer la más justa é infalible, no constituye, sin embargo, una perfecta sancion. Aparte de que es muy subjetiva; de que varía hasta lo infinito, segun el grado de cultura del sujeto; de que suele gastarse con la repeticion de los actos (pues en el criminal endurecido el remordimiento casi llega á extinguirse), y de que está expuesta á graves errores, en el caso de que una conciencia errónea haga sentir como bueno lo que es malo y vice-versa, esta sancion no dá siempre al hombre el valor necesario para fortalecerse en la práctica del bien en circunstancias adversas, ó apartarse del mal en el caso contrario; ni es suficiente recompensa para la virtud, ni castigo bastante terrible para el vicio. Un irresistible anhelo de justicia nos mueve á exigir que llegue un dia en que la virtud perseguida obtenga una equitativa compensacion de sus amarguras, y el vicio impune una dura expiacion de sus faltas; y sólo á este precio juzgamos cumplidas las exigencias de la justicia. Sin duda que aún en medio de la adversidad el hombre debe afirmarse en la virtud, sin pensar en la recompensa; pero ¿no seria duro que la virtud no tuviera derecho á esperar algun dia la justa compensacion de los dolores presentes?

Ni tampoco sirven de completa sancion las consecuencias de los hechos. A veces el acto bueno engendra todo género de desgracias y penalidades, y el acto malo

toda suerte de venturas. A tal especie de sancion podemos aplicar, por tanto, todo lo que acerca de la sancion interna dejamos expuesto.

Ménos es sancion suficiente el fallo de la opinion pública. Ni bajo su dominio caen todos los actos morales (pues no pocos quedan envueltos en las sombras), ni sus sentencias son siempre justas y equitativas, ni la sancion que proporcionan es bastante en la mayoría de los casos. De nada sirve el fallo de la opinion pública á la virtud solitaria é ignorada, ni al crimen que se oculta en el misterio. Poco importa este fallo al malvado endurecido é indiferente, para quien toda nocion de dignidad y pudor es palabra vana. Y áun si estos fallos fueran justos, pudieran estimarse; pero la opinion, mudable, veleidosa, preocupada y ligera, que llama loco á Colon, y á Sócrates impío, mientras ciñe coronas á Neron y rinde culto á la efigie de Marat, ¿qué valor puede tener á los ojos del hombre digno? ¿Qué proporcionada y justa sancion puede dar á acciones que casi nunca aprecia con acierto?

Tampoco reúne las condiciones de una verdadera sancion el fallo de la ley positiva. En primer lugar, se limita á castigar, pero no concede premios; y si los concede, pocas veces son proporcionados al mérito. En segundo lugar, su accion se encierra en límites muy estrechos, pues fuera de su dominio caen multitud de actos inmorales que, por no ser públicos, ó áun siéndolo, por no perturbar el órden establecido ó no ser punibles sino á instancia de parte, no incurren en penalidad alguna. Y si á esto se agrega la falibilidad de la justicia humana, su impotencia para apreciar las circunstancias internas del hecho, la desigualdad que suele caracterizarla, y la desproporcion y barbarie de casi todas sus penas, es

fácil comprender que esta sancion, con ser eficaz en muchos casos, no satisface cumplidamente tampoco las condiciones de una buena sancion.

De todo esto resulta la necesidad de la *sancion divina*, única que, basándose en la justicia infalible de Dios, llena cumplidamente su fin, única que concebimos como la verdadera y completa sancion. La sancion de la ley moral, como el cumplimiento de ésta, sólo puede, por tanto, tener lugar en la infinita continuidad de nuestra vida. De aquí que sea la inmortalidad del alma una necesidad del orden moral, sin la cual no sería éste perfecto, ni la ley tendría garantía y sancion alguna. Por eso estableció Kant la inmortalidad del alma como uno de los postulados de la vida moral.

Probar que la inmortalidad del alma es una realidad, no podemos hacerlo aquí. A la Metafísica corresponde resolver esta árdua cuestion, que encierra en sí las más bellas esperanzas del espíritu humano. Baste anticipar aquí que las enseñanzas de la razon concuerdan con las intuiciones de la fé religiosa, para afirmar este dogma que tantos consuelos proporciona á las almas puras, y tan fundados temores á las voluntades perversas.

Diremos, para terminar, que si bien la existencia de una sancion presente ó futura es para el hombre esperanza consoladora ó saludable freno, la moral exige que ni en el temor del castigo ni en la esperanza de la recompensa funde el hombre el motivo de sus acciones, que en tal caso perdieran su valor moral. No quiere decir esto que tales consideraciones no influyan para nada en la voluntad humana, ni que el estoicismo de la virtud haya de llevarse al extremo de menospreciarlas; pero el hombre verdaderamente moral deberá

siempre relegar al lugar secundario que les corresponde estos interesados motivos, haciendo el bien porque es bien y porque es divino, evitando el mal porque es mal y porque es contrario á Dios, y mirando sólo en segundo término el premio que le espera ó el castigo que le aguarda, segun que cumpla ó infrinja la ley moral.

SECCION TERCERA.

El Orden moral.

CAPITULO PRIMERO.

DEL ÓRDEN MORAL, DEL HÁBITO Y DE LA VIRTUD.

- I. — Concepto del orden moral. — Sus condiciones. — Sus relaciones con el bien y el mal.
- II. — Concepto del hábito. — Del hábito moral legítimo ó virtud. — Elementos característicos de la virtud. — Del arte de adquirir la virtud. — La santidad. — Organismo de las virtudes particulares.

I. ✕

Destinada esta Seccion á considerar el resultado de la subordinacion de la voluntad libre al bien como su ley, debemos estudiar el *orden moral*, ó sea la expresion de la armonía entre estos términos. Con efecto, el orden moral existe en cuanto la voluntad cumple libremente en todas las determinaciones de la vida la ley del bien. Es, pues, el orden moral *la subordinacion continua de la voluntad libre á su ley, que es el bien.*

El órden moral, regulando la vida moral y encami-

nándola constantemente á su único y verdadero objeto, constituye la unidad, integridad y sustantividad de ésta, cualidades de que á su vez participa, y por las cuales es permanente y universal en el mundo moral, como lo es el órden físico en el mundo de la Naturaleza.

Si el órden moral no poseyera estas condiciones; si no se realizara constante y necesariamente y no se hiciera superior á todas las posibles perturbaciones que pueden afectarle; si en el mundo moral reinaran el desórden, la arbitrariedad y la indiferencia, la naturaleza del hombre, como dice acertadamente un escritor contemporáneo (1), seria un enigma, y la armonía del universo un edificio sin cúpula. Pero léjos de ser así, el órden moral se afirma con fuerza incontrastable, subordinando la voluntad á la ley, sin que por eso pierda aquella su libertad propia, antes bien confir-mándola, pues sólo somos libres siendo morales, es decir, siendo esclavos del bien y de la ley (2).

El bien, cumplido libremente en forma de ley en todo su contenido de bienes efectivos, constituye propiamente el órden moral; la realizacion del mal, como lo contrario á la esencia, es la inversion y perturbacion de este órden. Pero el mal, por su carácter parcial y relativo, no puede destruir el órden moral, aunque llegue á perturbarlo profundamente. Por el contrario, siendo el bien lo esencial eternamente dado para ser cumplido, y pudiendo siempre ser borrado el mal,

(1) Rey. — *Elementos de Ética*, Parte primera, Seccion segunda, Capítulo II.

(2) Paul Janet, en su *Moral*, expresa de un modo gráfico este pensamiento, diciendo que la virtud consiste en ser *libremente libres*, y el pecado en ser *libremente esclavos*.

aunque jamás destruido en su eterna posibilidad, el bien es lo que en último término debe efectuarse necesariamente, restableciéndose constantemente, allí donde el mal lo niega, el legítimo orden moral.

II.

Si el orden moral se afirma siempre, según hemos dicho, sobre la relativa negación del mal; si la relación de conformidad entre la voluntad y la ley siempre ha de cumplirse, síguese que la voluntad guarda con la ley una relación continua mediante una serie de actos repetidos, relación que podemos llamar *habitual*, por cuanto entendemos por *hábito* la continuidad en el obrar. Así, pues, la continuidad de relación de la voluntad con la ley moral en la serie de repetidos actos de la vida, constituye un hábito que puede llamarse moral, en cuanto esta continuidad de relación es intencionada y motivada *cóncia* y libremente.

Fúndase el hábito moral en la continuidad sistemática de la vida, mediante la cual sólo es posible; y en su relación con la libertad del sujeto moral, le dá presteza, agilidad, disposición fácil para obrar bien, lo cual se alcanza merced á la repetición continua de unos mismos actos. Por estas razones mismas contribuye el hábito á facilitar la práctica del bien. Dícese por esto que es el hábito *una segunda naturaleza*; mas no ha de entenderse la frase en tan estricto sentido que la libertad del sujeto sufra menoscabo, pues tan íntegra y propia queda la voluntad sobre el hábito, que siempre puede, aunque no sin esfuerzo, perder los hábitos antiguos y adquirir

otros, constituirse en nuevo sujeto moral, *despojarse del hombre viejo y revestirse del nuevo*, como decia San Pablo; pues de otra suerte asemejárase el hombre al animal, que, por no ser libre, de tal modo convierte el hábito en naturaleza y la rutina en ley, que á veces no hay fuerza suficiente para hacerle perder sus añejas costumbres. Aunque el hábito es una segunda naturaleza, siempre es *reformable y rectificable*, pudiendo el agente moral, en cuanto es libre, obrar sobre el hábito y aún contra él, sin que pierda jamás el acto habitual su carácter voluntario. No es separable el hábito de la voluntad, porque ésta le ha formado y continúa formándolo, sin cuya condicion perderian su mérito las acciones morales. El hábito es, pues, más que la abolicion de la voluntad, la *perpetuidad de la buena voluntad*.

Cuando el hábito es legítimo, es decir, cuando consiste en la continúa relacion de conformidad de la voluntad con la ley, recibe el nombre de *virtud*. Refiérese, pues, la virtud á la continuidad en el bien obrar, y nunca se afirma, por tanto, de un acto aislado, sino de una série de actos repetidos que lleguen á constituir verdadero hábito. La virtud se considera como *virtud moral* en cuanto es el hábito de realizar actos buenos con intencion y motivo, cónscia y libremente. Supone la virtud una voluntad general y constante de obrar bien, y sólo se llama virtuoso al hombre que posee esta voluntad y continuamente la manifiesta por actos repetidos. El hombre virtuoso no es lo mismo, segun esto, que el hombre moral y bueno; todo hombre virtuoso es moral y bueno necesariamente, pero no todo hombre moral y bueno es virtuoso.

Son, pues, elementos característicos de la virtud: la *continuidad en el obrar* (el hábito), y la *subordinacion de*

la voluntad á su ley. Por consecuencia, la virtud es el hábito (ó fuerza continua, del latin *vis*) de cumplir voluntariamente el bien como ley de la vida moral, ya que, segun lo que se desprende de todo lo anteriormente expuesto, sólo en el cumplimiento voluntario del bien no nos hacemos siervos de móviles extraños, sino que seguimos la ley de nuestra propia naturaleza, y somos tanto más libres, segun dice Kant, cuanto más concertamos nuestra libertad con la majestad de la ley moral.

La virtud, en el mero hecho de ser un hábito, no es innata, sino adquirida. Así dice con razon Séneca: *non dat natura virtutem, ars est bonum fieri*. Es, pues, la virtud producto de una larga práctica y de una educacion de la voluntad para el cumplimiento del bien; es un resultado de un procedimiento artístico, y hay, por tanto, un *arte de ser virtuoso*.

Si la virtud fuera *innata*, si su consecucion no exigiera al hombre ningun esfuerzo, la virtud no seria un bien, ni su cumplimiento en la vida seria meritorio. La perfectibilidad, y con ella todas las facultades morales, son innatas en el hombre, pero la perfeccion y el ejercicio gradual y continuo de estas facultades, son obra y resultado del agente libre. Es preciso, pues, llegar á ser virtuoso en la vida, sin que tal cualidad se adquiriera con el *estado de inocencia*, el cual es á lo más una disposicion para la virtud.

El arte de ser virtuoso tiene tanto de teórico como de práctico, y más si se quiere de lo segundo. Sin duda que la enseñanza teórica de la ley moral contribuye en no escasa parte á inclinar la voluntad á la práctica del bien; y bajo este sentido tiene inmensa influencia en la vida la Ciencia en general, y en particular la Ética, cuyo especial objeto es estudiar los principios y leyes que rigen

la vida moral. Una educacion armónica y racional de todas nuestras facultades en vista del bien, y segun rectos y sanos principios adquiridos mediante la libre investigacion científica, es una gran base para la adquisicion de la virtud; pero de poco ó nada serviría esta enseñanza teórica, sino fuera acompañada de la práctica. Frecuente cosa es que los hombres conozcan la teoría moral y áun la enseñen y propaguen con brillantez y buen éxito, y que al mismo tiempo esta teoría, encerrada en los límites de su inteligencia, pero sin trascender á su corazon ni á su voluntad, permanezca estéril y no se manifieste en los actos de la vida. Y no es raro observar, por el contrario, que hombres ignorantes de la teoría moral lleguen á ser virtuosos por la voluntad general y constante de serlo y por la perseverante repetición de los actos buenos. Por eso decia Aristóteles (1) que el hombre se hace justo ejecutando acciones justas, y censuraba ágríamente á los que, sin practicarlas, se imaginan que llegarán á ser virtuosos sin hacer otra cosa que crear teorías morales. En esto como en todo, la armonía entre la teoría y la práctica es lo más apetecible; pero siempre valdrá más una práctica de hacer el bien, nunca desmentida, aunque no fundada en bellas teorías, que una ciencia estéril que, no encarnándose en la vida, desmiente con el ejemplo lo que afirma con la enseñanza. Para evitar tales descaminos, es necesario que la educacion moral atienda por igual al desenvolvimiento de todas las facultades humanas, dando al sentimiento y á la voluntad toda su debida influencia, y no limitando la accion de

(1) *Moral á Nicomaco*, Libro II, Capítulo IV.

la enseñanza á la inteligencia, que privada del calor del sentimiento y de la energía de la voluntad, fácilmente se encierra en la teoría pura y mira con indiferencia la práctica. La educación moral debe mirar ántes á formar caracteres que talentos, y sólo de esta suerte cumplirá la elevada mision que le está confiada.

De aquí se deduce fácilmente la importancia que tiene el ejemplo para la enseñanza de la virtud, de tal suerte, que la contemplacion de una vida consagrada íntegramente al bien, nos conmueve y nos educa más que todas las teorías morales. Lo ya afirmado no impide, sin embargo, que la Ética, como teoría del bien, señale medios generales para la enseñanza de la virtud. Entre estos, los principales son los siguientes: 1.º, la cultura general y proporcionada de todas nuestras facultades para que su ejercicio concierte con la direccion de la voluntad libre al bien; 2.º, la direccion recta de la voluntad para fortalecerla y habituarla al cumplimiento del bien; y 3.º, la subordinacion de los móviles inferiores á los superiores, formando así hábitos morales con pureza de intencion y rectitud de motivo, y procurando revelar en todos los actos la abnegacion y desinterés que caracterizan la vida moral, pues segun dice Ciceron: *Virtus nulla potest esse, nisi erit gratuita.*

La virtud realizada en todos los órdenes y relaciones de la vida por el motivo fundamental de la subordinacion de la voluntad á Dios y á su divina ley, constituye el grado superior de excelencia moral que se llama *santidad*, y que es la mayor semejanza posible del hombre con Dios y la conformidad más completa entre la voluntad humana y la divina.

La santidad en su absoluta perfeccion, como imposibilidad absoluta de pecar (*non posse peccare*) es un ideal

inasequible al hombre, y únicamente realizado por Dios; es un modelo eterno de sus acciones, al cual puede acercarse incesantemente, pero sin llegar á poseerlo por completo jamás, ni en esta vida ni en la futura. El mayor grado de perfeccion moral á que puede aspirar el hombre, es á cumplir habitualmente el bien y rechazar el mal, sin esfuerzo, lucha ni sacrificio, es decir, á poder no pecar (*posse non peccare*). Sin duda que podrá hallar obstáculos exteriores con los cuales habrá de combatir para realizar el bien; pero vencido su mayor enemigo, que es la tentacion interior, y reducido á luchar con los enemigos de afuera, puede gloriarse de haber conseguido el grado mayor de virtud que para él es posible y merecer el nombre de santo.

Aunque la virtud es una, como el bien, contiene en sí misma un organismo de virtudes particulares correlativo al organismo de los particulares bienes. Los antiguos hicieron clasificaciones y enumeraciones de las virtudes, tarea difícil en extremo y que nunca llevaron á feliz término (1); pero ninguna de ellas tiene un verdadero carácter científico.

(1) Una de estas divisiones ha conservado siempre bastante crédito. Esta division, más bien que referirse á bienes particulares, caracteriza procedimientos generales del bien obrar, aplicables á muy diversos órdenes de la vida moral. En ella se comprenden las célebres *virtudes cardinales*, imaginadas por Platon y aceptadas despues por todos los filósofos. Estas virtudes son la *prudencia*, la *templanza*, la *fortaleza* y la *justicia*, y reciben el nombre de cardinales porque en ellas se fundan y contienen todas las demás.

Ciceron define la prudencia: *Rerum expetendarum scientia, sive rerum bonarum et malarum et utrarumque scientia*; la templanza: *Rationis in libidinem atque in alios nos rectos impetus animi firma et*

Por nuestra parte, no entraremos en el detalle de todas las virtudes, remitiéndonos á lo ya dicho al ocuparnos del organismo de los bienes particulares, al cual es correlativo el organismo de aquellas.

moderata dominatio; y la fortaleza: *Considerata periculorum susceptio et laborum perpessio*. Respecto á la justicia, su definicion más notable es la del Derecho romano: *Constans et perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi*.

Aunque la enumeracion de estas virtudes, que por su generalidad y por aplicarse á toda especie de bienes particulares pueden merecer el nombre de cardinales, no carece de importancia, fácil es comprender que dista mucho de ser una clasificacion completa de todas las virtudes particulares.

CAPITULO II.

DEL MAL MORAL Y DEL VICIO.

- I. Concepto y caractéres distintivos del mal.—Fundamento y causa de la posibilidad y efectividad del mal en la vida.— Del mal moral.—Carácter parcial y relativo del mal moral.—Posibilidad eterna de redencion para el pecador.—Medios de disminuir progresivamente el imperio del mal.
- II. Concepto del vicio.—Sus caractéres.—Su division.

I.

Entiéndese el *mal* en general, como todo lo que es contrario á la esencia de las cosas, como la negacion parcial y relativa del bien. Así, reputamos la enfermedad y el dolor físico como un mal, por ser cosas contrarias á la vida del cuerpo; así, entendemos que es un mal el error, por ser contrario á la esencia del conocer, que es la verdad; así, consideramos el dolor moral como un mal, por ser lo contrario del placer, que es esencial á la sensibilidad; así, consideramos la pasion como un mal, por contrariar á la ley de nuestra vida racional, que es la armonía. Donde quiera que vemos pérturbada la naturaleza, infringida la ley, extraviado el desarrollo natural de las cosas, decimos que el mal existe, no pensándole jamás como algo esencial y per-

manente en las cosas mismas, sino como una falsa, torcida y contra-esencial determinacion ó relacion de la esencia de las cosas en su sucesivo desarrollo en el tiempo, en su vida, en una palabra.

La índole del mal, *relativamente negativa* de la esencia de las cosas, explica claramente la razon que existe para que no sea posible declarar en términos positivos qué es y en qué consiste. Cuantos esfuerzos se hagan por dar una definicion del mal en términos positivos, serán ineficaces; porque la definicion, segun muestra la Lógica, es la exposicion de la intension ó número de cualidades de lo definido; y como en el caso presente las cualidades de lo definido (del mal) son negativas, necesariamente habrá de serlo la definicion.

No tiene el mal, por tanto, existencia propia y sustantiva, ni principio absoluto que lo funde, ni es tampoco atributo ni propiedad constitutiva de esencia alguna. No puede, por esta causa, ser una absoluta negacion del bien, ni un principio que á éste se oponga con igual fuerza y poderío; léjos de eso, es tal la sustantividad del bien, que está presente en el mal mismo y con él se mezcla necesariamente; de tal modo, que cuantos elementos entran en la realizacion del mal son en sí buenos, consistiendo éste en la falsa relacion en que se ponen. Cuando un sér activo realiza el mal, no deja por eso de efectuar su esencia, lo cual fuera imposible; pero la produce contra la ley de su produccion, torcidamente, negándola en parte, extraviándola y pervirtiéndola, pero así y todo afirmándola en medio de la parcial y relativa negacion, y mezclando por tanto algo de bien, por poco que sea, al mal ejecutado. Por esto son concebibles y existen los actos enteramente buenos, libres de toda sombra de mal; mas no pue-

den imaginarse siquiera actos absolutamente malos en que nada bueno aparezca, aunque sea en pequeñísima parte. La fantasía más original y acalorada es impotente para crear un tipo absolutamente malo; así el mismo Satán, personificación acabada del mal, posee multitud de buenas cualidades.

Veamos ahora cuál es el fundamento y la causa del mal en la vida, es decir, en qué consisten la posibilidad y efectividad del mal, cuestión gravísima cuyo pleno esclarecimiento corresponde á la Metafísica.

El mal tiene su fundamento en la imperfección de los seres finitos. Si la esencia de los seres finitos fuera producida en su vida en toda su plenitud, siempre conforme á sí misma y sin torcimiento ni descamino de ningún género, estos seres serían perfectos, no tendrían límite en su acción; en otros términos, no serían finitos. Pero el límite, que es siempre una negación parcial, es una categoría inherente á estos seres, categoría que *en sí misma no es un mal*, pero que al determinarse ilegítimamente en la actividad engendra el mal, ora sea como carencia de bien (mal negativo), ora como realización de algo contrario al bien (mal positivo). El bien de nuestra inteligencia, por ejemplo, consistiría en conocer toda la verdad; y lejos de esto, nunca llegamos á conocerla sino parcialmente. Este límite del conocimiento constituye un mal negativo: la ignorancia. Pero podemos además conocer el objeto, no como él es, sino en una falsa relación, y esto es un mal positivo: el error. De esta manera el mal, ó como carencia y limitación del bien, ó como negación del bien mismo, acompaña toda la vida del ser finito, como consecuencia necesaria de la ilegítima determinación del límite que á éste es aneja, y que es el fundamento

del mal. Y como quiera que la limitacion es en el sér finito una categoría, esto es, una propiedad eterna y permanente, el mal es *eternamente posible*, siquiera en extension é intensidad pueda, merced al perfeccionamiento sucesivo de los séres, *disminuir indefinidamente*; pero sin llegar un momento en que no sea posible, ni aún (en el órden físico, intelectual y sensible al ménos) en que no sea efectivo. Y si la ilegítima determinacion del límite es el fundamento del mal, su causa eficiente es la actividad de los séres finitos que le producen y determinan, ora cóncscia, ora incóncsciamente.

El mal puede dividirse por el modo en *negativo* ó carencia de bien, y *positivo* ó negacion del bien; por el sujeto en que se manifiesta en *físico*, *espiritual* y *humano*, y el humano á su vez en *intelectual*, *sensible* y *moral*; por las propiedades á que se refiere, en mal de *cualidad*, ó negacion de la esencia del sér; mal de *órden*, ó negacion de la série de sus desenvolvimientos en la vida; y mal de *medida*, ó negacion de la cantidad y modo de la actividad. Finalmente, el mal se divide por su origen en *voluntario*, que proviene de la voluntad del que lo causa, y *accidental*, *exterior* ó *de relacion*, que nace, independientemente de la voluntad, de la casual coincidencia de las causalidades finitas.

El mal accidental, que tambien se llama *desgracia* ó *infortunio* (á diferencia del bien accidental, que se denomina *fortuna* ó *ventura*), puede tener gran importancia en la vida moral, como prueba de la virtud y estímulo para el bien. El hombre que en la desgracia ó en la fortuna conserva la integridad y libertad de su naturaleza moral, y la serenidad de su ánimo, tiene mucho adelantado en el camino de la virtud, y así como la fortuna puede engendrar la inaccion y acaso el

vicio, la desgracia, dignamente soportada, puede ser escuela provechosa para la práctica del bien. Por eso se dice que los hombres de verdadero mérito se prueban en el infortunio, que la desgracia une, educa y purifica á los hombres; por eso se conceden merecidos elogios á los que saben mantenerse firmes en el deber, lo mismo en la prosperidad que en el infortunio.

El mal realizado por el sujeto moral, en uso de su libertad, se llama *mal moral*. El hombre obra mal, el hombre es malo, cuando en la determinacion efectiva de su voluntad produce su esencia falsa y torcidamente, contrariándola, negándola parcial y relativamente, teniendo conciencia de que hace el mal, libertad para hacerlo é intencion deliberada de cumplirlo. Distínguese el mal moral, el mal referido á la voluntad, del mal intelectual ó error y del mal sensible ó dolor, en ser sabido y querido por el sujeto, en ser hecho intencionadamente. Por esto es el único mal imputable al hombre, y recibe el nombre de *pecado, falta, delito ó crimen*, segun su gravedad (1).

Como en otra ocasion hemos dicho, el hombre no ejecuta el mal moral por amor al mal, sino siempre en vista de bien, pues siendo el mal relativo, parcial y contraesencial, no puede ser objeto y fin de la voluntad ni tiene atractivo alguno que le haga apetecible. El mal

(1) El error, la desgracia, el dolor, no son imputables al hombre. Nadie se engaña, sufre ni es desgraciado por su gusto. Si el error se comete con intencion, se llama *mentira*, y deja de ser mal intelectual para convertirse en pecado. El hombre no es responsable de sus imperfecciones, pero de sus intenciones sí. Por eso no es imputable el error; por eso no hay delitos de pensamiento; por eso toda pena impuesta al error es bárbara é injusta.

por el mal es inconcebible; el hombre ejecuta el mal en cuanto para él encierra algún bien, no ciertamente porque ignore que es mal, en cuyo caso no sería responsable, sino porque piensa que aquel mal es para él un bien. El asesino no mata por el placer de matar, sino por satisfacer la pasión del odio ó la venganza, ó por ocultar la comisión de otro delito; el ladrón roba por enriquecerse; de suerte que uno y otro buscan en su mala acción el bien que les reporta la venganza cumplida ó la codicia satisfecha (1).

Este carácter parcial y relativo del mal, opuesto de todo en todo á la sustantividad y al carácter absoluto del bien, hace eternamente posible la redención del hombre y la salvación del pecador. Siendo la plena realización del bien el ideal eterno de nuestra vida, y poseyendo el hombre fuerza bastante para borrar el mal y restablecer el bien en ella, la disminución incesante del mal debe ser el constante objetivo de sus esfuerzos. Sin duda que la posibilidad del mal no desaparecerá nunca, porque no puede desaparecer el límite que en su ilegítima determinación la funda; sin duda que la efectividad del mal físico no desaparecerá por completo jamás en la tierra, como tampoco el error, el dolor y la desgracia; pero el perfeccionamiento sucesivo de la Humanidad en todos los órdenes de su vida, la sumisión cada vez mayor de la Naturaleza al hombre, disminuirán notablemente estas esferas del mal, sin que nunca lleguen á borrarlas. Pero en lo que toca al mal moral, que por completo depende de nuestra voluntad, podemos, á no dudarlo, suprimir su efectividad, aunque su posibilidad

(1) Véase la Parte primera, Sección segunda, Capítulo II de la presente obra.

permanezca. Como ya hemos dicho, la libertad perfecta de Dios, el *non posse peccare* no puede ser patrimonio de los hombres; pero su libertad imperfecta y limitada, el *posse non peccare*, puede llegar á ser hábito tan firme y constante de su vida, que el mal moral quede relegado para siempre á la esfera de la pura posibilidad. Este grado de perfeccion moral, que constituye la santidad, no es un ideal inasequible. Varones insignes que la Humanidad venera lo han realizado á nuestra vista, y aún en un grado medio de cultura intelectual y moral sabemos que son muchas las personas para quienes es materialmente imposible cometer determinados crímenes. Erigir estas excepciones en regla general, reducir el imperio del mal á los límites más estrechos, convertirle en una posibilidad nunca efectuada, es el ideal de la vida humana, y su realizacion constituirá en su dia el advenimiento del reino de Dios sobre la tierra.

II.

Así como la práctica habitual del bien se llama virtud, la práctica habitual del mal recibe el nombre de *vicio*; el vicio es, pues, lo contrario de la virtud. Siendo, segun esto, la virtud el hábito legítimo y el vicio el hábito ilegítimo de la voluntad, síguese que entre la virtud y el vicio existe una diferencia cualitativa, siendo falso, por tanto, que sea la virtud un medio entre dos vicios opuestos, como decian los antiguos (*virtus est medium vitiorum et utrinque reductum*), aunque sea cierto que á cada virtud se opongan dos vicios: uno por exceso y otro por defecto. Tampoco es exacto que el vicio sea una

exageracion de la virtud, pues si bien entre una virtud como la devocion y un vicio como la supersticion parece que esta relacion existe, lo cierto es, si la cuestion se estudia atentamente, que la supersticion no es una virtud exagerada (pues en la práctica del bien no cabe exageracion), sino un mal tan grave como el vicio opuesto: la impiedad. Pensar otra cosa seria borrar toda esencial diferencia entre la virtud y el vicio y aún entre el bien y el mal, reduciéndolo todo á una mera cuestion de cantidad (1).

Siendo el vicio un hábito como la virtud, no es innato, sino adquirido por la repeticion voluntaria de los actos malos, no bastando, por tanto, un acto aislado para calificar al sujeto de vicioso. La educacion en el vicio se combate por una educacion contraria, análoga á la que conduce á la práctica de la virtud. La educacion teórica y práctica de la voluntad, el cultivo armónico de nuestras facultades, la cultura del conocimiento y sentimiento morales, la enseñanza elocuente del ejemplo, la subordinacion de los apetitos sensuales á la razon, son los medios más poderosos para combatir el vicio y convertir tan funesto hábito en el hábito legítimo de la virtud.

El vicio se divide en *positivo* y *negativo*, consistiendo

(1) Como la virtud exige para su cumplimiento orden y medida, afirmaba de ella Aristóteles que era *aurea mediocritas*. La exagerada interpretacion dada por algunos á estas palabras ha hecho que se piense erróneamente que entre el vicio y la virtud no existe más que una *diferencia de cantidad*. Atendiendo á las definiciones dadas del vicio y de la virtud, se comprende que la diferencia entre ambos es *cualitativa*. Así lo reconoce el mismo Aristóteles al afirmar (*Moral á Nicomaco*, Lib. II, Cap. VI, § 18) que es la virtud un *extremo* y un *vértice* relativamente á la perfeccion y al bien.

el primero en obrar habitualmente contra la virtud, y el segundo en dejar de practicarla; por eso hemos dicho que contra cada virtud hay dos vicios opuestos: uno positivo (vicio por exceso), y otro negativo (vicio por defecto).

El vicio negativo no lleva en sí la efectiva realización del mal que en el positivo se cumple, más no por eso es ménos fecundo en funestas consecuencias para la vida moral, por ser inexcusable condicion para todo mal. Así lo confirma el sentido comun al decir que la madre de todos los vicios es la ociosidad.

Una clasificacion completa de los vicios es tan difícil como la de las virtudes. Sin embargo, conocidos los deberes del hombre, cuya práctica constituye la virtud, y teniendo en cuenta que á cada uno se opone un vicio positivo y otro negativo, puede formarse una tabla de vicios, cuya exposicion no estimamos en este lugar necesaria.

CAPITULO III.

DE LA FORMACION DE HÁBITOS MORALES.

Posibilidad de reformar y formar de nuevo los hábitos morales.— Hábitos propios ó voluntarios y extraños ó involuntarios.— Influencia de la sociedad en los hábitos individuales. — Integridad constante de la voluntad en medio de los hábitos.— Medios adecuados para la reforma de los malos hábitos y la formación de los buenos.

Dependiendo el hábito de la libertad del sujeto moral, puede éste reformar siempre los hábitos morales, por más que tengan aquella fuerza que hace considerar al hábito como una segunda naturaleza. Si así no fuera, los malos hábitos no serian imputables.

Con frecuencia el hombre se abandona á sus hábitos, ya por negligencia, ya por excesiva confianza en sus fuerzas para vencerlos; pero nunca es definitivo este abandono, ni impide que el hombre pueda volver sobre ellos y reformarlos radicalmente. Por esto tiene tanta importancia la formación de hábitos morales y buenos, medio el más eficaz para combatir todo género de vicios.

Pero la voluntad moral puede contraer dos especies de hábitos muy diferentes por su origen y valor moral: unos propios, otros que vienen de afuera y se deben á

todo género de influencias extrañas, como son la educación, las tradiciones, las costumbres públicas, etc. Puede decirse que estos hábitos son *involuntarios*, no porque el individuo sea impotente para hacerse superior á ellos, sino porque representan una influencia extraña á la voluntad, que posee una fuerza extraordinaria, y en ocasiones ejerce una verdadera coacción moral. Estas influencias, que acompañan al sujeto desde la cuna hasta el sepulcro, no pueden ménos de pesar en la balanza de un juez equitativo; por eso, al apreciar el valor moral de un hombre, hay que tenerlas muy en cuenta, pues si bien es cierto que no le eximen en absoluto de responsabilidad, la atenúan poderosamente (1).

Pero la repetición de los actos no impide que la voluntad subsista, sino que se limita á hacer la ejecución más fácil y al agente más propenso á ella. Así es que

(1) Esta grave é importante cuestión sobre los hábitos, cuyo origen es involuntario, pertenece á la Moral social y áun á todas las Ciencias sociales, y particularmente el Derecho, la Economía y la Política. Hasta ahora sólo la Literatura se ha ocupado de estos gravísimos problemas, especialmente en las llamadas *novelas sociales*, que tanta boga alcanzan en nuestros días. Eugenio Sué, Alejandro Dumas (hijo), y Víctor Hugo, son los que más han profundizado estas cuestiones, dando en sus obras evidentes pruebas de sentimientos caritativos, nobles y generosos, y de levantadas aspiraciones, pero exagerando la influencia de la sociedad en el individuo hasta crear una especie de fatalismo social que casi llega á anular la libertad y á aniquilar con ella la responsabilidad del individuo; teoría cuya exageración llega al extremo de haberse formulado en aquella célebre frase: *Cuando yo pecho, la humanidad peca en mí*. Sería de desear que esta cuestión se tratase con más espíritu científico y ménos intervención del sentimiento y de la fantasía, no en el terreno de la Literatura, sino en el de la Ciencia.

el hábito y la voluntad no se rechazan, y la libertad se mantiene íntegra como la voluntad subsistente, lo mismo en un acto aislado que en una repetida série de actos homogéneos.

- Mas como quiera que la repeticion de los actos los facilita, síguese que la práctica constante del bien es el medio más seguro de ser fácilmente bueno y de evitar el vicio. La educacion bien dirigida y la práctica bien encaminada son, pues, el medio mejor de formar hábitos morales; y como, segun hemos visto, en estos hábitos influyen tan poderosamente las relaciones exteriores, la formacion de buenas costumbres públicas y familiares, la depuracion de las creencias y el mejoramiento de las instituciones, han de favorecer en no pequeña parte la formacion de buenos hábitos morales. Por esto el perfeccionamiento de las costumbres públicas ha de influir en el de las privadas, y vice-versa, si bien la influencia de aquellas sobre éstas será siempre necesariamente mayor. Mejorar la moral social será, pues, un medio eficacísimo para mejorar la moral individual, librando al sujeto de influencias perniciosas que le hagan adquirir hábitos funestos; y de rechazo, mejorada la moral individual, se sentirá necesariamente en la sociedad el bienhechor influjo de esta mejora.

No hay, pues, en el individuo ni en la sociedad hábitos malos que sean invencibles, porque es el vicio siempre relativo, jamás esencial. El hábito malo es siempre reformable, mediante el propio esfuerzo, coadyuvado por una educacion racional, armónica, teórico-práctica, por los buenos ejemplos y por la pureza de las costumbres públicas. A la familia y á la sociedad atañe tanto como al individuo la formacion de los buenos hábitos morales; aquella por la educacion y por el ejemplo,

ésta por las mismas cualidades y además por la bondad de sus creencias y la justicia de sus instituciones. Dificil es que sea bueno el individuo que pertenece á una familia inmoral y á una sociedad corrompida; por el contrario, es fácil que lo sea el que es hijo de honrados padres y ciudadano de una nacion culta, moral y libre.

PARTE TERCERA.

TEORÍA DEL DEBER Ó DEONTOLOGÍA.

PARTE TERCERA.

TEORÍA DEL DEBER Ó DEONTOLOGÍA.

Examinadas en la primera Parte de la Ética las condiciones indispensables para que el actor en la vida sea considerado como agente moral y responsable de sus actos, y considerado en la segunda Parte el bien, objeto y fin de la vida, como ley que rige la voluntad libre y la guía á la realizacion del órden moral, resta, si hemos de dar por terminado el asunto que nos ocupa, estudiar la relacion en que recíprocamente se constituyen, dentro de la complejidad de la vida moral, el bien como ley que *necesariamente* se revela en el órden moral, y la voluntad que cumple de un *modo libre* dicha ley. Tal es el objeto de la tercera y última Parte de la Ética, llamada *compositiva*.

La relacion del bien como ley con la voluntad libre, en su doble respecto, constituye el *Deber* y la *Obligacion*, por lo cual se denomina tambien esta última Parte de la Filosofía moral *Deontología* ó Tratado de los deberes. Son éstos, referidos al cumplimiento de la vida, las verdaderas reglas ó máximas de conducta, segun las

cuales ejecutamos nuestros actos ; y por tal motivo es conocido todo este estudio con el nombre de *Moral práctica*.

El desenvolvimiento de la tercera Parte debe comenzar mostrando el *concepto y los caracteres del deber*, como condicion para exponer despues con fundamentos ciertos los principios para la *clasificacion del organismo de los deberes*.

A la consideracion indicada del deber, ó sea á la *Deontología general*, habrá de seguir la *particular*, cuyo contenido se desenvuelve exponiendo jerárquica y ordenadamente los deberes del hombre para consigo mismo, para con la Naturaleza, para con la Humanidad y para con Dios.

Esta Parte comprende, segun esto, las secciones siguientes :

Seccion 1.^a Deontología general.

Seccion 2.^a Deontología particular.

La primera seccion se divide en los siguientes capítulos :

Capítulo 1.^o Concepto del deber.

Capítulo 2.^o Clasificacion y organismo de los deberes.

La segunda seccion se divide en los capítulos siguientes :

Capítulo 1.^o Deberes del hombre para consigo mismo.

Capitulo 2.^o Deberes del hombre para con la Naturaleza.

Capítulo 3.^o Deberes del hombre para con la Humanidad.

Capítulo 4.^o Deberes del hombre para con Dios.

Tal es el contenido de la tercera y última Parte de la *Ética*.

SECCION PRIMERA.

Deontologia general.

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO DEL DEBER.

Formacion del concepto de la obligacion y del deber.— Pruebas de la existencia del deber.— Colision de los deberes.— Relaciones entre el deber y el derecho.

En el estudio que hemos hecho de los elementos fundamentales que constituyen la Ética, hemos hallado de una parte una actividad voluntaria y libre, de otra un fin necesario de esta actividad, que se impone como ley á todas sus determinaciones. Mas para que nuestro trabajo sea completo, falta considerar la relacion entre estos términos, pues á su composicion se refiere propiamente el contenido de la vida moral, esto es, los actos ejecutados libremente (con pura intencion y recto motivo) segun la ley del bien.

El bien, como ley de la vida moral, se impone á la razon y á la conciencia, y por ende á la voluntad que ha de cumplirlo. La ley moral aparece en tal sentido

como necesaria; pero su necesidad se diferencia de la necesidad física en ser, no impuesta de un modo fatal é ineludible, sino aceptada por una voluntad libre que tiene el poder de sustraerse á ella. «La obligacion, dice acertadamente un escritor moderno (1), obra como motivo, no como fuerza; se impone necesariamente á la razon y deja libre la actividad; encadena nuestro juicio y respeta nuestro dominio sobre los actos.» De suerte que en esta relacion la ley moral aparece como una necesidad que la conciencia reconoce y afirma forzosamente, pero que la voluntad cumple con entera libertad.

Pero al reconocer la conciencia la necesidad moral de cumplir la ley que se la impone y que la obliga, se halla como en deuda respecto á esta ley, y en tal sentido, la obligacion referida al sujeto toma el nombre de *Deber*. Y como el deber se dá en la relacion de la voluntad libre con la ley necesaria que la obliga y á que libremente se somete, siguiendo el dictado de la conciencia, puede definirse *la subordinacion de la voluntad libre á la necesidad moral de la ley*, ó como dice Kant, la necesidad de realizar una accion por respeto á la ley (2).

(1) Rey.—*Elementos de Ética*, Parte primera, Seccion segunda, Capítulo III.

(2) El deber, que es la forma segun la cual se cumple la ley moral en la vida, exige la relacion y composicion de los dos caracteres notados en su definicion, á saber: la necesidad de la ley y la voluntad como libre en el cumplimiento del bien. Sin el carácter de necesidad, no pudiera constituirse el bien como ley y norma de nuestra conducta, y no existiria la obligacion; y sin la cualidad libre atribuida á la voluntad en el cumplimiento del bien, dejaran nuestros actos de sernos imputables y perderia la vida su condicion ética en mérito ó demérito.

La existencia del deber se prueba en primer término por el testimonio de la conciencia. Como ya hemos dicho, somos libres de no cumplir nuestros deberes, pero no de desconocerlos. El deber se impone á la conciencia como *imperativo categórico*, con igual fuerza en todas las situaciones de la vida, en todas las épocas de la historia, en todos los pueblos de la tierra. Podrán variar las opiniones sobre la determinación de los diferentes deberes particulares; podrá en grados diversos de cultura parecer obligado lo que no es, y vice-versa; pero ningún ser racional carece de la idea de que hay una ley que se impone á su voluntad, y que está obligado á cumplir si ha de vivir en paz con su conciencia.

Muestra también la existencia del deber la naturaleza misma de la ley moral; que siendo la manifestación del orden divino en los seres finitos, es eternamente necesaria para éstos y exige ser por ellos cumplida. Tiene, pues, el deber su absoluto fundamento en Dios, y merece, por tanto, el nombre de divino, y en tal sentido pensamos que cumplir el deber es someterse á la voluntad de Dios; no porque concibamos en Dios una voluntad arbitraria que caprichosamente nos impone deberes, sino porque son los deberes expresión de una ley inmutable, deducida de la esencia misma de Dios y grabada por él con caracteres indelebles en la conciencia de los hombres.

Los caracteres del deber son los mismos de la ley moral; siendo, según esto, *universal, inmutable y absoluto*. Obliga el deber, por tanto, á todos los hombres en todas las posibles circunstancias de la vida, sin que nadie pueda exceptuarse de cumplirlo, ni valga contra su cumplimiento excusa ni pretexto de ninguna especie; y ha de ser cumplido por él mismo, sin consideración

personal de ningun género, contra nuestros intereses, contra nuestros afectos, contra todas las consideraciones humanas, sacrificándole nuestra vida, si necesario fuese. Este carácter absoluto del deber ha sido expresado en términos admirables por Kant, en su célebre *Critica de la razon práctica* al decir que « dos cosas llenan el alma de una admiracion y de un respeto que renacen siempre y aumentan, á medida que la inteligencia se fija más en ellas : *el cielo estrellado sobre nosotros, y la ley moral en nuestro interior* (1).»

Está el hombre obligado á cumplir todos sus deberes, en perfecto acuerdo de unos con otros ; pero los azares y contingencias inherentes á la vida de un sér finito pueden ser causa de que se halle obligado á elegir entre dos deberes particulares, que por ser simultáneos é inconciliables no pueden cumplirse juntamente. En tal caso se dice que hay *colision* de deberes. Ejemplos notables de esto son los heróicos hechos de Junio Bruto y Guzman el Bueno. En aquellos dos hombres hubo una colision entre los deberes para con su familia y los deberes para con su patria ; ambos sacrificaron el deber que más halagaba sus afecciones y era más íntimo y personal, por cumplir el más extenso é imperioso ; por eso la posteridad ha rendido justo tributo á su memoria, y apreciando en lo que vale su sacrificio, ha calificado de heróicos sus inmortales hechos.

La colision no existe si uno de los deberes puede ser aplazado ; es fuerza que sean necesariamente simultáneos ; lo es tambien que sean absolutamente inconciliables, pues si pudieran realizarse ambos á la vez,

(1) *Critica de la razon práctica*.—Segunda Parte.—Conclusion.

cesaria de haber colision..En los ejemplos citados se reunian estas circunstancias. El cumplimiento de la ley y la conservacion de las vidas de los hijos de Bruto eran cosas simultáneas é inconciliables, y no habia transaccion ni aplazamiento; la eleccion era, pues, inevitable. Otro tanto aconteció en el caso de Guzman el Bueno. Puesto por el infante D. Juan en la alternativa de entregar la plaza ó ver morir á su hijo, fuerza le era elegir, sin aplazamiento ni transaccion posible. Hubo, pues, en estos casos verdadera colision.

Cuando la colision existe, la regla de conducta es subordinar el deber inferior en cantidad y calidad al que le es superior en estos respectos, y realizar esta preferencia por motivo del deber mismo y no por consideraciones personales. Constituyendo el deber un sistema, la parte ha de sacrificarse siempre al todo, y el deber particular se ha de posponer al más general, como el ménos intenso é importante al más importante y extenso. La razon de esto es que la abnegacion y el desinterés son los fundamentales caractéres de la vida moral. Estas cualidades se cumplen tanto mejor, cuanto más nos libramos de las relaciones y móviles subjetivos, y sacrificamos nuestros intereses particulares y temporales á los intereses totales y eternos del bien. Y de aquí que sea obligado sacrificar los deberes particulares á los generales, porque de esta suerte se muestra en la vida moral su carácter fundamental de abnegacion y desinterés (1).

(1) La abnegacion y el desinterés, cumplidos conforme á las leyes de la motivacion moral y en razon del *principio ontológico* que el órden moral exige, dan al hombre la *resignacion*, y con ella la santidad.

Así, el deber para con nosotros mismos debe subordinarse al deber para con los demás hombres, y éste al deber para con Dios. Así, hemos de preferir el bien del espíritu al bien del cuerpo, el bien de la humanidad al de la patria, éste al de la familia, y éste al del individuo. En los ejemplos citados la elección se verificó de esta manera: Junio Bruto y Guzman el Bueno no vacilaron en preferir el bien de su patria al suyo propio, y en sacrificar sus afecciones de familia á los deberes que para con la patria les ligaban.

El deber tiene una íntima relacion con el derecho, como quiera que ambos son formas de la realizacion del bien en la vida. Siendo el derecho *el sistema de condiciones necesarias y exigibles para el cumplimiento del destino humano*, es evidente que no existiria si no hubiera deber de cumplirlas, y en tal sentido se dice con razon que el deber y el derecho son correlativos.

Pero esta correlacion deja de ser exacta, si por tal se entiende que el deber no obliga cuando el derecho no es reconocido, en cuyo caso se reduce aquél á la mera reciprocidad, y se convierte la moral en un cambio de servicios. Léjos de ser así, el carácter de abnegacion y desinterés que preside á la vida moral es causa de que el deber obligue y ejerza su imperio, áun allí donde el derecho falta y áun donde se desconoce y atropella, de tal suerte que en la sociedad humana el desconocimiento de nuestro derecho no nos excusa del cumplimiento de nuestro deber, como pretenden los que llevan al extremo la correlacion de los derechos y deberes. Hoy más que nunca conviene insistir en estos principios, ya que la llamada *moral positiva*, fundando el deber en la reciprocidad y la justicia en la dignidad personal, identifica el derecho con el deber, desconoce

el carácter categórico é imperativo de la ley moral, niega el desinterés, la abnegacion y el sacrificio, y sustituye con la inmoral y disolvente máxima: *No más derechos sin deberes, no más deberes sin derechos*, los preceptos inmutables de la ley moral, que imponen el cumplimiento del deber áun respecto del que niega nuestro derecho.

CAPITULO II.

CLASIFICACION Y ORGANISMO DE LOS DEBERES.

Division de los deberes por razon de su forma: deberes positivos y negativos.—Division por razon de su extension: deberes generales y especiales.—Division por razon de su objeto: deberes para con nosotros mismos, para con la Naturaleza, para con la Humanidad y para con Dios.—Relaciones entre los miembros de estas divisiones.—Organismo de los deberes.—Unidad fundamental del deber.

La clasificacion de los deberes morales puede hacerse bajo diferentes puntos de vista, á saber: por su *forma*, por su *extension* y por su *objeto*.

1.º Por razon de la forma se dividen en *positivos* y *negativos*. Los positivos se llaman tambien *imperfectos* y *de accion*, y reciben de los teólogos el nombre de *virtudes de consejo*; los negativos se llaman *perfectos*, *de abstencion*, y *virtudes de precepto*. El deber positivo consiste en hacer el bien conforme á la naturaleza de cada sér, y el negativo en no hacer el mal, es decir, lo contrario á esta misma naturaleza. Ambos órdenes de deberes suponen la obligacion moral, pero se distinguen en que la infraccion de los deberes negativos implica demérito y responsabilidad legal y merece pena, al paso que su cumplimiento (salvo en muy especiales circunstancias) no supone mérito ni merece recompensa; mientras que la infraccion, ó mejor dicho, el

no cumplimiento de los deberes positivos, no entraña responsabilidad legal y su realizacion es meritoria. Exponer la vida por salvar la ajena, es un deber positivo que si es cumplido constituye un acto de virtud y heroismo, pero que no es exigible legalmente; respetar la vida del prójimo, es, por el contrario, un deber negativo que no supone mérito en quien lo cumple, pero cuya infraccion es merecedora de castigo. Determinar los casos especiales en que estas reglas pueden sufrir excepcion, es tarea impropia de este lugar, y que corresponde á lo que se llama *Moral casuística*.

2.º Por razon de la extension, se dividen los deberes en *generales* y *especiales*. Los primeros son aplicables á todas las situaciones y relaciones del sujeto moral. Los segundos se refieren á situaciones especiales derivadas de relaciones especiales tambien. Ejemplo de deberes generales son los que tenemos para con la familia; ejemplo de deberes especiales los que tenemos para con los niños, los locos, etc.

3.º Por razon del objeto, los deberes pueden dividirse en deberes *para con nosotros mismos*, *para con la Naturaleza*, *para con la Humanidad* y *para con Dios*.

Los miembros de la primera division se aplican á la tercera, pues hay deberes negativos y positivos para con nosotros mismos, la Naturaleza, la Humanidad y Dios. Los de la segunda se aplican exclusivamente á nuestros deberes para con la Humanidad.

Los deberes comprendidos en la tercera division se enlazan entre sí orgánicamente, y este organismo corresponde al de los bienes, derivado á su vez del organismo de toda la realidad. En tal sentido podemos decir que, al cumplir ó infringir cualquiera de estos deberes, cumplimos ó infringimos los restantes; de manera que

si á los deberes para con nosotros mismos llamamos deberes *individuales*, á los deberes para con la Naturaleza, *naturales*, á los deberes para con la Humanidad, *sociales*, y á los deberes para con Dios, *religiosos*, podemos afirmar que todo deber es á la vez individual, natural, social y religioso, sin que entre estos diversos deberes exista una separacion abstracta. Hay, pues, una orgánica relacion de concierto y condicionalidad entre todos los deberes, relacion fundada en la unidad de la ley divina que los rige y en la unidad de la naturaleza humana en que se determinan.

Todo el organismo de los deberes particulares se contiene dentro de la unidad de nuestro deber total y fundamental, que se resume en la produccion efectiva de nuestra esencia conforme al bien como su fin y ley. Obrar en la vida conforme á nuestra esencia, en todas las universales relaciones en que ésta pueda constituirse, aspirando á obtener una semejanza cada vez más completa con Dios, eterno ideal de nuestra vida moral, es nuestro total y fundamental deber, que en sí encierra todos los deberes. El absoluto mandamiento de la vida moral, el imperativo categórico que á nuestra conciencia y voluntad se impone, puede, por tanto, expresarse en esta forma: *Produce efectivamente tu esencia en la vida, conforme ella es, en todas sus relaciones; haz el bien por el puro motivo del bien y por buenos medios; procura reflejar en tu vida la esencia divina, conformando tu voluntad con la de Dios, del cual eres imágen y semejanza* (1).

(1) El Evangelio formula esta ley en los términos siguientes: *Sed perfectos como vuestro Padre que está en los cielos*; en lo cual afirma el carácter religioso de la Moral, originado por el carácter divino de la ley y del deber.

SECCION SEGUNDA.

Deontología particular.

CAPITULO PRIMERO.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CONSIGO MISMO.

Deber fundamental del hombre para consigo mismo.—Deberes particulares.—Deberes para con su espíritu.—Deberes para con su cuerpo.—Deberes relativos á la vida de union de espíritu y cuerpo.—Deberes relativos á la vocacion individual.

Siendo el destino del hombre obrar adecuadamente á lo que es, y su ideal la perfeccion de su naturaleza, infiérese que el deber total y fundamental que tenemos para con nosotros mismos se encierra en desenvolver nuestra naturaleza en la vida segun su ley, perfeccionándola incesantemente por medio del concertado cultivo de todas sus fuerzas, propiedades, facultades y relaciones. Conservarnos y perfeccionarnos: hé aquí nuestro deber, que con razon se llama *amor de sí mismo*, pues á sí propio se ama el que atentamente vela por su conservacion y desarrollo (1).

(1) El amor de sí mismo no se ha de confundir con el *amor propio*

Bajo este deber fundamental que se refiere á la unidad de nuestra naturaleza, se determinan deberes particulares correlativos á los elementos que en ella se contienen. Así, tenemos deberes particulares para con nuestro espíritu y nuestro cuerpo, y para con las diversas propiedades, actividades, órganos y fuerzas de estos elementos constitutivos de nuestro sér.

1.º *Deberes para con el espíritu.*—El deber fundamental para con el espíritu, consiste en desarrollarle progresivamente en la plenitud de su esencia mediante la instrucción y la educación, cultivando armónicamente y educando todas sus facultades con estricta subordinación á la razón, como facultad suprema y reguladora de la vida espiritual, y procurando imprimir á nuestra personalidad el sello peculiar que se llama carácter. Desenvolver progresiva, armónica y originalmente nuestras facultades espirituales, es, pues, nuestro deber total respecto al espíritu.

Por lo que respecta determinadamente á nuestras facultades activas de conocer, sentir y querer, debemos tener presentes las siguientes consideraciones:

A. Relativamente al pensar y conocer, y á todas las facultades que á esta propiedad se refieren (razón, entendimiento, fantasía, memoria), nuestro deber principal consiste en buscar *libremente* la verdad por medio del ejercicio constante, regulado y armónico de estas facultades, é informar la verdad hallada en un sistema, esto es, convertir nuestros conocimientos en ciencia (1).

y el *egoísmo*, que son sus desviaciones. El amor propio es la estimación vanidosa de la propia personalidad, y el egoísmo el sacrificio del bien ajeno á nuestro peculiar interés.

(1) Siendo el conocer una propiedad de relación en el espíritu,

Debemos buscar la verdad por nosotros mismos, no desdeñando el auxilio que pueda prestarnos la ciencia ajena, bien nos la proporcione el maestro, bien el libro, pero no sometiendo la propia razón á otra autoridad que á la de la razón misma; desechando toda opinión que no se muestre como exacta, por respetable que su origen sea; no dando á la opinión, al presentimiento, á la hipótesis ni á la creencia, el valor de verdades evidentes; no admitiendo nada que sea contrario al dictado de la razón; abandonando, tras severo exámen, toda preocupacion y prejuicio no confirmado por indagacion posterior científica; no atendiendo, al buscar la verdad, á consideracion personal de ningun género, ni á interés alguno de secta ó partido, ni tomándola como medio para ningun fin, sino buscándola por el puro amor de ella misma y por los medios que para hallarla nos ofrece nuestra naturaleza racional. En esto consiste la *libertad del pensamiento*, cuya conservacion y ejercicio es nuestro más imperioso deber con respecto á nuestra actividad intelectual.

El cultivo armónico de todas nuestras facultades intelectuales, manteniendo á cada una en los límites de su accion peculiar, no dejando inactiva á ninguna, no estableciendo entre ellas exclusiones ni preferencias, y

condicionada por el sentir y el querer, con ella íntimamente unidas, es necesario que se desarrolle en completa armonía con éstas, prestando el sentimiento su viva adhesion á lo conocido (amándolo), y determinándolo el querer en hechos que con ello conformen (viviéndolo). De esta suerte, constituyéndose el espíritu con relacion á estas propiedades en estado de *Sabiduría* (en relacion al conocer), *Belleza* (en relacion al sentir), y *Santidad* (en relacion al querer), logrará en su vida aquella hermosa y serena armonía del alma, ideal de la humana existencia, segun el sentido de Platon.

subordinándolas siempre al dictámen de la razon, es el deber complementario del anteriormente expuesto, que con él constituye todo el grupo de deberes referentes á nuestra inteligencia (1).

B. No menor atencion exige de nuestra parte el cultivo del sentimiento. Es el sentimiento una de las facultades que con más frecuencia se extravían y más perniciosamente influyen en las restantes, y es llano, segun esto, que estamos obligados á cultivarle cuidadosamente y velar con solícito ésmero por su educacion y perfeccionamiento.

Debemos desarrollar el sentimiento en perfecta armonía con las demás facultades espirituales, con estricta sujecion á la razon, y en plena conformidad con la ley moral.

(1) Estos deberes obligan á todos los hombres, pero no en igual grado. No se puede exigir á todo hombre que haga profesion de científico, sobre todo á los que se dedican por necesidad á oficios mecánicos, pero sí que adquiriera cuando ménos los conocimientos más indispensables. El derecho á la ignorancia no existe, porque la ignorancia es un mal, y no se concibe el derecho al mal. Todo hombre está obligado á poseer los conocimientos rudimentarios de la primera enseñanza; todo hombre culto, aunque no siga una carrera científica, lo está igualmente á adquirir la cultura general que la segunda enseñanza proporciona. Para que esta obligacion sea efectiva, hay que reconocer en el hombre el derecho á la instruccion, exigible á la familia en primer término, y en su defecto al Estado. Al propio fin conduce la existencia de la instruccion oficial, que en su primer grado debe ser *obligatoriã* y *gratuita* para las clases pobres, por más que otra cosa afirmen los que, dominados por un estrecho individualismo y por un materialismo grosero, entienden que es tiranía insigne obligar á los padres á que den educacion á sus hijos, como si la obligacion de darles el alimento del alma fuera ménos sagrada que la de proporcionarles el alimento del cuerpo.

Conviene dejarle ancho campo para desenvolverse y para infundir calor, animacion y belleza á toda nuestra vida, mas sin que, exagerando su imperio, se convierta en *pasion* ciega, cuyo arrebatado impulso nos arrastre al abismo, y, poniendo en peligro la integridad de nuestra naturaleza, y rompiendo el equilibrio de nuestra vida, nos rebaje á la condicion de los brutos. Toda *pasion*, por noble que sea su objeto, debe ser combatida por el hombre, porque *pasion* dice tanto como desórden, desequilibrio, ruptura de la unidad del sér humano.

Importa depurar y ennoblecer nuestros sentimientos, cultivando con preferencia los que nos proporcionan los puros placeres del espíritu á los que originan placeres sensuales; anteponiendo los sentimientos más extensos y desinteresados á los más concretos y egoistas; amando ántes lo eterno que lo temporal, y lo ideal que lo sensible. Sin negarnos al placer del sentido, debemos encerrarlo en sus justos límites y subordinarlo al placer del alma; sin menospreciar el amor de lo que pasa y muere, debemos preferir el amor de lo que es imperecedero y permanente (1).

Al cumplimiento de nuestros deberes para con el sentimiento contribuye poderosamente el desarrollo de nuestra cultura artística. El arte bello es el más noble y poderoso educador del sentimiento; los puros y desinteresados deleites que la contemplacion de la belleza artística proporciona, los éxtasis y arrobamientos inefables que su creacion inspira, son otros tantos incentivos del sentimiento, que lo depuran y dignifican,

(1) Véase el admirable *Banquete* de Platon.

elevándolo á las más sublimes alturas. Todo hombre debiera cultivar un arte bello, ya que no sea fácil cultivarlos todos; todo hombre debiera ser artista á la vez que científico; mas ya que esto no sea posible, lícito es exigir que todos eduquen sus sentimientos estéticos en la frecuente contemplacion de las grandes obras. La excelencia del pueblo griego se debe, á no dudarlo, á la importancia excepcional que en Grecia se concedia al bello arte, elevándole á la categoría de una institucion del Estado, y haciendo de él el principal elemento de la educacion del hombre. El cultivo del sentimiento artístico es, pues, un deber imperioso que facilita notablemente el cumplimiento de los deberes que para con el sentimiento tenemos.

C. Tratando este libro de la ciencia cuyo fin práctico es encaminar la voluntad por el camino del bien, es fácil tarea determinar los deberes que con respecto á esta facultad tenemos. El primero de todos ellos es educarla en la práctica del bien, ejercitarla en ella por medio del hábito constante de realizar actos buenos hasta convertir este hábito en verdadera virtud, y perfeccionar nuestra conciencia moral mediante el conocimiento y sentimiento del bien.

Debemos tambien realizar el bien por el puro motivo del bien mismo, sin que las afecciones é intereses personales, ni la esperanza del premio ó el temor al castigo sean móviles determinantes, sino secundarios, de nuestras acciones. Debemos obrar moralmente, esto es, con buena intencion, y debemos, por último, sacrificar al cumplimiento de la ley moral nuestras más caras afecciones, nuestros más legítimos intereses, y hasta la propia vida si fuere necesario.

Conservar íntegra nuestra libertad, eximiéndola, no

sólo de servidumbres exteriores, sino de la tiranía de nuestros errores y pasiones; fortalecer la voluntad contra todos los obstáculos; mantenerla constante y firme en toda nuestra vida, constituyendo así en nosotros mismos un verdadero é inquebrantable *carácter moral*; impedir que caiga en la inaccion ó en una actividad desordenada é infecunda; afrontar con igual serenidad los halagos de la fortuna y los airados golpes de la desgracia; ejercitar en la práctica de toda nuestra vida aquellas virtudes poderosas: *prudencia, justicia, fortaleza y templanza*, que no sin visos de razon apellidaron *cardinales* los antiguos; tales son los deberes que hemos de cumplir con respecto á la voluntad, y cuyo cumplimiento nos ha de conducir á la realizacion del ideal absoluto de la vida moral.

2.º *Deberes para con el cuerpo.*—Íntimamente unido con el espíritu, y de igual valor y dignidad que éste, por más que otra cosa pretenda un espiritualismo estrecho y superficial, el cuerpo es objeto de deberes, cuyo cumplimiento ó infraccion influyen con no pequeña fuerza en la vida misma del espíritu. Estos deberes se encierran en dos fundamentales: *la conservacion de la vida del cuerpo, y el armónico desenvolvimiento de todos sus órganos.*

La conservacion de la vida, fiada al instinto en los animales, y al instinto unido con la razon en el hombre, exige que evitemos cuidadosamente cuanto pueda poner en peligro nuestra existencia. A este fin, no sólo debemos combatir las causas exteriores de destruccion que puedan amenazarnos, sino los actos propios que á la salud del cuerpo sean peligrosos. La observacion de los preceptos de la higiene es el mejor medio de conseguir este resultado.

A este deber se oponen principalmente los excesos en el uso de los placeres sensuales, excesos que pueden reducirse á la *gula*, la *embriaguez* y la *impureza*. Los placeres sensuales que, prudentemente ejercitados, encerrados en justos límites y sometidos á los preceptos de la moral y de la higiene, son altamente convenientes al cuerpo y en modo alguno dañosos al espíritu, se convierten en causa poderosa de destrucción para aquél y de envilecimiento para éste, cuando nuestra desarreglada fantasía nos lleva á traspasar los límites sabiamente trazados por la Naturaleza. El deber del hombre en este punto consiste únicamente en seguir la voz de la Naturaleza, sin extraviarla por los senderos del vicio; porque el hombre entregado sin freno á sus apetitos, se coloca por bajo de las bestias, que nunca van más allá de lo que la necesidad exige.

El deber de conservar la vida prohíbe al hombre darse voluntariamente la muerte. El *suicidio* es un atentado contra nosotros mismos, contra la Naturaleza, contra la sociedad y contra Dios. Mirado con harta tolerancia en nuestros tiempos, legitimado y áun glorificado en la antigüedad, el suicidio constituye, sin embargo, un verdadero crimen. El hombre no tiene ningún derecho á disponer de su vida (salvo cuando superiores deberes lo exigen), no sólo porque no es suya, sino de Dios que se la ha dado, sino porque viviendo en sociedad, no puede por su propia voluntad privar á los demás hombres de su concurso y cooperación para la obra comun. El suicida, sobre usurpar á la Naturaleza sus legítimos derechos, sobre cometer un enorme atentado contra Dios, es un egoísta que, olvidando que no vive sólo para sí, sino para la Humanidad, sacrifica sus deberes sociales á un estado subje-

tivo, á una pasion individual, á una contrariedad que le es propia. El suicida abusa indignamente del poder que, como espíritu, tiene sobre su cuerpo para convertir á éste en ciego instrumento de su propia destruccion. El suicida es un impío que, léjos de confiar en la Providencia, pone por su mano remedio brutal á males pasajeros, manifestando de esta manera que ni cree en su propio esfuerzo para remediarlos, ni en el divino auxilio para redimirlos. Sobre ser inmoral, el suicidio es casi siempre un acto de irreflexion, de imprevision y de torpeza, pocas veces justificado por hechos posteriores; un acto indigno de un sér racional. El suicidio es además una insigne prueba de cobardía cuando se lleva á cabo por no poder soportar la adversa fortuna; pues, como acertadamente dice el poeta:

*Rebus in adversis facile est contemnere vitam;
Fortius ille facit qui miser esse potest (1).*

(1) La extraordinaria frecuencia de los suicidios en nuestra época y en otras que por muchos conceptos le son análogas (por ejemplo, la decadencia romana), no puede menos de llamar la atencion del moralista y excitarle á inquirir las causas de la repeticion de este fenómeno. Estas causas son á la vez psicológicas, morales y sociales.

Sin que sea nuestro ánimo profundizar esta cuestion, indicaremos que, á nuestro juicio, contribuyen en nuestra época á tan lamentable hecho las causas siguientes:

1.^a La carencia de un ideal de vida, que conforte al hombre en medio de las luchas de ésta y le haga estimar en más su propia existencia; por esta causa, los suicidios son tan frecuentes en épocas de transicion.

2.^a La relajacion de los sentimientos morales y de las ideas religiosas; relajacion que priva al hombre á la vez de freno, de consuelo y de esperanza.

3.^a El individualismo egoista, que cifra en el propio bienestar

El deber de conservar la vida entraña en casos extremos lo que se llama *derecho de legítima defensa*. Con efecto, cuando somos víctimas de una agresión que no podemos rechazar sin atentar á la vida del agresor, la ley moral y la social nos autorizan de consuno para preferir nuestra existencia á la suya, y darle con pleno derecho la muerte.

Pero el deber de conservar la vida puede en ciertos casos sufrir excepcion. Hay, en efecto, circunstancias en que el hombre está obligado, no á conservarla, sino por el contrario, á perderla. Cuando deberes superiores á éste se hallen en colision con él; cuando la salvacion ó defensa de intereses superiores á los del individuo lo exija, fuerza es subordinar lo particular á lo general, lo temporal á lo eterno, y sacrificar la propia existencia en pró de más elevados ó más caros objetos. Así, el hombre debe perder la vida en defensa de su honor, de su familia, de su patria, si objetos tan preciosos se vieran amenazados. En ocasiones tales, el heroismo deja de ser virtud para convertirse en deber, y el hombre que á este deber anteponga su propia conservacion,

todo fin de vida, y á la vez erige al individuo en dueño absoluto de sus acciones, sin consideracion alguna á los demás.

4.^a El positivismo materialista y sensual, que sobre desconocer las altas exigencias y los grandes deberes de la vida moral, entiende que el bienestar material es el único fin de toda actividad, y hace intolerable de todo punto la ruina de la fortuna y la pérdida de los goces materiales.

Y 5.^a La falta de solidaridad en las relaciones sociales, que llevan al individuo, en sus condiciones económicas y morales, á un estado de abandono y orfandad que, exagerados por el que los sufre, le infunden una tendencia constante al aislamiento, á la miseria y á la melancolía, precedentes de acto tan inmoral.

merece con justicia la reprobacion de su conciencia y las maldiciones de la opinion indignada.

Por último, estamos obligados á velar por el armónico desarrollo de los órganos y funciones de nuestro cuerpo, de cuyo concertado enlace pende en gran parte la salud. Para lograr este fin, debemos ejercitar sus fuerzas ordenadamente y satisfacer sus diferentes necesidades, sometiéndonos á los acertados preceptos de la higiene. El aseo, la vida metódica y el ejercicio son los medios más adecuados para esto.

3.º *Deberes relativos á la vida de union de espíritu y cuerpo.*—La vida de unión de espíritu y cuerpo nos obliga, si ha de ser racionalmente cumplida, á conservar entre ambos séres una perfecta y nunca interrumpida armonía. Iguales en dignidad y valor, ninguno de ellos debe supeditarse al otro; y tanto falta á su deber en este respecto el que sacrifica las exigencias de la vida espiritual á los apetitos brutales del cuerpo, como el que, movido por un falso misticismo, atormenta á éste con absurdas mortificaciones; el libertino y el asceta son, en tal sentido, igualmente condenables.

A la vida de union de espíritu y cuerpo se refiere el *deber de trabajar*, pues no hay realmente trabajo que no sea espiritual y corporal á la vez, siquiera en los diversos géneros de trabajo predominen uno ú otro de estos elementos. El trabajo es una ley impuesta por la naturaleza, á que ni podemos ni debemos sustraernos; no es un mal ni un dolor, ni ménos un castigo: es simplemente una necesidad. El trabajo es un bien, puesto que sin él fueran igualmente imposibles el perfeccionamiento del espíritu y la salud del cuerpo, y es en ocasiones un verdadero placer, pues nada hay más triste y fastidioso que la inaccion. Es además el trabajo uno

de los más celosos custodios de la moralidad (1), por cuanto, apartándonos de la ociosidad, con razon llamada *madre de todos los vicios*, emplea nuestra actividad de una manera lícita, nos libra de tentaciones funestas, y nos dá hábitos de órden que ejercen benéfico influjo en nuestra vida moral.

Para concluir esta materia, advertiremos que es deber imperioso del hombre consagrarse al fin social ó profesion á que su vocacion, maduramente consultada, le llame, sin negarse, por esto, siempre que le sea posible, al cultivo de los restantes fines. El ideal de la vida individual exige en este punto que el individuo participe en poca ó mucha parte de todas las esferas de la actividad humana, cultivando dentro de ellas, con especial predileccion y como peculiar fin de su vida, aquella á que su vocacion le encamine. La complejidad de la vida moderna dificulta por un lado y facilita por otro el cumplimiento de este deber. Lo dificulta, con efecto, por razon de la extension creciente de los conocimientos y de la complicacion cada vez mayor de la vida social; lo facilita, sin embargo, por cuanto llamando á todos los ciudadanos á la vida pública, y facilitando los medios de adquirir la cultura general en la segunda enseñanza, hace posible la realizacion de este ideal, que consiste en participar de toda la vida, siendo al mismo tiempo una especialidad dentro de la generalidad.

(1) Franck. — *Elementos de Moral*, Parte segunda, Capítulo I.

CAPITULO II.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CON LA NATURALEZA.

Fundamento de los deberes del hombre para con la Naturaleza.— Pruebas de la existencia de estos deberes.— Crítica de la opinion contraria.— Deber capital para con la Naturaleza.— Deberes particulares.

Los deberes del hombre para con la Naturaleza se fundan en las íntimas relaciones que con ésta sostiene, mediante su cuerpo; el hombre, con efecto, vive en la Naturaleza, se somete á sus leyes, recibe de ella constantes influencias, la modifica y trasforma con la industria y el arte, la convierte en su propiedad, y mantiene en suma con toda ella íntimas y constantes relaciones.

Al reconocer el hombre en la Naturaleza un todo superior de que, en cuanto sér corporal, es una subordinada parte; al estimarla como una manifestacion del poder de Dios, tan digna y valiosa como el espíritu mismo; al considerar su belleza, que tanto y tan benéficamente influye en el desarrollo de su inteligencia y de su corazon, no puede ménos de hallarse ligado respecto á ella por imperiosas obligaciones, tan exigibles como las que le ligan con los séres dotados de conciencia.

Y nada tienen de extraño estas afirmaciones, si se consideran los beneficios inmensos que á la Naturaleza debe el hombre y la dignidad que en ella resplandece.

En relacion constante vive con ella, y por eso en pasados tiempos la daba el dulce nombre de *madre*; de ella recibe animacion y vida; ella le proporciona medios de manifestar en formas sensibles los bellos ideales que su fantasía y su razon conciben, y que en ella encarna por medio del Arte. En ella y por ella toman carne y realidad la idea del hogar, la idea de la patria, que no es sólo la patria moral que se constituye por la comunidad de origen, de religion, de lengua, de tradiciones y de glorias; sino la patria material, trazada sobre la superficie del globo por la mano divina, la nacionalidad geográfica y sensible, cuerpo vivo de aquella otra nacionalidad que se forma en las regiones de la idea. Por eso era sagrada para los antiguos la tierra patria, personificada en los *Lares*, que recibian en el hogar piadoso culto; por eso eran sagrados los muros de las ciudades.

Nunca se negaron en lo antiguo nuestros deberes para con la Naturaleza; ántes se exageraron hasta el punto de rendirla idolátrico culto. La ciencia moderna, sin llegar á tales extremos, la estima hoy en su justo valor y rechaza la mística preocupacion que hizo de la materia el engendro de Satán y de la carne el más fiero enemigo del alma. Desechados hoy tamaños errores, el hombre ha de reconocer en la Naturaleza un sér tan digno y esencial como el espíritu, de cuyo divino origen y de cuyos nobles fines participa. Sin considerarla como divinidad, tampoco ha de condenarla como demonio, ni tratarla como esclava; antes bien ha de ver en ella, si no piadosa madre, al ménos hermana cariñosa, y al servirse, en uso de su derecho, de los preciados bienes que le otorga, no ha de sacrificarla á su apetito, sino por el contrario, atender tanto á su perfeccion y embellecimiento, como á la propia ventaja.

Y no vale alegar contra estas afirmaciones la especie, que ya dejamos en otro lugar rebatida, de que no hay deberes donde no hay derechos exigibles; porque si no hay en la Naturaleza medios de exigir el cumplimiento de su derecho, no falta quien pueda exigirlo en más elevadas regiones. Aparte de que, áun si eso fuera cierto, el hombre tendria deberes para con ella, porque el deber existe aunque el derecho no se alegue, y porque, á falta de otra razon, á ello le obligaria su propia dignidad (1), pues el que sin necesidad destruye los objetos naturales y atormenta y maltrata á los séres animados, no dá pruebas muy relevantes de su sentido moral, de su respeto á la obra divina, ni de la superioridad que se atribuye sobre esos séres á cuyo nivel se rebaja con actos tan indignos. Es, pues, evidente, cualquiera que sea el punto de vista que en la cuestion se adopte, que tenemos deberes para con la Naturaleza.

Nuestro deber capital para con la Naturaleza consiste en conocerla, amarla, respetarla, cultivarla, perfeccionarla y embellecerla, usando de ella y de sus productos en los estrictos límites de nuestras necesidades, y no destruyendo inútilmente ninguno de los séres que en ella se contienen. Dentro de este deber general cabe considerar deberes particulares relativos á los diversos órdenes de séres que la Naturaleza comprende.

El primero de éstos se refiere á la tierra, considerada como materia apropiable. La propiedad de la tierra no nos ha sido dada para que abusemos de ella á nuestro capricho; el *jus utendi et abutendi* del Derecho romano es simplemente un absurdo: no se concibe que el abuso constituya derecho. Debemos usar de la tierra y de todos

(1) Franck.—*Elementos de Moral*, Parte segunda, Capítulo III.

sus productos, tanto en el cultivo agrícola como en la producción industrial, con el objeto de satisfacer nuestras necesidades y á la vez de mejorar la tierra misma, no contrariando las leyes naturales, ni apartándola de su propio destino, ni abusando de ella en manera alguna. La tierra no es una esclava que dominamos arbitraria y brutalmente; como decían poéticamente los antiguos, es nuestra madre, y como á tal debemos tratarla.

Y con respecto á los animales, con respecto á seres dotados de inteligencia y sensibilidad, es evidente que estamos obligados á respetarlos, á no atormentarlos ni destruirlos inútilmente, y á cuidar con solicitud y cariño de los que viven en nuestra compañía y tan útiles servicios nos prestan. En buen hora que nos alimentemos de su carne, ya que á ello nos obliga nuestra necesidad, de un lado, y la terrible ley de la concurrencia vital, de otro (1); en buen hora también que declaremos cruda guerra á los animales feroces y dañinos; pero ningún derecho tenemos á privar de la vida sin necesidad á seres inocentes, ni ménos á maltratar sin razón á nuestros animales domésticos (2).

(1) Véase Darwin. — *Origen de las especies*.

(2) El Código de Manú y el Pentatéuco contienen severas penas contra los que maltraten sin necesidad á los animales domésticos, y establecen en su favor multitud de sábias y caritativas prescripciones; en Inglaterra, Suiza, Francia, y otros países, las *Sociedades protectoras de los animales* trabajan con ahinco por mejorar la condición de éstos; y la ley francesa de 9 de Julio de 1850, conocida con el nombre de *ley Grammont*, castiga con multa y cárcel á cuantos «hayan ejercido pública y abusivamente malos tratamientos para con los animales domésticos.» Disposiciones son éstas que honran á los países en que existen, y que debieran adoptarse en nuestra patria, donde la brutalidad para con los animales excede á toda ponderación.

CAPITULO III.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CON LA HUMANIDAD.

Fundamento de los deberes del hombre para con la Humanidad.—

Division de estos deberes en positivos ó de caridad y negativos ó de justicia. — Carácterés distintivos de cada uno de ellos. — Division de estos deberes en generales y especiales.

I.—*Deberes generales.* — Deberes generales negativos.—Deberes negativos para con la persona del prójimo. — Deberes negativos para con los bienes del prójimo. — Deberes generales positivos.

II.—*Deberes especiales.* — Su concepto y enumeracion.—Deberes negativos y positivos para con la familia. — Deberes negativos y positivos para con el Estado ó sociedad política.

La esencial igualdad de todos los hombres, derivada de la absoluta unidad de la humana naturaleza; la comunidad de origen, fin y destino que esta igualdad supone; las relaciones constantes entre los hombres como miembros de la colectividad permanente y necesaria que se llama *sociedad humana*, en sus diversos grados; la existencia de los derechos que á la persona humana son inherentes (derechos naturales), como de aquellos otros que de la organizacion social se derivan (derechos civiles y políticos); y finalmente, el impulso irresistible que lleva al hombre á amar y respetar á sus semejantes, son los fundamentos de los deberes que para con la Humanidad tenemos, tan imperiosos y ne-

cesarios que sin ellos no se concibe la existencia de la sociedad.

Estos deberes son de diversas clases. Los hay *positivos* y *negativos*. Los primeros consisten en hacer bien á los hombres; los segundos en no hacerles mal. Aquellos se formulan en este precepto: *Haz á los demás lo que quisieras que hiciesen contigo*; los segundos en esta prohibicion: *No hagas á otro lo que no quisieras que contigo hiciese*. La falta de cumplimiento de aquellos no entraña responsabilidad, demérito ni pena ante la ley humana; la infraccion de los segundos es siempre punible ante la ley moral y divina, y en muchos casos ante la ley humana tambien (1).

Los deberes negativos son siempre correlativos á un derecho que en otro hombre reconocemos y respetamos. En la sociedad humana los derechos y deberes son correlativos en el sentido de que todo derecho en un hombre supone en los demás el deber de respetarlo y satisfacerlo; pero la reciprocidad entre los derechos y deberes no llega al extremo de que la falta de cumplimiento del deber para con nosotros por parte del

(1) Esta division de los deberes en positivos y negativos tiene más de relativa que de esencial; no obstante, la adoptamos, cediendo á las exigencias del comun sentir y teniendo en cuenta que en ella se señala bien la division entre lo que sólo es obligado ante la conciencia y la ley moral (deber positivo) y lo que además obliga ante la ley humana, bien sea la ley de la opinion, bien la del Estado (deber negativo). Pero se ha de entender siempre que, ante el puro sentido moral, son igualmente exigibles los unos y los otros. Por eso dice con razon Paul Janet (*La Moral*. Libro II. Cap. III) que todo deber, positivo ó negativo, es estricto y perfecto, y que los llamados deberes imperfectos ó ámplios (los positivos) lejos de ser los menores en importancia, son los más nobles, delicados y puros.

prójimo, nos dispense de cumplir el que con él nos liga. Así, pues, cada individuo tiene el derecho de exigir á los demás que le respeten; pero si los demás no lo hacen así, no por eso queda dispensado de respetarlos á ellos. La razon de esta diferencia consiste en que los deberes humanos no se fundan en meras relaciones de reciprocidad, sino en una ley moral inmutable que trasciende de la esfera social y cuyo último fundamento es Dios.

Todos los deberes de justicia ó negativos se encierran en el deber fundamental de respetar la personalidad humana y reconocer en ella el derecho que le es inherente. El reconocimiento del derecho ajeno en todas las relaciones humanas se llama *justicia*, y su constante práctica constituye la virtud que los antiguos llamaban cardinal y que definian: *Constans et perpetua voluntas jus suum cuique. tribuendi*; constante y perpétua voluntad de dar á cada uno su derecho. El respeto á la persona humana, ó lo que es igual, la justicia, es la base necesaria de todas las relaciones sociales y la condicion irremisible para que exista la sociedad. Por esto la infraccion de los deberes de justicia es siempre punible, aunque la ley positiva no la castigue cuando no produce una perturbacion grave en el órden social.

Los deberes positivos ó de *caridad* consisten en contribuir al perfeccionamiento y bienestar de nuestros semejantes, prodigándoles todo género de bienes, y procurando remediar sus aflicciones, dolores y desgracias. Los deberes de caridad son la expresion del amor que liga á los hombres entre sí y tienen su base en el sentimiento, inspirado con frecuencia por la piedad religiosa. Todos ellos pueden resumirse en el deber de *amar al prójimo como á nosotros mismos*, amor que llega

hasta el sacrificio y la abnegacion, y reviste las formas más sublimes de la virtud y del heroismo, cuando, siguiendo el precepto evangélico, devolvemos el bien por el mal y amamos á nuestros mismos enemigos.

Ninguna pena merece, ante la ley humana, el que no cumple estos deberes; en cambio, es acreedor á recompensa el que los practica, así como no lo es, en la mayoría de los casos, el que se limita á cumplir los deberes negativos. Pero si bien es cierto que la ley humana no castiga al que no es caritativo, no así la conciencia que le acusa, la ley moral que le condena, y la justicia divina que le reprueba, sobre todo en aquellos casos en que no hacer el bien, es obrar el mal. El que á la vista de un gran infortunio no se conmueve ni trata de remediarlo; el que niega el socorro al desgraciado que implora su caridad, no puede vivir en paz con su conciencia, y áun puede asegurarse todavía, que cuando nuestra falta de caridad agrava el mal ajeno, y acaso lo causa y determina, cometemos un crimen como si le hubiéramos dañado de intento, é incurrimos en las penas que corresponden á los infractores de la ley moral.

Los deberes para con los demás hombres son *generales y especiales*. Son generales los que nos ligan para con todos nuestros semejantes, por el mero hecho de serlo; son especiales los que se refieren á las distintas relaciones en que con ellos nos constituimos. Así, el deber de no matar ó el de amar á los hombres es general; pero los deberes que tenemos para con nuestros padres, nuestros amigos, nuestra patria, etc., son deberes especiales. No es exacto, como algunos tratadistas piensan (1), que los deberes generales sean independientes

(1) Rey.—*Elementos de Ética*, Parte segunda, Sección tercera.

del orden social, pues siendo abstracta toda separacion entre la sociedad y los individuos que la constituyen, todos los derechos y deberes humanos son á la vez individuales y sociales; pero los deberes generales se refieren á la relacion social en general, y los especiales á las relaciones determinadas entre los hombres por las diversas circunstancias de la vida ó por los distintos organismos en que se divide la sociedad.

Con arreglo á estos principios, dividimos los deberes para con los demás hombres en generales y especiales, considerando con separacion en cada grupo los negativos y positivos.

I. — DEBERES GENERALES.

1.º *Deberes generales negativos.*— Como dejamos dicho, todos los deberes negativos para con los demás hombres en general, se cifran en respetar su persona y reconocer su derecho; y los positivos, en amarlos como á nosotros mismos, haciéndoles todo el bien que de ellos desearíamos recibir. En la justicia y en la caridad se encierran, pues, estos deberes. Los deberes para con nuestros semejantes pueden referirse á su *persona*, ó á la relacion que con la Naturaleza sostienen como propietarios, esto es, á sus *bienes*, debiendo distinguir en los deberes relativos á su persona los que se refieren á su *vida*, *libertad*, *honra* y *facultades espirituales*.

A. *Deberes negativos para con la persona del prójimo.* Siendo las manifestaciones capitales de la persona humana la *vida*, la *libertad*, la *dignidad* y la *honra*, es evidente que nuestros primeros deberes para con ella consisten en respetarla en estas propiedades, cuyo li-

bre ejercicio constituye su derecho, que debemos reconocer, obrando en justicia. Infringe, por tanto, los deberes negativos para con la persona del prójimo, todo el que atente á su vida, á su libertad, á su dignidad y á su honra.

Todo hombre tiene derecho á la inviolabilidad de su vida, y estamos obligados, por tanto, á respetarla. Falta á este deber, segun esto, el que mata, hiere, atormenta, golpea ó maltrata á su semejante, salvo en el caso de legítima defensa ó en uso del *derecho de guerra*.

La absurda costumbre del *duelo*, resabio de épocas bárbaras, se opone igualmente al cumplimiento de este deber, y á la vez es la infraccion de los deberes que tenemos para con nosotros mismos. Es el duelo una mezcla de suicidio y asesinato, basado en una preocupacion, y consentido, con mengua de la moral, por una sociedad aún no emancipada por completo de la barbarie. Defiéndese esta costumbre alegando que es el único medio de reparar las ofensas que al honor se infieren; como si hubiera derecho para dar muerte al que nos ultraja, y no fuera absurdo exponernos á que á nuestra afrenta siga la pérdida de nuestra vida. Subviértense en institucion tan bárbara los más elementales principios de la moral y las verdades más evidentes del sentido comun; de tal manera, que cabe dudar, no ya de la moralidad, pero aún de la cultura de una sociedad que asiste impasible á la comision de tan grave delito, libra siempre á sus autores del rigor de la ley que hace ineficaz, y no contenta con esto, abrumba con desprecio y mofa al que, reconociendo todo el absurdo del duelo, se niega á contribuir por su parte al mantenimiento de una institucion que, por extraño caso, se conserva

contra la íntima convicción de los mismos que la practican y aplauden; en lo cual se prueba la fuerza del espíritu colectivo, que no es la mera suma de los espíritus individuales, pues cada uno de éstos, separadamente considerado, reprueba el duelo, y todos juntos contribuyen á su conservación.

En el estado actual de la sociedad, no es fácil abrigar la esperanza de que el duelo desaparezca en breve plazo; pero á este resultado contribuirían, sin duda alguna, la aplicación inexorable de las leyes penales, el mejoramiento de las reglas del duelo, que distan mucho de ser perfectas, y el establecimiento de *tribunales de honor*, á cuyo fallo inapelable se sometieran todos los duelistas, y que sólo en casos extremos, y después de adoptadas todo género de garantías para que el duelo no fuera un asesinato (como lo es casi siempre), autorizaran su ejecución.

La *guerra ofensiva y de conquista*, que es un duelo de nación á nación, es tan criminal y absurda como el de individuo á individuo. Pero admitida la existencia del hecho, y teniendo en cuenta la obligación que tiene todo ciudadano de prestar el servicio militar cuando lo ordenan las autoridades legítimas, es evidente que el soldado no falta á deber alguno al tomar parte en el combate y dar muerte á sus enemigos, pues no hace otra cosa que usar del derecho de legítima defensa y cumplir el deber de obedecer á la autoridad. La responsabilidad en este caso debe recaer sobre los promovedores de la guerra (1).

(1) La injusticia intrínseca de la guerra no ha sido obstáculo para que, merced á imperfecciones históricas inherentes á la limitación de nuestra naturaleza, haya sido en épocas pasadas (y aún

La *guerra defensiva*, léjos de ser un crimen, es un derecho sagrado de defensa que toda nacion tiene contra el enemigo extranjero que ataca su independendencia. Lo mismo puede decirse de la guerra defensiva contra enemigos interiores, esto es, contra rebeldes que se levantan en armas contra el poder constituido. En ambos casos la guerra, no sólo es un derecho, sino un deber; y especialmente en el caso de guerra extranjera, debe estimarse culpable la conducta del ciudadano útil que no defiende con las armas la independendencia de su nacion.

No faltan escritores que juzgan legítimo el homicidio cometido en defensa del honor, y estiman inocente de toda culpa al marido, al padre ó al hermano que vengan en la persona del que ataca la honra de su esposa, hija ó hermana el ultraje cometido. Sin duda que el homicidio en tales circunstancias es más excusable que en otros casos; pero existiendo leyes que castigan estos atentados, y siendo todos ellos (excepto el adulterio) reparables por el ofensor, nadie está autorizado á tomarse la justicia por su mano, y no deja, por tanto, de ser punible la conducta del que por tales razones comete un homicidio, siquiera en su favor concurren circunstancias atenuantes, que la ley ha de tener en cuenta al aplicarle el condigno castigo. Por esta razon debe con-

hoy lo sea en ciertos casos) un poderoso instrumento de civilizacion y de progreso. Esto no obsta para que la guerra sea un mal en sí; pero en la complejidad de la historia puede el mal convertirse en causa indirecta del bien, haciéndose permanente el elemento de bien que en sí necesariamente lleva, por razon de su limitado y relativo carácter. A la Filosofía de la Historia corresponde la explicacion precisa y detallada del fenómeno que aquí dejamos indicado.

denarse la culpable condescendencia con las preocupaciones sociales, que se revela en la legislación de algunos pueblos que dejan impunes estos atentados. La ley, para ser equitativa, no debe, sin duda, igualar en el castigo al marido ultrajado con el asesino vulgar; pero nunca puede dejar impune su delito, autorizándolo de este modo indirectamente, ni ménos permitir al padre que dé muerte á la hija seducida y al seductor, cuando los mismos Códigos indican el modo de reparar dignamente el ultraje inferido. Estos resabios de edades pasadas deben desaparecer de las leyes de los países cultos (1).

Más dudoso es el caso del homicidio cometido en defensa de la propiedad. Si realmente el atacado en este caso estuviera seguro de que el ladron respetaria su vida, no puede sostenerse que fuera permitido sacrificar un hombre á la conservacion de la propiedad; pero como es tan frecuente que al robo acompañe el asesinato, lícito es al atacado, en la duda, privar al ladron de la existencia, si no le es posible defenderse de otra manera.

No son ménos importantes los deberes para con la libertad de los demás, bien sea de *accion*, bien de *conciencia y pensamiento*; porque es la libertad la manifestacion más alta de la personalidad y el don más precioso que á los hombres ha otorgado el cielo.

Falta á los deberes que para con la libertad tenemos el que, sin autoridad para ello, priva á otro de su li-

(1) El Código penal vigente en España, en su artículo 438, incurre en el lamentable error que condenamos aquí. Seria de desear que el poder legislativo hiciera desaparecer este artículo, que hace muy poco honor á la cultura de nuestro país.

bertad, encerrándole ó sometiéndole á su dominio, ó el que le cohibe y coarta, obligándole por el terror ó la coaccion moral á ejecutar actos contrarios á su deseo. Infringe igualmente estos deberes el que obliga á otro á trabajar en provecho propio sin retribucion alguna, y empleando la fuerza para conseguirlo.

La *esclavitud* es el más enorme atentado cometido contra la libertad de los hombres. Es un atentado á la libertad de su accion y de su trabajo; es la asimilacion del hombre á la bestia de carga; es el empleo de la persona humana como medio, cuando debe considerársela siempre como fin; es, en suma, el más atroz é indisculpable crimen que puede cometerse. Son responsables de este atentado, no sólo los que cazan y venden esclavos, sino los que los compran, aunque la ley positiva lo permita, pues no hay ley alguna que pueda autorizar crimen semejante, ni eximir de culpa á los que le cometan. La esclavitud, que sólo conservan hoy los pueblos bárbaros (y la nacion española, para vergüenza nuestra), es una afrenta á la civilizacion, que es necesario que desaparezca inmediatamente, sin consideracion alguna á supuestos intereses que, fundados en una iniquidad, nunca pueden estimarse como legítimos. La humanidad no será digna de llamarse libre ni culta, mientras exista en su seno un sólo esclavo.

No ménos digna de respeto que la libertad de accion es la libertad de la conciencia y del pensamiento. Nuestro deber en este punto consiste en no atentar al ejercicio de esta libertad, no sólo impidiendo que nuestros semejantes obren con arreglo á su conciencia y expresen libremente su pensamiento, sino atacando sin piedad sus creencias y convicciones, por medio del insulto, la mofa y el sarcasmo.

La *intolerancia*, en sus diferentes manifestaciones, es la infracción más grave de estos deberes. No consiste la intolerancia en atacar las opiniones ajenas por medio de una discusión razonada y decorosa, pues ésto, léjos de ser una falta, es un derecho indisputable, y hasta un deber en determinadas ocasiones. Pero cuando el ataque es tan violento que degenera en insulto; cuando achacamos á ignorancia, estupidez ó mala fé los errores del adversario; cuando le herimos en sus creencias burlándonos de ellas despiadadamente, y sobre todo, cuando de las palabras pasamos á los hechos, impidiéndole violentamente la manifestación exterior de lo que piensa, la intolerancia y el fanatismo aparecen en toda su desnudez, y nos hacemos reos de un acto indigno, como quiera que es contrario á la más íntima, preciosa é inviolable libertad que los hombres gozan.

Sube de punto la culpabilidad de estos actos cuando se atenta á la libertad religiosa. La religion es la expresión más elevada de la conciencia y lo más respetable que debe haber entre los hombres; el que ridiculiza ó insulta las creencias religiosas de los demás, el que impide el libre ejercicio de los cultos, el que profana los templos y objetos sagrados, perturba las ceremonias religiosas, maltrata á los sacerdotes en el ejercicio de su ministerio, ó hace alardes de no respetar estas manifestaciones de la piedad ajena, es acreedor al más severo castigo, cualquiera que sea el móvil á que obedezca; y otro tanto acontece cuando la agresión parte del creyente contra el que reputa impío. La intolerancia y el fanatismo son igualmente odiosos y punibles, ora procedan de la ortodoxia, ora del libre pensamiento.

Por esta razón las leyes están obligadas á establecer la libertad de cultos, y al mismo tiempo á rodearla de

sólidas garantías, imponiendo severas penas á los que por cualquier medio atenten á la libertad religiosa, cualquiera que sea el motivo á que obedezcan al hacerlo.

En los deberes para con la libertad de la conciencia y pensamiento de nuestros semejantes, pueden incluirse todos los relativos á sus facultades espirituales. Así es que, respecto á su inteligencia, tenemos la obligación de no impedir por ningun medio su cultura y desenvolvimiento, de no inducirlos á error y de no engañarlos. Mantener en la ignorancia á nuestro semejante, enseñarle falsedades, impedir que se instruya ó que instruya á los demás, son faltas graves contra su inteligencia. Pero la mayor de todas es la *mentira*, la falta de veracidad, el engaño deliberado, salvo en aquellos casos en que puede ser necesaria y provechosa. La *doblez*, la *hipocresía* y la *segunda intencion* en las acciones, como la *ambigüedad* y la *restricción mental* en las palabras, son formas diversas de la mentira, tan dignas de reprobación como ella.

Tocante al sentimiento, nos está prohibido privar de legítimos goces á nuestros semejantes, amargarles sus satisfacciones por cualquier medio que sea, zaherirles y mortificarles en sus afectos, agraviar á las personas que les son queridas, y ocasionarles sin necesidad molestias, disgustos y pesares. El engaño en materias de sentimiento no es ménos grave que en materia intelectual.

En lo que se refiere á la voluntad, nos remitimos á lo dicho respecto á la libertad de acción.

Finalmente, estamos obligados á respetar la dignidad y la honra de nuestros semejantes. Son faltas contra la dignidad el *desprecio*, las *humillaciones* de todo género,

el *orgullo*, la *vanidad*, la *burla*, el *sarcasmo*; todo, en suma, cuanto contribuye á rebajar á otro hombre en nuestro concepto ó en su estimacion social. Constituyen faltas gravísimas contra la honra, la *afrenta*, la *injuria*, la *maledicencia* y la *calumnia*, y sobre todo, los *atentados contra la honestidad y el pudor* de cualquiera de los dos sexos. Estos atentados, y las faltas contra la moral pública, son delitos gravísimos, que no se disculpan aun cuando en su ejecucion consienta la misma persona ofendida. La gravedad de estos delitos aumenta cuando se ejecutan por medio de la violencia ó el engaño, envuelven un abuso de confianza, ó se cometen contra personas que nos están unidas por los vínculos de la sangre.

Hay varias faltas contra la persona de nuestros semejantes que no se refieren especialmente á ninguno de los grupos que hemos considerado. Tales son, entre otras, el *abuso de confianza*, la *revelacion de secretos*, la *infraccion de los juramentos y promesas*, y otras semejantes que fuera prolijo enumerar.

B. Deberes negativos para con los bienes del prójimo.— Entendemos por bienes ajenos el conjunto de medios de que para su subsistencia dispone el prójimo, bien sean instrumentos de trabajo, frutos de su actividad industrial ó intelectual, capitales ó rentas, objetos inmuebles ó muebles. La propiedad ajena debe ser siempre para nosotros sagrada é inviolable; siendo, por tanto, la capital violacion de nuestros deberes para con los bienes ajenos el *robo* en sus diferentes manifestaciones, bien sea *robo* propiamente dicho, ó robo con violencia, *hurto*, ó robo por astucia, y *estafa*, ó robo por engaño. La gravedad de estas faltas varía en proporcion á las circunstancias que las rodean; pero no

se mide por el daño material causado, bajo el punto de vista moral, pues ante la ley moral el robo es apreciable por la cualidad del acto, siquiera la ley penal aprecie el hecho de modo muy diverso, por razones fáciles de comprender.

Constituyen delitos contra la propiedad, la *devastacion*, el *incendio* y el *deterioro* de las propiedades ajenas, muebles ó inmuebles, ora sean pertenecientes á un individuo, ora á una corporacion ó al Estado, en cuyo último caso el delito es doble, pues se complica con un delito contra la nacion.

Son igualmente delitos contra la propiedad, entre otros muchos, los siguientes: la *insolvencia voluntaria*, la *negacion de depósitos*, los *fraudes en el juego*, la *usura* (cuando constituye verdadero exceso el interés que se exige por el dinero prestado), la *falsificacion* de testamentos, títulos de propiedad; etc., la *quiebra fraudulenta*, la *mala administracion* de los bienes ajenos, cuando se hace de mala fé, la *infidelidad en el rendimiento de cuentas ó en la custodia de caudales*, la *malversacion de los fondos públicos*, el *abuso de la prescripcion legal*, los *pleitos injustos y temerarios*, la *mala fé é infidelidad en los contratos*, y el *plagio intencionado* de las producciones científicas y artísticas.

En todos estos casos estamos siempre obligados á reparar el daño causado, devolviendo los bienes arrebatados á su legítimo propietario, ó caso de no ser posible, indemnizándole en la forma más conveniente; obligacion que se extiende á aquellos casos en que hemos perjudicado los intereses ajenos por ignorancia, torpeza ó descuido, aunque sin mala intencion de nuestra parte.

2.º *Deberes generales positivos.* — Así como todos los

deberes negativos se encierran en la justicia, todos los positivos se compendian en la *caridad*, que no es otra cosa que el *amor intenso y desinteresado á todos los hombres, por el mero hecho de ser tales*. Ya hemos determinado anteriormente en qué se distinguen los deberes negativos de los positivos, y hasta qué punto son éstos exigibles ante la ley moral, siquiera nunca lo sean ante las leyes humanas.

Todos nuestros deberes positivos para con el prójimo consisten en amar á los hombres, remediar ó aliviar en lo posible sus dolores y desgracias, dispensarles todos los bienes que estén á nuestro alcance, y contribuir con todas nuestras fuerzas á su perfeccionamiento. Cuando el cumplimiento de estos deberes nos lleva hasta el sacrificio de nuestra misma persona en aras del bien ajeno, nuestros actos revisten el sublime carácter de *heróicos* y realizamos la gran virtud de la *abnegacion*, punto culminante de la perfeccion moral.

Siendo nuestro primer deber positivo amar á los hombres, sin distincion de sexo, edad, color, raza, nacion, opinion, creencia, ni valor intelectual ó moral, sino por el mero hecho de ser hombres (aunque esto no excluya que podamos preferir en nuestro afecto unos á otros, con arreglo á nuestras particulares simpatías), síguese que estamos obligados á manifestar siempre á nuestros semejantes aquella agradable y simpática disposicion de ánimo que se llama *benevolencia*, que extendida á todos los hombres recibe el nombre de *humanidad* y *filantropía*, que es la base, fundamento y origen de la anhelada *fraternidad universal*, y que en sus diversas manifestaciones se llama *tolerancia*, *dulzura*, *amabilidad*, *misericordia*, *blandura de corazon*, *condescendencia* y *urbanidad*, virtudes á que se oponen, como formas distintas de la *malevolencia*, la

envidia, la crueldad, la dureza de corazón, la aspereza, la intolerancia y la grosería.

Obligación nuestra es, igualmente, mostrar una benevolencia mayor á los débiles, á los desgraciados, á los ignorantes, á los miserables de toda especie, para los cuales debemos reservar las mayores atenciones, consideraciones y consuelos, por lo mismo que son los más necesitados é infelices, y porque la desgracia es sagrada (*res sacra miser*).

Pero no basta un estéril amor á los hombres: fuerza es que este amor se traduzca en hechos y contribuya á dispensarles todo género de bienes. La *beneficencia*, forma de la caridad más elevada y fecunda que la benevolencia, es la virtud que consiste en hacer el bien á nuestros semejantes, por puro amor á ellos y al bien, y no por la esperanza de la recompensa.

Como los beneficios que podemos dispensar á los hombres varían según el elemento de su naturaleza á que se refieren, podemos distinguirlos en beneficios dispensados á su inteligencia, á su sensibilidad, á su voluntad y á su naturaleza física.

Nos hallamos obligados, con respecto á la inteligencia de nuestros semejantes, á librarlos de la ignorancia y del error y enseñarles la verdad. No quiere decir esto que todo hombre haya de consagrarse al ministerio de la enseñanza, pero sí que debe combatir la ignorancia y el error doquiera que los halle y comunicar á los hombres las verdades que haya logrado poseer. Cuando el hombre se dedique especialmente al cultivo de las ciencias ó de las artes, y reservándose para sí sus conocimientos ó invenciones se niegue á ilustrar á sus semejantes, dará pruebas de un egoísmo altamente condenable. Obligados estamos á poner al servicio de la

humanidad nuestros conocimientos científicos ó técnicos, no encerrándonos en ese estrecho egoismo que crea las aristocracias científicas, sino vulgarizando y popularizando la ciencia y comunicando á los demás hombres todo lo que sabemos. La existencia de doctrinas secretas ó *esotéricas*, admisible en épocas de persecucion, es una falta grave en épocas de libertad; el secreto de los procedimientos de invencion en la industria, guardado como un monopolio egoista del inventor, es un verdadero atentado contra la sociedad. Nadie tiene derecho á negar á la civilizacion su concurso y á guardar, cual avaro codicioso, el tesoro de sus conocimientos para su propia y egoista satisfaccion.

Este deber de enseñar la verdad y combatir el error y la ignorancia de un modo benévolo, tolerante y atractivo, se lleva al heroismo cuando por cumplirle se arrostran los mayores peligros. El misionero que va á países remotos á convertir salvajes, exponiéndose acaso á la muerte, realiza un acto sublime de virtud y abnegacion, digno de los mayores encomios.

Con relacion al sentimiento de nuestros semejantes tenemos deberes no ménos imperiosos. Alegrarse con el gozoso, sufrir con el que padece, llevar el bálsamo del consuelo al corazon afligido, aliviar las penas del prójimo, aumentar sus goces y alegrías, manifestarle siempre afecto y dulzura, son dulces obligaciones á que ninguna persona sensible puede negarse. Especialmente en los grandes sucesos de la vida, cuando la adversidad abrumba al semejante, cuando la muerte le arrebatara sus amigos y parientes, cuando se ve arruinado, enfermo, perseguido, preso, estamos más obligados á contribuir con toda eficacia al alivio de sus penas, aun á costa de los mayores sacrificios.

Por lo que á la voluntad del prójimo respecta, tambien le debemos el auxilio de nuestras luces para fortificar su conciencia moral, animarle en la práctica de la virtud, apartarle del mal y del vicio, é ilustrarle en casos de resolucion dudosa. Un buen consejo dado con habilidad y prudencia, y en ocasion oportuna, puede en muchos casos ser el mayor servicio que á un hombre se preste, y áun salvarle de los mayores abismos. Mas no sólo debemos á nuestros semejantes el consejo, sino tambien el *ejemplo*, pues el espectáculo de una vida honrada es la leccion de moral más viva y eficaz que podemos ofrecerles.

Reprender las ajenas flaquezas con caridad y dulzura, corregir los yerros, combatir los malos instintos, reprobar los vicios, favorecer las buenas acciones, recompensarlas con nuestro aplauso, son deberes cuyo cumplimiento contribuye en no pequeña parte al perfeccionamiento de la conciencia moral de nuestros semejantes, y de que no puede excusarse el que sea algo más que un adorador contemplativo del bien y aspire á obrar con energía en la empresa de favorecer el definitivo triunfo de la ley y del bien sobre los descaminos y torcimientos de la libertad extraviada ó pervertida.

Cuando el mal físico agobia al prójimo; cuando el hambre y la sed le acosan, la miseria le abrumba, el dolor y la enfermedad le consumen ó la muerte le amenaza, la caridad ha de acudir solícita á su remedio y á su salvacion, si posible fuese. Esta obligacion varía, segun los medios materiales de que disponemos; el pobre no está tan obligado á ser caritativo como el opulento; mas por la misma razon su caridad es más meritoria, como la falta de esta virtud es más repulsiva en el rico. *El dinero de la viuda* tiene más precio á los ojos de Dios

que la dádiva cuantiosa del opulento; en cambio la dureza de corazón de éste es tan odiosa y repugnante, que no es extraño que se piense que *antes pasará un cable por el ojo de una aguja, que logre entrar un rico en el reino de los cielos* (1).

Hay ciertamente actos caritativos que el individuo no puede cumplir por sí solo; y por eso son necesarias las asociaciones benéficas y la beneficencia oficial. Pero está obligado á contribuir en la medida de sus recursos al mantenimiento de estas asociaciones, y á hacer por su parte cuanto le sea posible. La beneficencia llega al mayor grado de perfección cuando toca en los linderos de la abnegación y el sacrificio. El espectáculo de la hermana de la Caridad que pasa su vida en los hospitales, y por ejercer su santo ministerio arrostra la muerte en el campo de batalla, es el más bello y admirable que puede concebirse.

Finalmente, por lo que toca á los bienes ajenos, debemos procurar, ya que no aumentarlos, al ménos salvar á nuestros semejantes, en esta relación considerados, de los males y quebrantos que puedan sobrevenirles. Facilitar trabajo al que no lo tenga, retribuir con justicia los servicios que se nos presten, evitar la ruina de un semejante cuando nos sea posible, cooperar al establecimiento de empresas útiles, prestar cantidades sin interés al necesitado, son las obligaciones en mayor ó menor grado exigibles é imperiosas que en esta relación debemos cumplir, movidos por el sentimiento de la caridad.

(1) Suele traducirse inexactamente *camello* por *cable*. El texto se halla en *San Mateo*, cap. XIX.

II. — DEBERES ESPECIALES.

Entendemos por deberes especiales para con nuestros semejantes, aquellos que se derivan, no de la relacion general de hombre á hombre, sino de las especiales relaciones en que nos constituimos con ellos, bien por las circunstancias particulares de la vida, bien por pertenecer á las sociedades que existen dentro de la sociedad general humana. Tales son en el órden jurídico la *nacion*, la *provincia*, el *municipio* y la *familia*, y en lo que respecta á los diversos fines humanos, la sociedad *religiosa*, ó *Iglesia*, la sociedad *científica*, ó *Universidad*, la sociedad *artística*, y la sociedad *industrial*. Todas estas sociedades engendran especiales derechos y deberes entre sus miembros, que constituyen lo que se llama *moralidad social* (algo impropiamente por cierto); derechos y deberes que se extienden, no sólo á los individuos, sino á las sociedades mismas en su relacion con éstos, y áun en la relacion recíproca de sociedad á sociedad. El carácter de la segunda enseñanza, nuestro propósito de no dar demasiada extension á este libro, y la consideracion de que estas cuestiones atañen más al derecho público que á la estricta moral, nos mueven á limitar nuestro estudio á los deberes negativos y positivos que tenemos para con la *familia* y para con el *Estado* ó *sociedad política*, remitiendo las cuestiones restantes á otros superiores grados de la enseñanza (1).

(1) Los que deseen conocer las cuestiones de que prescindimos aquí, pueden ver, entre otras obras, los *Elementos de Moral*, de Franck; los *Ensayos sobre los principios de la moral*, de Jonatás

En lo que se refiere á la familia, primera sociedad que vamos á considerar aquí, debemos tener presente que siendo sus individuos miembros de la Humanidad ante todo, y siendo ésta la primera relacion que con ellos nos liga, y la primera que debemos tener en cuenta, todos los deberes negativos y positivos que respecto á la Humanidad en general tenemos, existen igualmente con respecto á la familia, si bien nos obligan, si cabe, con mayor imperio, por la mayor intimidad de la relacion; por lo cual debe entenderse aplicada á esta cuestion especial toda la doctrina que anteriormente dejamos expuesta.

1.º *Deberes negativos y positivos para con la familia.*— La familia es la base y fundamento de toda sociedad. Tiene por principal fin la reproduccion de la especie y el mútuo auxilio y amor de los séres humanos; derivase de la union íntima y perpétua, espiritual y física, á la vez moral, jurídica, económica y religiosa, constituida entre el hombre y la mujer, mediante el contrato llamado *matrimonio*; consérvase por los lazos del amor, tanto como por los vínculos del deber; abraza en sí en primer término á los esposos (sociedad conyugal), despues á los hijos de esta union nacidos, relacionados con sus padres (sociedad paternal ó filial), y entre sí (sociedad fraternal), y por último, á todos los demás parientes. La familia es la más necesaria y santa de las instituciones humanas; sin ella no se conciben la propiedad, el Estado político, ni la sociedad siquiera; sin ella el hombre valdria ménos que las bestias, y su existencia

Dymond; el *Curso de Derecho natural*, de Ahrens, y los *Ensayos sobre los límites de la accion del Estado*, de Guillermo Humboldt.

sería una série no interrumpida de sinsabores y penalidades.

La primera obligacion del hombre con respecto á la familia, es *formarla*. El celibato es un estado contrario á la naturaleza espiritual y física; es además una de las más odiosas manifestaciones del egoismo. El celibato es doblemente culpable en la mujer, cuya única mision en el mundo se encierra en el hogar; el hombre célibe puede prestar á la sociedad servicios de otro género que en parte compensen la falta que comete; la mujer soltera es un ente inútil que usurpa su puesto en el banquete de la vida. Por estas razones, el hombre está obligado tambien á no poner impedimento alguno, directo ni indirecto, á que los demás cumplan el deber de constituir familia, y á profesar á ésta el mayor respeto (1).

Constituida la familia, aparecen en primer término los *deberes de los esposos entre sí*. Siendo el matrimonio una sociedad jurídica, moral, religiosa, económica y natural, fundada á la vez en las simpatías y afecciones del espíritu y en los instintos del cuerpo, es llano comprender que los deberes recíprocos de los esposos han de participar de todos estos caractéres que hacen al matrimonio tan complejo.

Los deberes de los esposos se resumen en el *amor*, la

(1) El culto respetuoso que á la familia se rinde en los pueblos que pertenecen á la raza germánica, es una de las causas principales de su prosperidad y grandeza. La relajacion de la vida de familia, en mucha parte debida á las funestas influencias de una moral fácil y laxa, de un escepticismo frívolo y de una literatura corrompida y escandalosa, es la causa más eficaz de la decadencia que se observa en los pueblos latinos, pervertidos por el ejemplo pernicioso de la sociedad francesa.

fidelidad, el *auxilio* y el *respeto*. Su primera obligación es amarse tiernamente, como quiera que es el amor la base y debe ser el origen del matrimonio; entendiendo que el amor conyugal abraza la naturaleza íntegra de los esposos, distando igualmente, por tanto, del amor ideal ó platónico, que no es otra cosa que una amistad íntima ó un extravío de imaginaciones románticas, y del amor sensual, que se reduce á la satisfacción brutal y grosera de nuestros apetitos. Ambos amores, que separadamente son incompletos é imperfectos, como quiera que no abrazan en su plenitud é integridad toda la naturaleza del objeto querido, se resumen y conciertan en el amor conyugal que, purgando al sensualismo de sus impurezas, librando al idealismo de sus extravíos, y satisfaciendo á la par las tendencias legítimas del espíritu y las necesidades del cuerpo, dá á nuestros afectos y apetitos el carácter de libertad, moralidad y racionalidad que deben tener para ser dignos de seres racionales y engendrar aquella dulce, tranquila y santa felicidad que deparan las afecciones puras del matrimonio, harto mejor que los arrebatos calenturientos de la pasión.

La fidelidad, consagración de la justa y conveniente ley social que prohíbe la *poligamia* y la *poliandria*, reprueba el amor libre y execra el adulterio, se deriva á la vez de las naturales exigencias del amor, y del respeto debido á la fé jurada. La fidelidad debe sobrevivir al amor, si éste, por desgracia, se extinguiera; y si el amor no puede imponerse, no sucede con aquella otro tanto. Cuando el amor no obligue al cónyuge á guardar la fidelidad debida, ha de obligarle el respeto á la solemne promesa que otorgó, la propia dignidad, y la consideración de los horribles frutos del adulterio y de la

indignacion que en su alma se despertaria si su consorte infringiera el deber que él no cumple. La fidelidad obliga á entrambos esposos, y si las leyes humanas castigan con mayor rigor á la adúltera, la razon es que su falta produce mayores daños y perturbaciones, al introducir en el hogar doméstico hijos de un extraño, que vienen á usurpar á sus hermanos las caricias y los bienes del engañado esposo. Pero la circunstancia de ser por estas razones más grave la falta de la mujer que la del hombre, no es suficiente para que á éste se le perdone el delito que tan amargamente se echa en cara á aquella, ni ménos para que la ley le autorice para ejercer sangrientas venganzas, que castigaria con todo rigor si fueran ejecutadas por la engañada esposa. La desigualdad de las leyes sociales en este punto, tanto las que se derivan de la opinion, como las que se consignan en los Códigos, es verdaderamente injusta é irritante y acusa un estado social muy imperfecto.

El mútuo auxilio es tambien un importante deber conyugal. Están obligados los esposos á auxiliarse, favorecerse y protegerse mútuamente, lo mismo en sus personas que en sus bienes, en todas las circunstancias de la vida. Débense el uno al otro exquisitos cuidados y atenciones, consuelos en la afliccion y la desgracia, consejos en la duda y la perplejidad, alientos en el peligro, asistencia cariñosa en las enfermedades y en la muerte. Deben tambien velar por sus respectivos intereses materiales, impidiendo su deterioro, y aumentándolos si les es posible. Por razon de la diversa naturaleza de los sexos, el mútuo auxilio reviste de parte del hombre un marcado carácter de proteccion, amparo y defensa; de parte de la mujer un carácter no ménos señalado de ternura, consuelo, solicitud y cuidado ex-

quisito. Al hombre, como el más fuerte, toca ser el escudo de la mujer; á ésta, como la más sensible, ser el consuelo del hombre.

Débense también mútuo respeto los esposos. La mujer ha de respetar la autoridad del hombre, y sin rebajarse á la condicion de esclava, reconocer gustosa la superioridad de aquél en inteligencia, fuerza y energía. El hombre debe reconocer, por su parte, la superioridad de su compañera en dulzura, sensibilidad y delicadeza, y sin perder su autoridad legítima, ejercerla dentro de razonables límites. La igualdad en el matrimonio no es la nivelacion absoluta: el hombre y la mujer son iguales, precisamente porque gozan de superioridades opuestas, porque cada uno posee en menor grado las cualidades más señaladas del otro; no siendo la menor ventaja del matrimonio constituir una personalidad superior (*un alma en dos cuerpos*), que posea armónicamente concertadas las cualidades que respectivamente preponderan en un sexo, y existen en el otro en menor grado. Iguales en dignidad los esposos, varían, sin embargo, sus atribuciones y derechos, en razon á la diferencia de sus aptitudes. En todo aquello que exige inteligencia y fuerza, en todo cuanto se refiere á la superior gestion de la vida familiar, sobre todo en sus relaciones exteriores, la supremacía y la autoridad corresponden de derecho al hombre; en todo lo que requiere sensibilidad, dulzura, delicadeza, abnegacion, en lo que toca á la vida íntima del hogar, la autoridad corresponde á la mujer. La Naturaleza ha dado á cada sexo cualidades especiales que le llaman á distinto destino; entre estas cualidades y estos destinos ha establecido armonías que en el matrimonio han de hallar cabal cumplimiento; y fuera insensato contrariar estas sábias leyes, convir-

fiendo á la mujer en esclava y al hombre en tirano, estableciendo entre ambos una nivelacion imposible, ó concediendo á la mujer esa libertad absurda y peligrosa que bajo el nombre de *emancipacion* preconizan los que se apellidan sus defensores, y cuyo resultado práctico seria arrancarla la hermosa soberanía que su ternura, belleza y debilidad la otorgan, para darla en cambio la libertad de la corrupcion y la soberanía del ridículo (1).

El respeto no se limita á la autoridad de los esposos ni á sus cualidades respectivas. Extiéndese tambien á su dignidad y á su pudor. Respetar la dignidad y el pudor de su compañero es el primer deber del cónyuge, tanto más imperioso cuanto que, al humillarle, rebajarle ó prostituirle, á sí propio se rebaja, humilla y prostituye.

Constituida la sociedad conyugal, y una vez nacidos los frutos de esta union, aparecen los deberes recíprocos entre padres é hijos, esto es, los deberes derivados de la sociedad *paternal* ó *filial*. Estos deberes no se fundan sólo en el amor ni en la caridad, sino en los derechos que á los hijos asisten ante los padres, y vice-versa. Es indudable que el sér llamado á la vida, no por su voluntad, sino por la de los padres, tiene derecho á exigir de éstos las condiciones necesarias para su desarrollo, así como los padres, á cambio de los servicios que le prestan, le tienen á su obediencia, sumision y cariño. Los deberes y derechos son en este caso correlativos, y á ellos se agregan los deberes que nacen del amor que

(1) Véanse sobre el matrimonio las bellas páginas de *La Justicia en la Revolucion y en la Iglesia*, por Proudhon.

entre padres é hijos ha de existir necesariamente, por la misma ley de la Naturaleza.

El primer deber de los padres consiste en dar á sus hijos las condiciones absolutamente necesarias para la conservacion y desarrollo de su vida física y espiritual. Alimentarles, vestirles, cuidarles, instruirles, educarles, proporcionarles una profesion, son los capitales deberes de los padres para con los hijos, deberes de justicia y no de caridad, por fundarse en derechos exigibles ante la moral y ante la ley.

A la madre corresponden en todo tiempo, hasta que el hijo no los necesita, los cuidados materiales que el padre no puede prestar, sin que sea lícito desentenderse de estos afanes, sustituyendo el amor y la solicitud de la madre con los servicios de manos mercenarias; costumbre funesta, harto arraigada por desgracia en la sociedad moderna. Deber es tambien de la madre dar á sus hijos los primeros rudimentos de la instruccion, y especialmente de la educacion moral y religiosa que forma sus corazones para el amor, el bien y la virtud; pero pasada la primera infancia, el padre debe encargarse, siempre que le sea posible, de la instruccion científica y de la superior educacion de sus hijos, si bien las hembras deben estar con preferencia bajo el cuidado y vigilancia de la madre. Estos deberes obligan sobre todo á las clases acomodadas, que son precisamente las que peor los cumplen.

Pasada la niñez, el padre debe proporcionar á su hijo una profesion acomodada á su vocacion y aptitudes, sin que le sea lícito apartarle de sus tendencias naturales, bajo pretexto alguno, ni imponerle una profesion determinada, á ménos que circunstancias extrañas y superiores á su voluntad le obliguen á ello. Y áun tiene el

deber de seguirle manteniendo, á serle posible, hasta que pueda sustentarse con el producto de su trabajo.

Con respecto al matrimonio de los hijos, tienen los padres derechos indisputables, pero tambien imperiosos deberes. En pocas materias ha habido mayores errores que en este delicado asunto. A veces se ha estimado que los padres tenian el derecho y áun el deber de elegir cónyuge para sus hijos, sin atender á sus afectos y simpatías, sino únicamente á razones de interés y conveniencia, cuando no de capricho. De aquí que la tiranía paternal haya llegado á excesos tales, que las leyes se han visto obligadas á establecer sólidas garantías contra sus abusos. Es evidente que en el matrimonio de los hijos deben tener los padres eficaz intervencion, y no es lícito asentar que no les asista derecho para combatir inclinaciones funestas y pasiones insensatas. Pero ha de entenderse que los padres nunca deben anteponer su interés ni su capricho á las afecciones legítimas de sus hijos, pactando é imponiendo absurdos é inmorales *matrimonios de conveniencia*, siquiera obren ofuscados por un mal entendido interés hácia su progénie. Para remediar estos inconvenientes, urge operar una reforma en las costumbres, extirpando los últimos restos de la arbitrariedad paternal, sin menguar los fueros legítimos de la autoridad doméstica, y garantizando la libertad de los hijos sin llegar á la indisciplina y la rebelion erigida en sistema.

Llegados los hijos á la mayoría de edad, no queda á los padres otro derecho que el de ser amados y respetados y socorridos en caso de necesidad, ni otros deberes que los de amar y favorecer como ántes á sus hijos. Estos, por su parte, tienen, durante la menor edad, el deber de obedecer ciegamente á sus padres,

siempre que sus mandatos no sean contrarios á la buena moral, respetarlos y amarlos, y corresponder á sus cuidados con todo género de consideraciones y cariños. Cuando se hallen emancipados, el deber de obediencia cesa, pero no así los restantes, y á ellos se agrega, si la desgracia persiguiera á los padres, el de sustentarlos á costa de su propio trabajo, haciendo por éstos en su vejez lo mismo que los padres hicieron por ellos en su infancia.

La sociedad *fraternal*, constituida por los diversos hijos de un mismo padre, origina los deberes entre los hermanos. Los vínculos estrechos que entre estos establece la comunidad de origen y de vida, les imponen el deber de amarse, cuidarse y favorecerse mutuamente, no sólo mientras forman parte del mismo hogar, sino aún cuando, llegados á la mayor edad, constituyen familias distintas. A los hermanos mayores corresponde además, á falta de los padres, cumplir con los menores todos los oficios que á la autoridad paterna corresponden, contrayendo éstos, por su parte, para con aquellos, los mismos deberes que con los padres les ligaron.

Para terminar este asunto, diremos que es obligación capitalísima de los padres para con los hijos, y en el caso precitado de los hermanos mayores para con los menores, darles constantemente buenos ejemplos, medio el más eficaz de inculcar en su ánimo provechosas enseñanzas. El escándalo es siempre punible; pero el escándalo en el seno de la familia, es enormísimo delito, merecedor de los terribles anatemas que contra él fulmina en elocuentes páginas el Evangelio (1).

(1) Véase el capítulo XVIII del *Evangelio de San Mateo*.

Con respecto á los miembros restantes de la familia, los deberes son los mismos que para con los hombres en general, si bien han de ser exigidos con mayor imperio, y cumplidos con mayor calor y eficacia. Afecto respetuoso para con los individuos ancianos de la familia, fraternal cariño hácia los restantes, paternales solitudes para con los que sean inferiores en edad; tales son, en pocas palabras, estos deberes que, como es natural, son ménos intensos cuanto más lejanos son los grados del parentesco, y pasados los primeros grados se reducen á una mera amistad.

Algunos moralistas tratan en este lugar de los deberes entre amos y criados, que en su sentir constituyen la sociedad *dominical*. Alteradas por completo en la sociedad moderna las condiciones del servicio doméstico, las doctrinas hasta ahora admitidas en este punto no tienen ya una perfecta aplicacion. Estos deberes se reducen: de parte de los amos, á tratar afectuosamente á los criados, asistirles en sus enfermedades, consolarles en sus desgracias, favorecerles cuando sea necesario, alimentarles y alojarles decorosamente y pagarles con puntualidad su salario; y de parte de los criados á obedecer y respetar á sus amos, cuidarles con solicitud en sus enfermedades y no defraudarles en sus intereses. Un deber de caridad obliga también á los amos á proporcionar á sus criados los rudimentos de la instrucción, si de ella carecieran, y á inspirarles ideas y sentimientos morales, que deben fortalecerse con el ejemplo.

2.º *Deberes negativos y positivos para con el Estado.*— Siendo el Estado la superior representacion en el órden jurídico de la sociedad particular humana que se llama Nacion, los deberes para con ambas sociedades pueden

identificarse perfectamente, por cuya razon los consideraremos á la par.

Todo hombre, en cuanto individuo de una nacion, en cuanto miembro de una sociedad política, de un Estado, en una palabra, en cuanto ciudadano, tiene para con su nacion y Estado deberes imperiosos, como tambien sagrados derechos. Debe el hombre amor á la nacion á que pertenece, y á la que llama su patria, porque en ella vivieron sus antepasados, en ella nacieron sus padres, en ella desarrolla su propia vida, y á ella debe todo género de beneficios. El amor á la patria es un amor santo y sublime, como quiera que no es más que una extension del amor de la familia; que no en vano llamamos madre á nuestra patria y hermanos á nuestros compatriotas. A este amor, que tantos actos heróicos ha inspirado en todos los tiempos, debemos los mayores sacrificios, incluso el de la vida; y aunque la patria sea con nosotros ingrata, debemos quererla, como debemos estimarla tambien aunque la veamos envilecida y degradada, y consagrarla un amor más intenso cuando la agobia el infortunio (1).

(1) Constituyendo en su esencial concepto la patria ó nacionalidad un organismo contenido en la total unidad humana, á ella subordinado y con ella relacionado por otros organismos intermedios (la raza, el continente), y á su vez determinada interiormente en otros subordinados organismos que constituyen, si vale la palabra, *pequeñas patrias* (el municipio, la provincia), es indudable que las diversas modificaciones que el concepto de la patria ha experimentado en el trascurso de los tiempos, han debido influir en las relaciones morales entre el hombre y ella. Así, cuando en la antigüedad la patria se circunscribia á la ciudad, y de tal suerte absorbía la individualidad del ciudadano y lo subordinaba al Estado, que ántes veía en él un *medio* que un *fin*; cuando el amor

Pero no basta un estéril amor á la patria ; no basta siquiera que en defensa de su integridad, de su independencia y de su honra, estemos siempre dispuestos á sacrificar nuestros afectos, nuestros intereses y nuestra vida. Es necesario, además, que contribuyamos con ardor á su desenvolvimiento y progreso ; que en los límites de nuestra acción y en la medida de nuestras fuerzas procuremos llevar una piedra siquiera al edificio de su ventura ; que nuestros talentos y nuestras virtudes se empleen, ante todo, en su servicio ; que nunca pongamos nuestro valer á disposición de extrañas comarcas, renegando ingratos de nuestra patria ; que para ella sean nuestra ciencia, nuestra inspiración, nuestra virtud, nuestro valor, nuestro trabajo, y que jamás la neguemos nuestro concurso cuando nos llame á su servicio, bien sea en los momentos de la prosperidad, bien en las horas amargas de la desgracia.

patrio cedía en mengua del amor universal humano y se traducía en ódio al extranjero, reputado siempre como bárbaro, los deberes para con la patria, sobre ser más estrechos y rigurosos que nunca, tenían cierto carácter de exclusivismo salvaje, no exento de grandeza, pero desprovisto de valor moral. El individualismo feudal de la Edad Media disminuyó en mucho el amor á la patria ó le redujo á los estrechos límites del municipio ó del castillo ; pero la Edad Moderna, inaugurando la política de las nacionalidades y cifrando todo su empeño en constituir éstas, renovó el antiguo entusiasmo patrio, aunque sin las exageraciones pasadas. Actualmente las ideas de fraternidad humana y cosmopolitismo han despojado al sentimiento patriótico de todo exclusivismo y aspereza, colocando sobre los deberes del ciudadano los superiores deberes del hombre ; siendo permitido esperar que en breve plazo el amor á la patria y el amor á la humanidad, encerrados en sus debidos límites, léjos de excluirse, se completen y coordinen en una bien concertada armonía racional.

En lo que al Estado se refiere, nuestro primer deber es obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas, no subvirtiendo el orden público, no eludiendo el cumplimiento de la ley, no aconsejando la rebelion y la indisciplina, ni aún contra la ley irracional é injusta, sino procurando su derogacion por medios legales y pacíficos, y teniendo siempre presente que la ley debe ser respetada, por mala que sea. *Dura lex, sed lex.*

Solamente cuando un poder usurpador impere por la violencia ó el engaño; cuando un poder, siquiera sea legítimo, conculque ó infrinja las leyes, atropelle todos los derechos, cierre las válvulas de la opinion, impida toda reforma legal y toda transformacion pacífica, y erija en sistema la arbitrariedad, la inmoralidad y la violencia; sólo entónces, cuando la gravedad del daño haya despertado el enojo unánime de los ciudadanos, y la ley violada y el derecho escarnecido reclamen el auxilio de los buenos, podremos usar de la fuerza para derrocar aquellos poderes, no alzándonos contra la ley, sino en su defensa; no erigiéndonos en rebelion contra un poder legítimo, sino constituyéndonos en defensores de la legalidad y del derecho, violados por ese poder. Sólo en este caso es lícito y aún obligado el llamado *derecho de insurreccion*, que en rigor debiera apellidarse *derecho de defensa legítima de la ley contra el poder.*

Estamos obligados, igualmente, á contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en proporcion á nuestros haberes, y á defender la patria con las armas cuando seamos llamados por la ley, y aún sin necesidad de llamamiento, cuando un enemigo extranjero atente contra su independendencia. Los beneficios que del

órden social y político recibimos, nos obligan en justa retribucion á contribuir á su sostenimiento; y estos mismos beneficios, y el amor que á la patria profesamos, nos mandan defenderla, en caso necesario, en el terreno de la fuerza, sin que valga alegar contra deber tan sagrado nuestros deberes de familia; porque aparte de que, segun hemos dicho al tratar de la colision de los deberes (1), los deberes de familia, inferiores en cantidad y cualidad á los que tenemos para con la patria, deben subordinarse á éstos, al defender la patria del enemigo extranjero, defendemos á nuestra propia familia á la vez, defendemos nuestro hogar, amenazado igualmente en su existencia y en su honra.

Por último, debemos al Estado nuestro activo concurso para la gestion de los asuntos políticos. En los países regidos por el sistema liberal y parlamentario, el ciudadano goza de importantes derechos que le imponen gravísimos deberes. Como elector y elegible participa del poder legislativo, como jurado del poder judicial, y es fuerza que no se desdeñe de cumplir los deberes que á estos cargos son anejos, negando á la patria el concurso de su actividad. La indiferencia política es el mayor de los males que aquejan á la sociedad presente; todos estamos obligados á cooperar á la marcha ordenada de nuestro pueblo, y mal cumpliríamos este deber absteniéndonos de intervenir en los negocios públicos. El ejercicio de los derechos políticos es un deber sagrado, y léjos de ser renunciabile debiera ser exigible y castigarse severamente la abstencion en materia tan grave. La falta de espíritu político es, por lo

(1) Véase el Capítulo I de la Seccion primera de esta tercera Parte.

general, señal de la falta de valor cívico, virtud que debe tener todo el que de buen ciudadano se precie, y la carencia de valor cívico prueba que tampoco es grande el espíritu patriótico que en el pecho del ciudadano alienta. En las modernas sociedades, y sobre todo en los pueblos latinos, el sentimiento patriótico se extingue de día en día en medio de la mayor indiferencia, señal inequívoca de la profunda decadencia de nuestra raza.

CAPITULO IV.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CON DIOS.

Fundamento de los deberes del hombre para con Dios.—Concepto de la Religion.—Del conocimiento de Dios.—Del amor de Dios.—De las buenas obras.—La oracion.—Necesidad del culto externo.—Necesidad del culto público.

El supremo coronamiento de todos los deberes del hombre lo constituyen los deberes para con Dios, que dan á los restantes el carácter religioso que debe distinguirles, refiriéndolos á su absoluto principio y fundamento.

El hombre está en permanente relacion con el Sér absoluto, infinito y supremo, causa y fundamento de todo lo que en la realidad existe. Él es el único que tiene conciencia de esta relacion, el único que puede conocer á Dios, amarle y obedecer libremente sus leyes. El mundo adquiere en el hombre la conciencia de Dios; y el hombre, sér el más perfecto de todos los seres finitos, verdadero *microcosmos* que abarca en su naturaleza cuanto de bueno, excelente y digno existe en el mundo, acabada imágen y semejanza de Dios en lo finito, es el único sér religioso, por lo mismo que es el único sér racional. Esta excelencia de su naturaleza le impone para con Dios deberes imperiosos, cuyo cum-

cumplimiento es el digno remate de toda su vida moral.

La relacion entre Dios y el hombre se llama *Religion*. La Religion no es meramente un sistema de dogmas ó un conjunto de ceremonias; es esto y algo más. Es una constante relacion de conocimiento, sentimiento y accion entre el hombre y su suprema causa; relacion que penetra toda la vida humana, y que en su manifestacion social se constituye en un sistema de conocimientos y creencias relativos á Dios, en un conjunto de actos internos y externos de amor, veneracion y respeto, que se llama *Culto*, y en una asociacion de creyentes que se llama *Iglesia*. La Religion es individual y social; pero puede ser meramente individual, cuando la creencia religiosa, no determinada todavía en una asociacion, germina y se desarrolla aisladamente en el alma de los individuos; cuya forma religiosa no será sin duda perfecta, pero constituirá, sin embargo, una religion.

Los deberes del hombre para con Dios se llaman *religiosos*, por cuanto su cumplimiento es la realizacion de la Religion, que constituye un fin de nuestra actividad, sin duda el más elevado y excelente. Y como la Religion es una total relacion humana, en que nos unimos con Dios en la plenitud de nuestra esencia, como séres inteligentes, sensibles y activos, y como séres espirituales y corporales, síguese que la Religion penetra todo nuestro sér, y que los deberes religiosos participan, por tanto, del mismo carácter.

Conocer á Dios, sentir y amar á Dios, obedecer la voluntad de Dios, manifestarle nuestro amor en formas sensibles y en social comunion con todos los hombres, son, segun esto, los deberes que para con él nos ligan, los deberes que constituyen la Religion.

Debemos conocer á Dios, aplicando á su conocimiento

todas las fuerzas activas de nuestro espíritu, con absoluta libertad de pensamiento, con ánimo decidido de buscar la verdad por todos los caminos, con verdadero anhelo de alcanzarla (1). El conocimiento de Dios ha de ser el objetivo constante de nuestra vida intelectual; á él debemos referir y encaminar cuantos conocimientos alcancemos, y una vez logrado, á su luz hemos de formar toda nuestra ciencia, y con él hemos de penetrarla de un carácter religioso tan eficaz y vivo, que toda ella se resuelva en una ardiente oracion, en una elevacion fervorosa del espíritu que conoce al Sér que, siendo la verdad absoluta, es el fundamento inquebrantable é infalible de todo conocimiento, el principio eterno de toda ciencia.

Pero Dios no es simplemente un objeto de conocimiento, porque no es un Sér impersonal y abstracto,

(1) Al dar tal importancia al conocimiento de Dios, que consideramos como nuestro primero y fundamental deber para con él, no pretendemos por esto desconocer el valor, importancia y alcance de la Religion, varias veces ya reconocida por nosotros como un fin esencial de nuestra vida; ni ménos aspiramos á aumentar injustificadamente el imperio de la Ciencia, cuya obra, por perfecta y acabada que sea, es siempre ineficaz para suplir la bienhechora influencia de la Religion. Lo que sí hacemos es afirmar que tanto vale el sentimiento religioso, cuanto á un más perfecto conocimiento de Dios corresponde; que tanto más se despierta y acalora aquél, cuanto más claro y evidente es éste; y que en tal sentido, ni debemos estimar la devocion hipócrita del que alardea una piedad que en realidad no siente, y una fé profunda que en su conciencia rechaza, ni mirar con horror al que, más sincero, reconoce que su espíritu está huérfano de esos sentimientos que tanto consuelan y animan en la vida, y perseverando afanoso por llenar este vacío, obedece sumiso á la ley del bien, que por puros motivos cumple, y sustituye con la *religion del deber* la fé de que carece.

separado del mundo y sumergido en pasiva indiferencia (1). Dios es un Sér personal; es la personalidad infinita, racional, inteligente, amorosa, activa: Dios es el Bien sumo, la infinita Perfeccion, la eterna Bondad, el inefable Amor; y la accion de la inteligencia no es suficiente para elevarnos á él y penetrar sus perfecciones. Es necesario que el sentimiento vivifique y anime nuestro conocimiento de Dios, é inflamándonos en el amor divino nos haga capaces de comprender sus excelencias, agradecer sus beneficios y corresponder á su amorosa providencia.

Debemos amar á Dios con un amor puro y desinteresado, exento de temor servil y de interés egoista, refiriendo á su amor todos los amores y penetrando de él todos nuestros actos. Debemos tener fé en la bondad y justicia de Dios, y esperanza en su eficaz auxilio, fé y esperanza que han de ser nuestro consuelo en las tribulaciones, y garantía de nuestra fortaleza moral en todas las circunstancias de la vida. No ha de ser este amor causa bastante para apartarnos de todo afecto terreno y separarnos de la vida del mundo; ántes bien, ha de ser eficaz estímulo de nuestra actividad, y motivo para que se acrezca el amor que profesemos á todos los séres finitos, como bellas manifestaciones del poder de Dios.

Pero el amor se prueba por las obras, y las obras más aceptas á los ojos de Dios son las acciones conformes á la ley moral que ha grabado en nuestra conciencia. La práctica del bien es, segun esto, la mayor

(1) Cuanto aquí digamos acerca de la naturaleza divina, ha de entenderse como una mera anticipacion racional, cuyo pleno esclarecimiento sólo puede hallarse en la Metafisica.

prueba de amor que podemos dar á Dios, y el más imperioso de los deberes que con él nos ligan; la fé no es nada sin las buenas obras. *El cumplimiento del deber* es un acto religioso á la vez que moral, es un verdadero acto de culto, una *verdadera religion*. La devocion que no va acompañada de buenas obras es un idealismo estéril, sin eficacia ni valor alguno, cuando no sea refinada hipocresía; por eso decia con razon el Apóstol, que «la Religion pura y sin mácula delante de Dios Padre, es ésta: visitar á los huérfanos y viudas en sus tribulaciones, y guardarse sin mancha en este mundo (1);» mostrando así la íntima relacion que entre la Religion y la Moral deben existir, para que aquella no degenera en un vano conjunto de dogmas que no encarnan en la vida, ó de ceremonias sin eficacia moral.

Obrar conforme á la ley moral, vale tanto como subordinar nuestra voluntad á la de Dios y tomar su vida por modelo de la nuestra. Reconociendo la ley moral como absolutamente fundada en Dios (2), haciendo el bien, no sólo porque es bien, sino porque es divino, y considerando la virtud como un acto de piedad, la Moral es moral religiosa, por cuanto se unen en indisoluble lazo el sentido moral y el sentido religioso, completándose y fortaleciéndose mutuamente. Sólo bajo esta condicion adquiere la Moral la solidez y eficacia necesarias, y la Religion la virtualidad suficiente para ser obra viva que penetre el sér entero del hombre religioso.

La fé y esperanza en la bondad y eficacia de la divina

(1) *Epistola católica* de Santiago, apóstol, capítulo primero.

(2) V. las Leyes que rigen los motivos morales, Parte primera, Seccion segunda, Capítulo III.

Providencia, la gratitud por los beneficios que nos dispensa, la natural tendencia que nos lleva á implorar su auxilio cuando nos sentimos necesitados de supremos consuelos, y el deseo de manifestar de una manera sensible la admiracion, la veneracion, la gratitud y el amor que hácia Dios experimentamos, producen esa efusion del alma religiosa que se llama *oracion*, y que es á la vez un deber sagrado y una necesidad de nuestra vida.

La oracion, manifestada en formas sensibles exteriores, constituye lo que se llama *culto externo*, cuya legitimidad y eficacia ha sido negada por muchos escritores, que le han dirigido apasionados ataques. Estas censuras caen por su base, si se advierte que la manifestacion sensible de los afectos es una exigencia natural de nuestra doble naturaleza espiritual y corpórea, no habiendo, por lo tanto, razon alguna para estimar impropio del amor divino lo que parece lógico en el amor humano. Pero si esto es cierto, no lo es ménos que el culto externo debe subordinarse al interno y no degenerar en supersticion idolátrica ni en vacío formalismo, pues, como dice acertadamente el Evangelio, Dios debe ser adorado *en espíritu y en verdad*.

Cuando unidos los hombres en un mismo ideal religioso, constituyen una sociedad religiosa ó Iglesia, el culto externo adquiere carácter social, y se informa en un conjunto de ritos y ceremonias que constituyen un medio sensible de mantener viva entre los hombres la comunión de su vida religiosa. Las razones que abonan la existencia del culto externo individual, militan en favor del culto público, agregándose á ellas que éste es la expresion del carácter social humano que la Religion, como todos los fines de la vida, debe revestir, en con-

formidad con nuestra naturaleza. El culto externo público es además una necesidad social y religiosa, por cuanto intima los lazos que á los hombres ligan, disminuye las distancias que los separan, y con el ejemplo de la piedad comun alienta y fortifica la piedad de los individuos.

FIN.

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Advertencia.....	5

PRELIMINARES.

CAPÍTULO PRIMERO.—Concepto, plan y relaciones de la Ética.	9
CAPÍTULO SEGUNDO.—De la fuente del conocimiento de la Ética, y del método que en su estudio y exposicion debe seguirse.....	20

PARTE PRIMERA.

TEORÍA DE LA CONCIENCIA MORAL.

SECCION PRIMERA.— <i>Unidad de la conciencia moral</i>	38
SECCION SEGUNDA.— <i>Contenido de la conciencia moral</i>	42
CAPÍTULO PRIMERO.—Del conocimiento y sentimiento morales.....	42
CAPÍTULO SEGUNDO.—De la voluntad considerada como agente moral.....	46
CAPÍTULO TERCERO.—Relacion recíproca entre la conciencia moral y la voluntad.....	53
SECCION TERCERA.— <i>La Imputabilidad</i>	62
CAPÍTULO PRIMERO.—De la imputabilidad en general.....	62
CAPÍTULO SEGUNDO.—De la imputabilidad, segun las condiciones de moralidad en el sujeto.....	66
CAPÍTULO TERCERO.—De la imputabilidad por razon del hecho.....	73

PARTE SEGUNDA.

TEORÍA DEL BIEN COMO LEY DE LA VIDA MORAL.

	<u>Págs.</u>
SECCION PRIMERA.— <i>El Bien</i>	82
CAPÍTULO PRIMERO.— Concepto del Bien.....	82
CAPÍTULO SEGUNDO.— Del fin y destino del hombre.....	83
CAPÍTULO TERCERO.— Interior contenido del Bien.....	92
CAPÍTULO CUARTO.— Del sumo Bien.....	95
SECCION SEGUNDA.— <i>La ley moral</i>	99
CAPÍTULO PRIMERO.— Concepto de la ley moral.....	99
CAPÍTULO SEGUNDO.— Existencia y promulgacion de la ley moral.....	103
CAPÍTULO TERCERO.— Sancion de la ley moral.....	106
SECCION TERCERA.— <i>El Orden moral</i>	112
CAPÍTULO PRIMERO.— Del orden moral, del hábito y de la virtud.....	112
CAPÍTULO SEGUNDO.— Del mal moral y del vicio.....	121
CAPÍTULO TERCERO.— De la formacion de hábitos morales...	130

PARTE TERCERA.

TEORÍA DEL DEBER Ó DEONTOLOGÍA.

SECCION PRIMERA.— <i>Deontología general</i>	139
CAPÍTULO PRIMERO.— Concepto del deber.....	139
CAPÍTULO SEGUNDO.— Clasificacion y organismo de los deberes.....	146
SECCION SEGUNDA.— <i>Deontología particular</i>	149
CAPÍTULO PRIMERO.— Deberes del hombre para consigo mismo.....	149
CAPÍTULO SEGUNDO.— Deberes del hombre para con la Naturaleza.....	161
CAPÍTULO TERCERO.— Deberes del hombre para con la Humanidad.....	165
CAPÍTULO CUARTO.— Deberes del hombre para con Dios.....	200



SIRIANG

MITICA

6301